



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE ABRIL DEL 2021

NUMERO 73

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/093/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se aprueban las Reglas básicas para la celebración de los debates del proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como su Anexo único..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 317, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato..... 21

ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de Coroneo, Gto. correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019..... 28

ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de Manuel Doblado, Gto. correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019..... 29

ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de Santa Catarina, Gto. correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019..... 30

ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de Tarandacua, Gto. correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019..... 31

ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de Tarimoro, Gto. correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019..... 32

ACUERDO aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de San Felipe, Gto. correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019..... 33

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 80, por el cual se declara el 25 de junio de cada año como Día Estatal del Cronista, y se establecen acciones..... 34

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato..... 39

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CD/EI/001/2021 que contiene las Recomendaciones sobre el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Integrantes de las Instituciones Policiales Municipales, emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado..... 50

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ABASOLO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de carácter general para condonar totalmente las obligaciones fiscales derivadas por la ocupación de espacios y lugares comerciales en el Mercado Hidalgo y Plazuela Hidalgo; asimismo, por el suministro y transporte de viaje de agua a comunidades del Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 53

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL ALTO, GTO.

4ta. MODIFICACIÓN al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio de Apaseo el Alto, Gto., Ejercicio Fiscal 2020..... 54

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se emite el Adendum al Dictamen HDA-588/2021, mediante el cual se autorizó la baja y venta fuera de subasta pública de bienes muebles propiedad del DIF municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 37, segunda parte, de fecha 22 de febrero del 2021..... 56

PRESIDENCIA MUNICIPAL – GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la adición al artículo 3 de los párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106, segunda parte, de fecha 02 de julio del 2004.....	58
--	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas mediante las cuales se emite la Paleta Vegetal para la Zona Urbana en el Municipio de León, Guanajuato.....	59
---	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MOROLEÓN, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos para el año 2021 del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato.....	97
--	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SALAMANCA, GTO.

PALETA Vegetal del Municipio de Salamanca, Guanajuato.....	98
--	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Gto., mediante el cual aprueba desafectar del dominio público un inmueble ubicado en la manzana número 14, en calle Sauz número 18, comunidad de Galomo perteneciente a ese municipio, donde se encuentra la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (U.M.A.P.S.), así como su donación a favor del Gobierno del Estado, con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), con la finalidad de que se siga conservando el centro de salud y se conserve la prestación de atención a la ciudadanía.....	142
---	------------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VALLE DE SANTIAGO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020 (DOS MIL VEINTE); que contiene: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos, Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal.....	144
--	------------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el uno de abril de dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/093/2021

En la sesión extraordinaria efectuada el uno de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se aprueban las *Reglas básicas para la celebración de los debates del proceso electoral local ordinario 2020-2021.*

Aprobación y ajustes del plan integral y calendario

I. En la sesión extraordinaria efectuada el seis de julio de dos mil veinte, este Consejo General, mediante el acuerdo CGIEEG/021/2020, aprobó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

En sesión ordinaria efectuada el veintiocho de agosto de dos mil veinte, mediante el acuerdo CGIEEG/037/2020 se modificó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2020-2021 y se ajustaron diversos plazos.

En la sesión ordinaria efectuada el treinta de octubre de dos mil veinte, mediante el acuerdo CGIEEG/075/2020 se modificó el calendario del proceso electoral local ordinario 2020-2021 y se establecieron los requisitos de las comunicaciones de los partidos políticos sobre sus procesos internos de selección de candidaturas.

Posteriormente, en la sesión extraordinaria celebrada el seis de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el acuerdo CGIEEG/004/2021, mediante el cual se modificó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Creación e integración de la Comisión Temporal de Debates

II. En la sesión extraordinaria efectuada el nueve de octubre de dos mil veinte, este Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/063/2020, mediante el cual se establece la integración de las comisiones y del Comité Editorial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, así como de la instancia interna

encargada de resolver el recurso de inconformidad previsto en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*. En el acuerdo en comento se creó la Comisión Temporal de Debates, la cual se integra de la siguiente manera:

Consejero electoral Luis Gabriel Mota	Presidente
Consejera electoral María Concepción Esther Aboites Sámano	Integrante
Consejero electoral Antonio Ortiz Hernández	Integrante
Coordinador(a) de Comunicación y Difusión	Secretaria(o) Técnica(o)
Representantes de partidos políticos	Participantes

Aprobación del Reglamento de Debates

III. En la sesión ordinaria del veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, este Consejo General aprobó el acuerdo CGIEEG/034/2021, mediante el cual se aprobó el *Reglamento de Debates del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el proceso electoral local ordinario 2020-2021*.

Aprobación de las Reglas básicas para la celebración de debates

IV. En la sesión ordinaria del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno de la Comisión Temporal de Debates se aprobaron las Reglas básicas para la celebración de los debates del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Remisión de las Reglas básicas para la celebración de debates

V. Mediante oficio CTD/004/2021 del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el secretario técnico de la Comisión Temporal de Debates remitió a la presidencia de este Consejo General las *Reglas básicas para la celebración de los debates del proceso electoral local ordinario 2020-2021*, a fin de someterlas a consideración de este órgano colegiado.

CONSIDERANDO:

Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y la propia *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en materia electoral, en los términos que establecen los ordenamientos jurídicos antes citados y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

Órgano superior de dirección

2. El artículo 81 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Integración del Consejo General

3. El artículo 82, párrafo primero, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, indica que el Consejo General se integra por un consejero presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria Ejecutiva y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

Facultad normativa del Instituto

4. De conformidad con el artículo 92, fracción II, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, es atribución del Consejo General del Instituto dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento legal.

Organización de debates durante las campañas electorales

5. En la fracción XXXVI del artículo 92 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* se establece la atribución del Consejo General de organizar durante las campañas electorales al menos un debate entre las

candidatas y candidatos a diputaciones y presidencias municipales; y en su caso, los subsecuentes a petición no vinculante de dos o más candidatas y candidatos.

Asimismo, los artículos 120, fracción X, y 129, fracción XIII, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, disponen que es atribución de los consejos distritales y municipales electorales, en el ámbito de su competencia, organizar durante las campañas al menos un debate entre las candidaturas.

Ahora bien, el artículo 304, numeral 1, del *Reglamento del Elecciones* del Instituto Nacional Electoral, establece los debates son actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

El numeral 2 del artículo en comento, indica que los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las candidaturas, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de las y los participantes.

***Necesidad de aprobar las Reglas
básicas para la celebración de debates***

6. La propuesta de *Reglas básicas para la celebración de los debates del proceso electoral local ordinario 2020-2021*, que aprobó la Comisión Temporal de Debates y constituye el **anexo único** de este acuerdo, tiene por objeto orientar la correcta operación, logística y realización de los debates, así como los instrumentos y criterios de regularización que se aplicarán antes y después de su desarrollo.

En este sentido, las reglas básicas de referencia regulan aspectos operativos relacionados con la planeación, organización, preparación y celebración de los debates; atento a lo cual se considera procedente su aprobación.

Las reglas básicas en comento se integran por un total de cuarenta y un numerales y un transitorio único, distribuidos en cinco capítulos, de conformidad con lo siguiente:

- a) El capítulo primero denominado «Generalidades» se integra por disposiciones que regulan el objeto, el glosario, así como los sujetos obligados a ejecutar los debates, y a participar en los mismos;
- b) El capítulo segundo identificado como «De la Logística», contiene disposiciones relativas a la organización de los debates, la división de distritos y municipios en grupos, las fechas de ejecución de los debates y los escenarios;
- c) En el capítulo tercero titulado: «De la operatividad» se establecen disposiciones atinentes a la operatividad de los debates, las fechas en que sesionarán la Comisión Temporal de Debates y los consejos distritales y municipales para la toma de decisiones relacionadas con la organización de los debates, las convocatorias a los debates y la aceptación o declinación de las mismas por parte de las candidaturas, el sorteo de fechas y horarios de los debates, el envío a la Comisión de los formatos generales para la celebración de debates, la entrega de las preguntas de los debates, la participación intérpretes de lenguaje de señas mexicana y de lenguas indígenas, la designación de las personas moderadoras, entre otras;
- d) El capítulo cuarto denominado «De la realización de los debates», prevé lo relativo a las obligaciones de las y los participantes en los debates, funciones de las personas moderadoras y los correctivos que podrán aplicar las personas moderadoras; y
- e) El capítulo quinto denominado «De la organización de los debates por particulares» precisa las disposiciones a que estarán sujetas las personas particulares que celebren debates con motivo del proceso electoral local en curso, la obligación de informar a la Comisión sobre la realización de los mismos y de realizarlos durante el tiempo que comprendan las campañas. También se establecen los requisitos que deben cumplir las personas moderadoras, la verificación a cargo de los consejos electorales de las solicitudes enviadas por las personas particulares, así como la manera en que se resolverán los casos no previstos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero, 92, fracciones II, XXXVI, 120, fracción X

y 129, fracción XIII, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las *Reglas básicas para la celebración de los debates del proceso electoral local ordinario 2020-2021*, en los términos del **anexo único** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral que notifique este acuerdo a los consejos distritales y municipales electorales de este Instituto, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquense el presente acuerdo y su anexo único en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

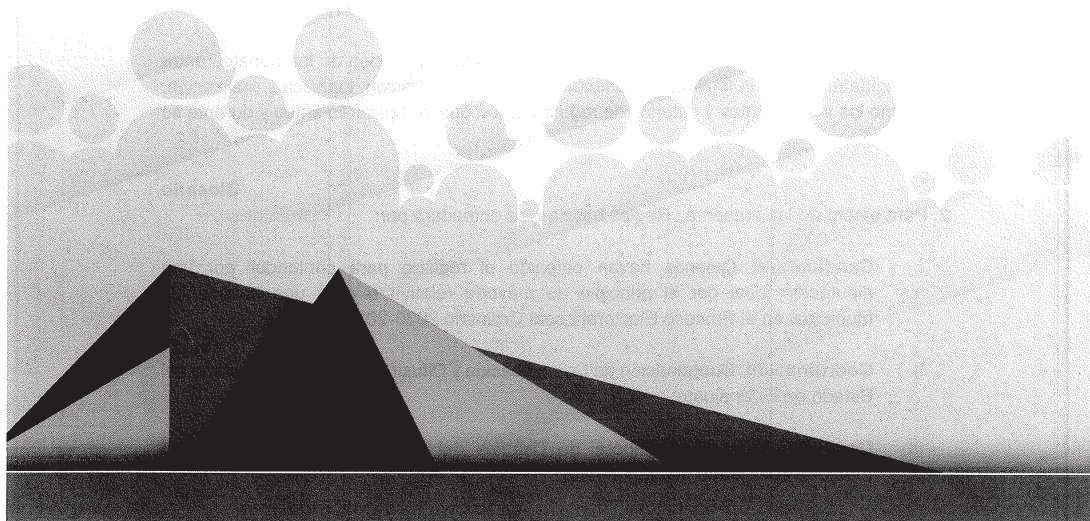
Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, firman este acuerdo el Presidente del Consejo General y la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

La Elección es Tuya.


Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente


Lic. Ingrida Rodríguez Ramírez
Secretaria Ejecutiva



REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Comisión Temporal de Debates



NMX-R-025-SCFI-2015
Registro: RPriL-071
Vigente del 26 de enero de 2021
al 26 de enero de 2025

Carretera Guanajuato-Puentecillas km 2+767
Col. Puentecillas. C.P. 36263 Guanajuato, Gto.
Tel.: (473) 735-3000.

REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Capítulo primero

Generalidades

Objeto

1. El presente documento es de orden público, interés general y observancia obligatoria para particulares, consejos electorales, partidos políticos, coalición y candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Tiene por objeto proporcionar las reglas básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas, con la finalidad de orientar su correcta operación, logística y realización, así como los instrumentos y criterios de regularización que se aplicarán antes y durante su desarrollo.

Glosario

2. Para efecto de las presentes Reglas básicas, se entenderá por:

- I. **Candidatura:** Quienes hayan obtenido el registro para contender por una diputación local por el principio de mayoría relativa o para una presidencia municipal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021;
- II. **Coordinación:** Coordinación de Comunicación y Difusión del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- III. **Comisión:** Comisión Temporal de Debates del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- IV. **Consejos electorales:** Consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- V. **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- VI. **Consejera o Consejero Electoral:** Las y los Consejeros Electorales que integran la Comisión Temporal de Debates, o los Consejos distritales y municipales;
- VII. **Debates:** Actos que únicamente pueden realizarse durante las campañas electorales en que participan las candidaturas en un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido con observancia a los principios de equidad y trato igualitario;

- VIII. **Escenarios:** Espacio físico dentro de la sede donde se reunirán las candidaturas para la realización de los debates;
- IX. **Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- X. **Instituto Nacional:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **Ley:** Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Guanajuato;
- XII. **Particulares:** Los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil y demás personas físicas o morales que organicen debates con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de Debates del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021;
- XIV. **Reglas básicas:** Reglas básicas para la celebración de los debates del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021;
- XV. **Representante:** La persona designada por cada uno los partidos políticos, coalición y, en su caso, por las candidaturas independientes, para discutir los términos de los debates, y autorizada para oír y recibir notificaciones, en su calidad de propietaria o suplente;
- XVI. **Sedes:** Municipios del estado de Guanajuato donde se realizarán los debates;
- XVII. **Secretaría Técnica:** La Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y
- XVIII. **Unidad:** Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Sujetos obligados a organizar y ejecutar los debates

3. Los consejos electorales, en conjunto con la Comisión, serán los sujetos obligados a celebrar y ejecutar los debates, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento.

Sujetos obligados en la participación de los debates

4. Las candidaturas de los partidos políticos, coalición o independientes que contiendan por el cargo de elección de que se trate, serán los sujetos obligados a participar en los debates, en los términos establecidos en las presentes Reglas básicas.

**Capítulo segundo
De la logística**

De la Organización de los Debates

5. Las funciones de los consejos electorales, antes y durante la organización de los debates, serán las siguientes:

- I. Ejecutar la logística, operación y desarrollo general de los debates;
- II. Llevar a cabo el sorteo de colocación y orden de intervención de las candidaturas;
- III. Designar a la o las personas moderadoras de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento;
- IV. Promover su difusión entre los medios de comunicación estatales y/o regionales, conjuntamente con la Coordinación; y
- V. Entregar el informe final del debate correspondiente, máximo diez días después de su celebración.

**División de distritos y municipios
en grupos**

6. Para la celebración de los debates en el estado de Guanajuato, la Comisión organizará en cinco grupos los distritos locales y municipios de acuerdo con la zona geográfica. Los debates serán grabados y transmitidos en los horarios y días que les corresponda; los debates de los diez municipios con mayor listado nominal se transmitirán en vivo.

Los cinco grupos son:

GRUPO 1 SAN JOSÉ ITURBIDE	
#	DISTRITO / MUNICIPIO
1	Distrito II
2	San Diego de la Unión
3	Atarjea
4	Doctor Mora
5	San José Iturbide
6	San Luis de la Paz
7	Santa Catarina
8	Tierra Blanca
9	Victoria
10	Xichú

GRUPO 2 LEÓN	
#	DISTRITO / MUNICIPIO
1	Distrito I
2	Distrito III
3	Distrito IV
4	Distrito V
5	Distrito VI
6	Distrito VII
7	Distrito X
8	Distrito XIII
9	Distrito XXI
10	Purísima del Rincón
11	San Francisco del Rincón
12	Ocampo
13	San Felipe
14	Manuel Doblado
15	Romita

GRUPO 2 (En vivo) LEÓN	
1	León
2	Silao de la Victoria
3	Dolores Hidalgo C.I.N.
4	Irapuato
5	Salamanca
6	Pénjamo
7	Guanajuato
8	Valle de Santiago
9	Celaya
10	San Miguel de Allende

GRUPO 3 CELAYA	
#	DISTRITO / MUNICIPIO
1	Distrito IX
2	Distrito XV
3	Distrito XVI
4	Distrito XVII
5	Tarimoro
6	Comonfort
7	Santa Cruz de Juventino Rosas
8	Villagrán
9	Apaseo el Grande
10	Apaseo el Alto
11	Coroneo
12	Jerécuaro
13	Cortazar

GRUPO 4 IRAPUATO		GRUPO 5 YURIRIA	
#	DISTRITO / MUNICIPIO	#	DISTRITO / MUNICIPIO
1	Distrito VIII	1	Distrito XIX
2	Distrito XI	2	Distrito XX
3	Distrito XII	3	Distrito XXII
4	Distrito XIV	4	Santiago Maravatío
5	Distrito XVIII	5	Acámbaro
6	Cuerámbaro	6	Salvatierra
7	Abasolo	7	Jaral del Progreso
8	Huanimaro	8	Moroleón
9	Pueblo Nuevo	9	Uriangato
		10	Yuriria
		11	Tarandacuaio

7. Los debates organizados por los consejos electorales entre candidaturas para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y presidencias municipales se llevarán a cabo del **cinco al veintinueve de mayo de dos mil veintiuno.**

Fechas de realización de los debates

8. El calendario de las fechas en que se celebrarán los debates de acuerdo con la sede y grupo, serán de la siguiente manera:



Si por algún motivo no previsto, alguna de las fechas del calendario es modificada, el límite para la celebración de cualquier debate entre candidaturas será el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.**

9. La Comisión será la única instancia que podrá aprobar ajustes de fechas de los debates.

De los escenarios

10. El escenario de cada sede donde se celebren los debates deberá de cumplir con las condiciones siguientes:

- I. Ser un inmueble que propicie guardar el mayor orden posible, evitando interrupciones que pongan en riesgo el desarrollo de los debates;
- II. Contar con un espacio adecuado para mantener las medidas de sana distancia, así como de control de acceso y filtro sanitario para las personas asistentes;
- III. Tener espacio suficiente para la distribución del área de producción, grabación y sala de espera para quienes asisten;
- IV. Tener fácil acceso a los servicios básicos;
- V. Contar con la infraestructura técnica y operativa necesaria para la producción y desarrollo de los debates, contemplando las medidas sanitarias y de seguridad;
- VI. Contar con las conexiones de internet necesarias para llevar a cabo, en su caso, los debates virtuales, así como también su difusión por los diferentes medios de comunicación. En caso de ser necesario, se contratarán servicios adicionales de internet; y
- VII. Garantizar buena accesibilidad, así como seguridad para las candidaturas y, en su caso, personas asistentes.

La Secretaría Técnica presentará a la Comisión la propuesta de los escenarios en las sedes donde se realizarán los debates para su aprobación.

Capítulo tercero De la operatividad

Operatividad de los debates

11. Conforme sus propios mecanismos, los consejos electorales seleccionarán cinco temas considerados de relevancia e interés para su respectivo municipio o distrito, tomando como referencia el listado de temas previsto en el artículo 8 del Reglamento.

Esta propuesta deberá ser remitida a la Comisión a más tardar el **siete de abril de dos mil veintiuno**.

12. La Comisión sesionará extraordinariamente a más tardar el **diez de abril de dos mil veintiuno** para aprobar las propuestas de temas de los debates remitidos por los consejos electorales.

13. El **catorce de abril de dos mil veintiuno**, los consejos municipales convocarán a las candidaturas a presidencias municipales para participar en los debates, a través de las representaciones de los partidos políticos, coalición o candidaturas independientes acreditadas ante los mismos.

La convocatoria deberá especificar el periodo de realización y el lugar donde se celebrará el debate de acuerdo a su grupo, así como los temas que se abordarán en el mismo. Asimismo, señalará los documentos de apoyo que podrán llevar consigo las candidaturas, de acuerdo con lo establecido en artículo 29 del Reglamento.

14. Las representaciones de los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes tendrán del **quince al diecisiete de abril de dos mil veintiuno** para aceptar o declinar por escrito, la convocatoria hecha por el consejo municipal. De no hacerlo, se dará como aceptada la invitación.

15. El **veinte de abril de dos mil veintiuno**, los consejos distritales convocarán a las candidaturas a diputaciones locales para participar en los debates, a través de las representaciones de los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes acreditadas ante los mismos.

La convocatoria deberá especificar el periodo de realización y el lugar donde se celebrará el debate de acuerdo a su grupo, así como los temas que se abordarán en el mismo. Asimismo, señalará los documentos de apoyo que podrán llevar consigo las candidaturas, de acuerdo con lo establecido en artículo 29 del Reglamento.

16. Las representaciones de los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes tendrán del **veintiuno al veintitrés de abril de dos mil veintiuno** para aceptar o declinar por escrito, la convocatoria hecha por el Consejo Distrital, de no hacerlo, se dará como aceptada.

17. Una vez transcurrido el plazo para que las representaciones de los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes acepten o declinen por escrito las convocatorias a participar, los consejos electorales notificarán a la Comisión la realización o no de los debates, a más tardar el **diecinueve de abril para los municipales y veinticuatro de abril de dos mil veintiuno en el caso de los distritales**, a fin de proveer lo necesario para la organización y supervisión de los mismos.

Cabe mencionar que, para poder realizar el debate, se deberá contar con la participación de al menos dos candidaturas por distrito o municipio.

18. La Comisión sesionará el **veintiséis de abril de dos mil veintiuno** para sortear las fechas y los horarios de los debates municipales y distritales, de acuerdo a la distribución en grupos prevista en el artículo 6 de estas Reglas básicas.

La Secretaría Técnica notificará el resultado del sorteo el mismo día a los consejos electorales.

19. El **veintisiete de abril de dos mil veintiuno**, los consejos electorales informarán a las candidaturas a través de sus representaciones, la fecha, horario, escenario y protocolos

para la realización de su respectivo debate, así como la convocatoria para sortear la colocación en el escenario y orden de intervenciones de las candidaturas.

20. Los consejos electorales, en un plazo no menor a ocho días antes de la celebración de su respectivo debate, realizarán el sorteo entre las candidaturas para determinar: su colocación en el escenario; orden de sus intervenciones. El mismo día del sorteo se ratificará la participación de las candidaturas en el debate y ahí se darán a conocer la o las personas que tengan a su cargo la moderación.

21. Los consejos electorales enviarán a la Coordinación el Formato general para la celebración de los debates del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 aprobado por la Comisión, con las adecuaciones e información relativa a las candidaturas participantes.

22. La Secretaría Técnica, coordinará la entrega de las preguntas del debate a los consejos electorales, para que estos las entreguen directamente a la o las personas que moderarán el debate.

23. La Secretaría Ejecutiva del Instituto, en un plazo no menor a tres días antes de la celebración de los debates, informará al Instituto Nacional la fecha, hora, duración y datos relativos a la transmisión de los mismos en radio, televisión y plataformas digitales.

24. La Secretaría Técnica con apoyo de la Unidad, tomará las medidas correspondientes a fin de contar con las condiciones necesarias para la celebración de los debates, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, gestionando los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su realización.

25. El Instituto, a través de la Coordinación, tendrá a su cargo la producción y transmisión de los debates, así como la difusión en sus plataformas digitales. Además, promoverá su transmisión mediante permisionarios y concesionarios de radio, televisión y medios de comunicación en general con cobertura estatal.

26. Para la difusión de los debates en redes sociales y medios de comunicación audiovisuales del Instituto, la Coordinación deberá contar con intérpretes de lengua de señas mexicana y de ser necesario, con interpretes en alguna lengua indígena para la candidatura que así lo requiera.

De las personas moderadoras

27. Conforme al artículo 6 fracción II del Reglamento, a más tardar el **10 de abril de dos mil veintiuno**, la Comisión aprobará la cédula de cumplimiento de requisitos de las personas que fungirán como moderadoras. Los consejos electorales supervisarán el correcto cumplimiento en la designación de la o las personas moderadoras y lo comunicarán a la Comisión.

Asimismo, la Comisión aprobará el modelo de carta compromiso que deberán suscribir las personas que moderen los debates mediante la cual, se comprometerán a acatar lo previsto

en el artículo 28 del Reglamento y en el artículo 29 de las presentes Reglas Básicas. Los consejos electorales integrarán la carta compromiso al expediente del debate correspondiente y remitirán copia a la Comisión de la carta suscrita.

28. La Comisión integrará un grupo de personas moderadoras que podrán participar en los debates a más tardar el **veinte de abril de dos mil veintiuno y deberán cumplir lo estipulado en el artículo 27 de estas Reglas Básicas.**

29. Para la selección de la o las personas que fungirán como moderadoras, los consejos electorales, además de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Debates, no deberán estar afiliadas a algún partido político.

De las abstenciones

30. Previo a la celebración del debate, las candidaturas de los partidos políticos, coalición e independientes, así como sus representaciones, deberán abstenerse de buscar o tener contacto por cualquier medio con la o las personas moderadoras para tratar asuntos o temas relacionados con el mismo.

Capítulo cuarto

De la realización de los debates

Obligaciones de las y los participantes en los debates

31. Las candidaturas participantes y personas asistentes deberán conducirse antes, durante y después del desarrollo del debate con respeto, orden, civilidad, tolerancia y no deberán incitar o alterar el orden público dentro y fuera de escenario donde se realicen.

32. Las candidaturas participantes y personas asistentes acatarán en todo momento las medidas sanitarias necesarias para la protección de la salud, mismas que estarán previstas en los protocolos. En caso contrario, podrán ser retiradas del lugar donde se realice el debate o bien impedirles su acceso.

Funciones de la o las personas moderadoras

33. Durante el desarrollo del debate, la o las personas moderadoras desempeñarán las siguientes funciones:

- I. Dar la bienvenida a las candidaturas y personas asistentes al debate, realizar una explicación de la metodología a seguir, y hacer una introducción del tema o los temas a debatir;
- II. Exhortar a las candidaturas y personas asistentes, antes de dar inicio al debate, a conducirse con respeto, tolerancia y civilidad sin alterar el orden;
- III. Presentar a las candidaturas participantes;

- IV. Explicar las reglas bajo las cuales se conducirán las candidaturas durante el desarrollo del debate;
- V. Conducir el debate conforme al guion y a los formatos previamente establecidos, propiciando en todo momento los principios de equidad y trato igualitario entre las candidaturas;
- VI. Dar el uso de la palabra a las candidaturas, de acuerdo con el orden y tiempos previamente establecidos;
- VII. Administrar el tiempo y ordenar las intervenciones;
- VIII. Mantener el orden y respeto en el debate, en su caso, aplicar los correctivos establecidos en estas Reglas básicas y protocolo;
- IX. Dar la despedida a las candidaturas y público en general que sigue las transmisiones, al finalizar el debate; y
- X. Conducirse en todo momento hacia las candidaturas con respeto, cordialidad y utilizando lenguaje incluyente.

34. Durante el desarrollo del debate, la o las personas moderadoras deberá abstenerse de:

- I. Adoptar una actitud autoritaria o parcial;
- II. Permitir que las candidaturas apelen a su persona para dirimir sus disputas;
- III. Entrar en discusiones con las candidaturas;
- IV. Plantear diálogos personales; e
- V. Intervenir o interrumpir en las exposiciones o discusiones entre las candidaturas debatientes, excepto cuando conceda el uso de la voz a las mismas, apliquen mociones de orden o notifiquen el tiempo restante en la intervención.

35. Durante el desarrollo del debate, la o las personas moderadoras, podrán aplicar a las candidaturas participantes que no respeten las normas establecidas, los siguientes correctivos:

- I. Un primer apercibimiento para que termine su intervención, en caso de que alguna candidatura se exceda en sus tiempos o se identifique alguna falta de respeto hacia las candidaturas;
- II. De hacer caso omiso a este primer apercibimiento, se le señalará a la candidatura la pérdida de su posterior intervención;

- III. De continuar con su actitud, se le hará de su conocimiento la pérdida total de sus intervenciones; y
- IV. En caso de que la o las candidaturas inciten al desorden durante el desarrollo del debate, se aplicarán en orden de prelación los correctivos enunciados en las fracciones anteriores.

Capítulo quinto

De la organización de los debates por particulares

36. Los particulares que celebren debates con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, estarán sujetos a las disposiciones en materia de radio y televisión contenidas en el artículo 41 de la Constitución Política Federal, la Ley, el Reglamento de Debates y las presentes Reglas básicas.

37. Los particulares deberán informar a la Comisión, a través del consejo electoral correspondiente, sobre la realización de sus debates con al menos quince días previos a su celebración, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento.

38. Los debates de particulares deberán realizarse durante el tiempo que comprendan las campañas electorales. En el caso de los ayuntamientos el periodo de campañas es del **cinco de abril al dos de junio de dos mil veintiuno**, y de las diputaciones locales del **veinte de abril al dos de junio de dos mil veintiuno**. Pasado este periodo no podrá realizarse ni difundirse ningún debate.

39. La o las personas moderadoras de los debates organizados por particulares deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29, 33 y 34 de estas Reglas básicas.

40. Los consejos electorales verificarán en un máximo de cinco días que la solicitud enviada por los particulares para la realización de sus debates cumpla con los requisitos previstos en los artículos 37, 38 y 39 de estas Reglas básicas. Posteriormente, el consejo electoral correspondiente informará de forma inmediata a la Comisión el resultado de la revisión.

Casos no previstos

41. Los casos no previstos en las presentes Reglas básicas para la logística, operatividad y realización de los debates en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, serán resueltos de común acuerdo por la Comisión.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Reglas básicas entrarán en vigor a día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 317

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 4 fracción VIII; 5 fracciones I en su párrafo primero y II inciso b); 12 fracción XVIII y, 19 fracciones VI y VII. Se **adicionan** una fracción IX al artículo 4, recorriendo en su orden la actual fracción IX, para quedar como fracción X; un inciso a) a la fracción I del artículo 5 recorriendo en su orden los actuales incisos a) al g), para quedar como incisos del b) al h); las fracciones XIX y XX al artículo 12, recorriendo en su orden la actual fracción XIX, para quedar como fracción XXI; un segundo párrafo y las fracciones I, II y III al artículo 14; una fracción VIII al artículo 19; un CAPÍTULO VII denominado REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES MIGRANTES GUANAJUATENSES con los artículos 27 Septies, 27 Octies y 27 Nonies, recorriendo en su orden el actual CAPÍTULO VII, para quedar como CAPÍTULO VIII, todos de la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Glosario

Artículo 4. Para los efectos...

I. a VII. ...

VIII. Programa Estatal: Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad;

- IX. Registro Estatal:** Registro Estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses; y
- X. Secretaría:** la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

Derechos de los...

Artículo 5. Son derechos de...

Sin perjuicio de...

- I.** De identidad, integridad, dignidad y preferencia:
- a)** A la identidad;
 - b)** A una vida digna;
 - c)** A la no discriminación;
 - d)** A una vida libre de violencia;
 - e)** A la protección de su integridad física;
 - f)** A la protección contra cualquier forma de explotación;
 - g)** A expresar libremente su opinión; y
 - h)** A transitar libremente por el territorio del Estado;
- II.** De acceso a...
- a)** ...

- b) A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los términos de las disposiciones legales, en trámites administrativos y procedimientos judiciales o administrativos en que sean parte o intervinientes, así como contar con un representante legal cuando lo consideren necesario;

- c) a e) ...

III. a VII. ...

A todo migrante...

Atribuciones de la...

Artículo 12. La Secretaría tendrá...

I. a XVII. ...

- XVIII.** Colaborar en la realización de las acciones que en materia internacional realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para consolidar la presencia del estado de Guanajuato en el mundo;

- XIX.** Promover entre los migrantes y sus familias su derecho a asociarse y conformar organizaciones migrantes;

- XX.** Asesorar y orientar a los migrantes guanajuatenses y a sus familias respecto de las rectificaciones y aclaraciones administrativas de actas del estado civil; y

- XXI.** Las demás que le otorgue esta ley y demás ordenamientos legales.

Oficinas municipales de...**Artículo 14.** Los Ayuntamientos podrán...

La persona que ostente la titularidad de la oficina de hospitalidad, interculturalidad y migración, a fin de asegurar que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, deberá contar preferentemente con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano guanajuatense;
- II. Tener la capacidad de hablar y escribir el idioma inglés; y
- III. Contar con estudios o experiencia comprobada en alguna de las materias de hospitalidad, interculturalidad o migración.

Objetivos de los...**Artículo 19.** Para la elaboración...

- I. a V. ...
- VI. Generar acciones de inclusión social, cultural, económica, laboral, educativa y de salud, así como de apoyo en materia de vivienda y acceso a créditos para proyectos productivos;
- VII. Fomentar la unión familiar e integración cultural y social de los migrantes en retorno, teniendo como ejes rectores el irrestricto respeto de los derechos humanos, la igualdad y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; y
- VIII. Generar acciones que permitan a los migrantes guanajuatenses la obtención de documentos que acrediten su identidad.

CAPÍTULO VII

REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES MIGRANTES GUANAJUATENSES

Registro Estatal

Artículo 27 Septies. El Registro Estatal es el instrumento de inscripción y consulta de las organizaciones migrantes guanajuatenses, cuya operación y actualización estará a cargo de la Secretaría.

Todas las organizaciones migrantes guanajuatenses deben inscribirse en el Registro Estatal. La inscripción será gratuita y se sujetará a los lineamientos que al efecto emita el titular de la Secretaría.

Publicidad del Registro Estatal

Artículo 27 Octies. El Registro Estatal será de carácter público y deberá incluir como mínimo:

- I. Denominación de la organización;
- II. Nombre del representante de la organización;
- III. Objeto de la organización;
- IV. Integración de la organización, indicando el número de miembros y su lugar de origen; y
- V. Domicilio de la organización.

Con relación a la fracción IV, en el supuesto de corresponder a una agrupación que conjunte dos o más organizaciones, deberá indicarse la información relativa a cada una de ellas.

La información derivada del Registro Estatal se integrará al subsistema de información sobre migración guanajuatense, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Reconocimiento como organización migrante guanajuatense

Artículo 27 Nonies. La inscripción en el Registro Estatal tiene como efecto el reconocimiento como organización migrante guanajuatense por parte de la Secretaría, para los efectos de la presente Ley.

CAPÍTULO VIII RESPONSABILIDADES»

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Emisión de los Lineamientos

Artículo Segundo. La Secretaría contará con un plazo de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir los lineamientos para la inscripción del Registro Estatal.

Adecuaciones a los reglamentos

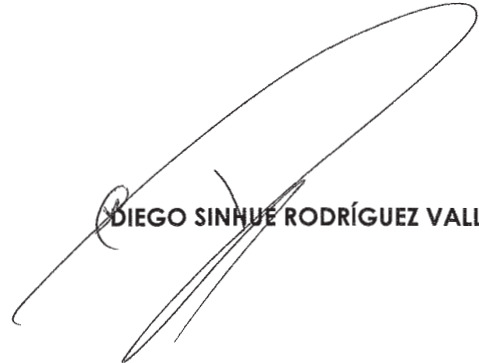
Artículo Tercero. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos contarán con un plazo de ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar sus reglamentos, en congruencia con el mismo.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 18 DE MARZO DE 2021.- EMMMA TOVAR TAPIA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- CELESTE GÓMEZ FRAGOSO.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 22 de marzo de 2021.

GOBERNADOR DEL ESTADO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the end, with several vertical strokes underneath.

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, ornate initial 'L' followed by several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Coroneo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a la recomendación no atendida y a las observaciones no solventadas contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Coroneo, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 8 DE ABRIL DE 2021


DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
Presidenta


DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOZO
Primera secretaria


DIPUTADA MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Manuel Doblado, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a la observación no solventada contenida en el informe de resultados.

Del proceso de fiscalización realizado no se desprendieron recomendaciones.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 8 DE ABRIL DE 2021


DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
Presidenta


DIPUTADA MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOZO
Primera secretaria


DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Santa Catarina, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones no atendidas y a las observaciones no solventadas contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Santa Catarina, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 8 DE ABRIL DE 2021


DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
Presidenta


DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOZO
Primera secretaria


DIPUTADA MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Tarandacuao, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a las observaciones no solventadas contenidas en el informe de resultados.

La recomendación general contenida en el informe de resultados se atendió por el sujeto fiscalizado.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 8 DE ABRIL DE 2021


DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
Presidenta


DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOZO
Primera secretaria


DIPUTADA MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Tarimoro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a la observación no solventada contenida en el informe de resultados.

Del proceso de fiscalización realizado no se desprendieron recomendaciones.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 8 DE ABRIL DE 2021


DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
Presidenta


DIPUTADA MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOZO
Primera secretaria


DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de San Felipe, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.


Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a la recomendación no atendida y a las observaciones no solventadas contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Felipe, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 8 DE ABRIL DE 2021


DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
Presidenta


DIPUTADA MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
Vicepresidenta


DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOZO
Primera secretaria


DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Segunda secretaria

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y XXVI y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o y 6o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

El movimiento de independencia que iniciara en la madrugada del 16 de septiembre de 1810 en la entonces villa de Dolores, fue el inicio de una guerra que luego de más de once años culminó el 27 de septiembre de 1821. Evento respecto del cual en este año se conmemorará la culminación de la heroica gesta independentista, cuando el Ejército de las Tres Garantías, realizó su entrada triunfal a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821. Este sensible momento marcaría el inicio de nuestra vida como nación independiente.

Enviado por las fuerzas realistas del gobierno virreinal, el coronel Agustín de Iturbide tuvo por misión, en las tierras sureñas de la Nueva España, combatir al ejército insurgente liderado en esa región de la costa por Vicente Guerrero. Al no poder derrotarle y consciente de que no era necesario sostener una guerra que perpetuara el gobierno de una corona debilitada, Iturbide cesó el fuego y propuso la conciliación entre las fuerzas beligerantes a fin de dar término a la pugna y alcanzar así la independencia de los territorios novohispanos.

Posterior al encuentro de Acatempan, los jefes militares cerraron el pacto de paz con un conocido abrazo y proclamaron el Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821, mismo que buscaba una independencia inmediata y un monarquismo favorable al rey español, Fernando VII. Este plan de independencia, reconocía a su vez tres garantías: Religión, Unión e Independencia, sobre los cuales se erigiría el nuevo Estado mexicano, dotándole, inmediatamente de un ejército renovado y pujante integrado por los insurgentes guerreristas y los realistas de Iturbide, integrando así el Ejército Trigarante.

Esta fuerza detonó la pacificación de los campos de batalla, permitiendo una reunión entre el último virrey de la Nueva España, Juan O'Donojú, con quien, como representante de la Corona Española, se firmaría el Tratado de Córdoba, el 24 de agosto de 1821. Este instrumento de liberación reconocería el fin de la dominación hispana y dotaría al naciente Estado mexicano de una monarquía constitucional como forma de gobierno, al inicio de sus días.

A pesar de la firma del Tratado de Córdoba, la Corona Española desconoció la capitulación aceptada por el virrey O'Donojú, y por ello fue que el Ejército Trigarante, en actitud de victoria, ingresó a la capital, aclamado por la población. La conmemoración de este histórico evento nos hace recapitular una de las figuras que ha permitido conocer estos eventos, como lo han sido los cronistas.

La historia de las comunidades, de los municipios y de nuestro país, es también la de la lucha de las comunidades políticas, vinculadas por los sólidos lazos de vecindad, por el derecho de gobernarse por sí mismas, sin menoscabo de su identidad con los propósitos del ser estatal y el ser nacional. Por ello la historia no ha concluido, al ser herederos de un legado histórico, del cual estamos obligados a conocer y a la par, somos generadores de una identidad que se va formando día a día y que personaliza. En este sentido, son los cronistas los encargados de rescatar, salvaguardar y difundir la memoria histórica de nuestras comunidades, por eso es importante destacar su actividad.

Esta herencia se ha podido transmitir de generación en generación, así desde Gonzalo Fernández de Oviedo —quien publicó el Sumario de la Natural Historia de las Indias, en 1526— y Bernal Díaz del Castillo —autor de la Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España—, esta tradición ha estado presente.

En nuestra entidad, la labor del Cronista Municipal, está ligada muy estrechamente a la promoción de la identidad nacional, estatal y municipal; es un trabajo importante para fortalecer en las personas el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexicano; además de fortalecer nuestra identidad al ser oriundos de un determinado lugar, de un pueblo, de una villa, ranchería o ciudad.

Existe en las personas del Estado, en forma natural, un sentido de pertenencia y orgullo de ser originarios de su municipio, por el simple hecho de haber nacido allí. Esa pertenencia se fortalece aún más si somos capaces de reconocer al Cronista, de rescatar, preservar, publicar y difundir los elementos de identidad que personalizan a cada uno de los municipios del estado de Guanajuato y de esa manera ir generando una identidad en la población con conocimiento de causa, sustentada en los elementos de identidad citados.

Por esta y otras razones de igual entidad, el Estado debe procurar y promover el trabajo de la crónica y al Cronista Municipal, por ser eje y principal promotor de nuestra identidad, además de revestir un papel relevante como principal figura encargada de constituir y fortalecer la identidad nacional, estatal y municipal.

El papel del Cronista Municipal reviste valor en la medida en que se le quiera dar importancia a la identidad de nuestra comunidad y de nuestros municipios. En esencia registra el acontecer histórico, los eventos memorables, las tradiciones, formas y modos de vida comunitarios que generan la identidad regional y local de un pueblo; constituye una figura abocada en promover los valores universales en la comunidad y el respeto a los símbolos patrios, a efecto de que las nuevas generaciones conozcan, el devenir histórico y el acontecer diario de su entorno.

Nuestra entidad, ha contado con grandes cronistas, tales como Luis González Obregón¹, Isauro Rionda Arreguín² y Carlos Arturo Navarro Valtierra³.

Expuesto lo anterior, se destaca que en nuestro marco jurídico reconoció la figura del Cronista Municipal, a partir de la adición de la (hoy) Sección Segunda, al Capítulo II, del Título Sexto, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de

¹ Luis González Obregón (1865-1938) nació en Guanajuato, Gto., destacó como Director de la Comisión Reorganizadora del Archivo General de la Nación en 1911, su obra histórica estuvo enfocada primordialmente a la vida cotidiana de la capital del virreinato de Nueva España. Se hizo acreedor al nombramiento de *cronista vitalicio* de la Ciudad de México. **MUSACCHIO**, Humberto (1989): *Diccionario Enciclopédico de México*, Tomo II, Andrés León, Editor. México, pp. 756-759.

² Isauro Rionda Arreguín (1934-2012), nació en Silao de la Victoria, Gto., por invitación del maestro José Chávez Morado, trabajó en la reconversión de la prisión de Granaditas en el nuevo Museo Regional de la Alhóndiga del que fue subdirector; ocupó la dirección —durante 19 años— del Archivo General del Estado de Guanajuato, desde donde organizó, clasificó y catalogó el acervo documental del gobierno estatal y colaboró en el rescate y organización de muchos archivos municipales y parroquiales; fue autor de 28 libros y un sinfín de artículos para revistas especializadas; la Casa de la Cultura de Silao de la Victoria, Gto., lleva su nombre y el Congreso del Estado le entregó el Premio Estatal al Trabajo y Servicio Civil, en 2004, además de ser cronista vitalicio de la ciudad de Guanajuato, hasta su muerte. **MUSACCHIO**, Humberto (1989): *Diccionario enciclopédico de Guanajuato*, Hoja Casa Editorial. México, pp. 399-400.

³ Carlos Arturo Navarro Valtierra (1944-2019), nació en León, Gto., en 1983 fue invitado por el Presidente municipal de León Rodolfo Padilla Padilla, a ocupar la Dirección del Archivo Municipal, dejando sus demás labores para enfocarse de lleno al Archivo Histórico y a ser Cronista Municipal de León, el 10 de agosto de 1995, por acuerdo del Ayuntamiento, se le nombró como Cronista de la Ciudad de León, Gto., posteriormente, en la sesión ordinaria del día 11 de junio de 2015, se le ratificó como Cronista Municipal de León, con el carácter de vitalicio, en términos del artículo 140-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realizando importantes investigaciones históricas para la ciudad, fue autor de más de 70 libros de historia y crónica. Director de la Revista Tiempos de 1990 al 2015, Director y autor de la Revista Crónica Leonesa, con más de 30 ediciones. El Congreso del Estado le entregó el Premio Estatal al Trabajo y Servicio Civil, en 2004.

Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 74 Tercera Parte, el 9 de mayo de 2014⁴.

Por otra parte, el 25 de junio de 1992, a convocatoria del Dr. Rionda Arreguín se dio la primera reunión de cronistas, mismos que posteriormente se integraron como Asociación de Cronistas del Estado de Guanajuato, en abril de 1993, por lo que consideramos que el reconocimiento de la figura del Cronista debe incorporarse en una fecha específica que permita darle permanencia a la conmemoración, retomando esa fecha para el efecto.

Con este antecedente, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato desea hacer extensivo el reconocimiento a la labor realizada por los cronistas en favor de la sociedad, en especial de la población guanajuatense; por lo que se declara al 25 de junio de cada año, como Día del Cronista, para enaltecer su labor como referentes de la identidad histórica guanajuatense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNATIVO 80

Artículo Único. Se declara el 25 de junio de cada año como Día Estatal del Cronista, y se establecen las siguientes acciones:

Declaratoria

Artículo 1. Se declara el 25 de junio de cada año como Día Estatal del Cronista.

Difusión

Artículo 2. La Secretaría de Gobierno, realizará la difusión del Día Estatal del Cronista, con los medios que tenga a su alcance.

⁴ Decreto Legislativo número 168, por el cual se adiciona una Sección Única al Capítulo II del Título Sexto que comprende los artículos 140-1, 140-2, 140-3 y 140-4, todos ellos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia


Artículo Primero. El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Comunicación a cargo de la Secretaría de Gobierno

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto Gubernativo a los poderes Judicial y Legislativo, Organismos Autónomos, así como a los cuarenta y seis ayuntamientos de la Entidad por conducto de la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 12 de febrero de 2021.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar, Auditor Superior del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 66, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4, 82, fracción XXVIII, 83, 87, fracciones VI y XXIX, y 96 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 7, primer párrafo, y 9, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y

CONSIDERANDO

Las entidades de fiscalización superiores figuran entre los órganos más importantes del sistema de rendición de cuentas horizontal, y desempeñan un papel fundamental no sólo como supervisores de la transparencia en el uso de los fondos públicos, sino en la prevención y la lucha contra la corrupción, convirtiéndose así en un aliado natural de la ciudadanía en el ejercicio del escrutinio público. Así lo señala la Guía Virtual «Participación Ciudadana en los Procesos de Fiscalización» elaborada por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, OLACEFS,

En la Auditoría Superior, creemos que, además de la actividad sustantiva de fiscalización, las entidades de fiscalización deben ser promotores y ejemplo en el desarrollo e implementación de mejores herramientas y mecanismos de transparencia y participación ciudadana en su actuar. Para ello, es preciso, no solo la propia acción institucional, sino la coordinada y colaborativa con otras instituciones públicas y con la propia ciudadanía.

Con este propósito, se realizan ajustes a la estructura competencial de diversas áreas de la Institución, resaltando las atribuciones que sobre lo referido se otorgan a la Secretaría Técnica para la promoción de la vinculación institucional, transparencia y participación ciudadana; con la adecuación necesaria en la denominación de las áreas que la integran, como estandarte de la nueva visión con que estas unidades han de llevar a cabo su función.

Con ello, se distribuyen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Administración, atribuciones en materia de desarrollo y análisis normativo, y sobre capacitación institucional, respectivamente.

Adicionalmente, se reestructura la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero con la finalidad de que, las auditorías que recibían la denominación de «especiales» sean desarrolladas por las direcciones de revisión a la cuenta pública estatal o municipal, o por la Dirección de Auditoría de Infraestructura Pública, según corresponda a la naturaleza del acto de fiscalización, lo que permitirá optimizar procesos institucionales, basados en una perspectiva financiera o de cumplimiento con independencia de la denominación programática.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único: Se reforman el inciso d) de la fracción IV del artículo 3; los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 3; la fracción I del artículo 28; la fracción VI del artículo 31; la fracción IV del artículo 32; la fracción VIII del artículo 35; la denominación de la Sección Cuarta, del Capítulo Única, Facultades y Organización de la Dirección General de Administración, del Título Sexto, Facultades y Organización de la Dirección General de Administración y de sus Unidades Administrativas; el artículo 37; el primer párrafo y la fracción II del artículo 38; las fracciones IV, XII y XVII del artículo 41; las fracciones I y II del artículo 42; la denominación de la Sección Primera, del Capítulo II, Facultades y Organización de la Secretaría Técnica, del Título Séptimo, Facultades y Organización de las Unidades Adscritas al Despacho del Auditor Superior; el primer párrafo y las fracciones VI, X y XII del artículo 43; la denominación de la Sección Segunda, del Capítulo II, Facultades y Organización de la Secretaría Técnica, del Título Séptimo, Facultades y Organización de las Unidades Adscritas al Despacho del Auditor Superior; el primer párrafo y las fracciones II, III, V, VI del artículo 44; **se derogan** el inciso c) de la fracción II del artículo 3; la fracción III del artículo 18; la Sección Segunda, Dirección de Auditorías Especiales, del Capítulo Único, Facultades y Organización de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, del Título Cuarto, Facultades y Organización de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y de sus Unidades Administrativas, y el artículo 21 que la integra; las fracciones XXI y XXII del artículo 33; las fracciones XIV, XV y XIX del artículo 41; las fracciones VII, VIII, IX, X del artículo 44; y **se adicionan** unas fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII al artículo 27; unas fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI al artículo 29; una fracción XXVII al artículo 33; unas fracciones IX y X al artículo 35; una fracción VIII al artículo 38; unas fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 41; unas fracciones XV, XVI y XVII al artículo 43; unas fracciones XII, XIII y XIV al artículo 44; todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

«Organización y estructura general de la Auditoría Superior

Artículo 3. Para el ejercicio...

I. Auditoría Especial de...

a) Dirección de Auditoría...

II. Auditoría Especial de...

a) y b) ...

c) *Derogado.*

d) y e) ...

III. Dirección General de...

a) a c) ...

IV. Dirección General de...

a) a c) ...

d) Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación.

V. Secretaría Técnica:

a) Dirección de Planeación Estratégica, Información y Calidad; y

b) Dirección de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana.

VI. ...

La Auditoría Superior...

Organización de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Artículo 18. Para el estudio...

I. y II. ...

III. *Derogada.*

IV. y V. ...

Sección Segunda

Derogada

Atribuciones de la Dirección de Auditorías Especiales

Artículo 21. *Derogado.*

Atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Artículo 27. La Dirección General...

I. a XXIV. ...

XXV. Proponer al Auditor Superior, en coordinación con las Auditorías Especiales, Secretarías y Dirección General de Administración, la pertinencia de establecer, abrogar, derogar o modificar disposiciones, procedimientos, lineamientos, guías, entre otros elementos normativos al interior de la Auditoría Superior, que permitan la práctica idónea de las auditorías;

XXVI. Proponer, para aprobación del Auditor Superior, reformas y actualizaciones al marco normativo estatal en materia de transparencia, fiscalización y gestión financiera;

XXVII. Elaborar proyectos normativos de carácter interno o vinculados con la función de fiscalización; y

XXVIII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento Interior y los casos no previstos en el mismo.

Atribuciones de la Dirección de Investigación

Artículo 28. La Dirección de...

I. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, asesoría en materia jurídica;

II. a XXIII. ...

Atribuciones de la Dirección de Substanciación

Artículo 29. La Dirección de...

I. a XXII. ...

XXIII. Elaborar o revisar, en colaboración con las distintas áreas que integran la Auditoría Superior, los proyectos normativos, manuales, lineamientos, guías y demás disposiciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como sus adecuaciones;

XXIV. Realizar estudios, compilaciones e investigaciones técnicas o jurídicas que requiera el desarrollo de las funciones de la Auditoría Superior, y en su caso proponer su sistematización y difusión;

XXV. Elaborar o revisar, en colaboración con las distintas áreas que integran la Auditoría Superior, propuestas de reformas o adiciones al marco normativo estatal vigente; y

XXVI. Proponer al Director General de Asuntos Jurídicos, el proyecto de respuesta ante las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento Interior y los casos no previstos en el mismo.

Atribuciones de la Dirección de lo Contencioso y Procedimientos Legales

Artículo 31. La Dirección de...

I. a V. ...

VI. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, asesoría en materia jurídica a las áreas de la Auditoría Superior, en las diversas fases de los actos de fiscalización;

VII. a XIII. ...

Organización de la Dirección General de Administración

Artículo 32. Para el estudio...

I. a III. ...

IV. Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación.

Atribuciones de la Dirección General de Administración

Artículo 33. La Dirección General...

I. a XX. ...

XXI. *Derogada.*

XXII. *Derogada.*

XXIII. a XXVI. ...

XXVII. Supervisar la formulación del Programa Anual de Capacitación Institucional con base en el diagnóstico de necesidades de capacitación respectivo, entre otros insumos, dando seguimiento a la ejecución del mismo.

Facultades de la Dirección de Desarrollo Institucional

Artículo 35. La Dirección de...

I. a VII. ...

VIII. Proponer la metodología e instrumentación para el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la Auditoría Superior y analizar sus resultados, de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables;

IX. Elaborar el proyecto de Programa de Capacitación Institucional, llevar a cabo su ejecución, y proponer sus adecuaciones; y

X. Verificar que las solicitudes de capacitación específica que realicen los servidores públicos de la Auditoría Superior, se ajusten a lo dispuesto en las disposiciones administrativas emitidas para el efecto por el Auditor Superior y, en su caso, proponer su incorporación al Programa de Capacitación respectivo.

Sección Cuarta
Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación

Titularidad, personal y atribuciones genéricas de la Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación

Artículo 37. Al frente de la Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación habrá un titular, quien podrá auxiliarse del personal que se requiera para el desarrollo de sus facultades y así lo permita el presupuesto.

El titular de la Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación, con excepción de lo previsto por las fracciones II, V, VII, X, XX y XXIV, contará en lo conducente con las atribuciones señaladas en el artículo 12 de este Reglamento.

Atribuciones de la Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación

Artículo 38. La Unidad de Archivo, Correspondencia y Notificación tiene las atribuciones siguientes:

- I. Recibir la correspondencia...
- II. Realizar las notificaciones de los acuerdos, determinaciones y demás documentación que para tal efecto les sean turnados por parte de las distintas áreas de la Auditoría Superior, el Congreso del Estado de Guanajuato y demás autoridades relacionadas con la función de fiscalización, en la forma y plazos prescritos en las disposiciones legales aplicables;
- III. a VII. ...
- VIII. Gestionar el archivo general de la Auditoría Superior, facilitando su consulta.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 41. La Secretaría Técnica, tiene las siguientes atribuciones:

- I. a III. ...
- IV. Proponer al Auditor Superior, en coordinación con las Auditorías Especiales y Direcciones Generales, y en el marco del sistema de gestión de calidad, la pertinencia para establecer, abrogar, derogar o modificar disposiciones, procedimientos, lineamientos, guías, entre otros elementos normativos al interior de la Auditoría Superior, que permitan la práctica idónea de las auditorías;
- V. a XI. ...
- XII. Supervisar la formulación del Programa Anual de Capacitación para Sujetos de Fiscalización con base en el diagnóstico de necesidades de capacitación respectivo, entre otros insumos, dando seguimiento a la ejecución del mismo;

- XIV. *Derogada.*
- XV. *Derogada.*
- XVI. Atender y en...
- XVII. Coordinar el seguimiento a las recomendaciones no atendidas, con la colaboración de las diversas áreas de la Auditoría Superior para la realización de los procedimientos pertinentes, y dar seguimiento estadístico a las observaciones no solventadas;
- XVIII. Expedir las constancias...
- XIX. *Derogada.*
- XX. Supervisar el seguimiento y evaluación del sistema de control interno institucional;
- XXI. Supervisar la integración y evaluación del inventario institucional de información;
- XXII. Participar en el diseño y la instrumentación de acciones para fomentar la cultura y la difusión de la fiscalización y de la rendición de cuentas;
- XXIII. Proponer, en apoyo al comité editorial, la edición de materiales o instrumentos de difusión de la fiscalización, rendición de cuentas y transparencia, entre otros temas afines, así como coordinar las campañas de difusión y comunicación social que realice la Auditoría Superior;
- XXIV. Proponer, para autorización del Auditor Superior, mecanismos que fomenten la rendición de cuentas y transparencia institucional; y
- XXV. Dar respuesta a las solicitudes que se formulen a la Auditoría Superior respecto cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Unidades administrativas adscritas a la Secretaría Técnica

Artículo 42. Para el estudio...

- I. Dirección de Planeación Estratégica, Información y Calidad; y
- II. Dirección de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana.

Sección Primera
Dirección de Planeación Estratégica, Información y Calidad

Atribuciones de la Dirección de Planeación Estratégica, Información y Calidad

Artículo 43. La Dirección de Planeación Estratégica, Información y Calidad, tiene las siguientes atribuciones:

I. a V. ...

VI. Gestionar y monitorear el proceso de fiscalización en todas sus fases o etapas, y proporcionar la información relativa para la elaboración de los informes de gestión y estadísticos de la Auditoría Superior;

VII. a IX. ...

X. Integrar, con la colaboración de las demás áreas de la Auditoría Superior, el inventario institucional de información; y presentar al Secretario Técnico reportes sobre las evaluaciones realizadas a las unidades administrativas de la Auditoría Superior, respecto a los planes de acción implementados y las oportunidades de mejora existentes;

XI. Apoyar a las...

XII. Tramitar, gestionar y solicitar la publicación de la información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Auditoría Superior, y las versiones ciudadanas de los informes de resultados;

XIII y XIV. ...

XV. Elaborar, en colaboración con las áreas de la Auditoría Superior, el proyecto de plan estratégico institucional y de modificaciones al mismo, verificar su cumplimiento y preparar los informes relativos;

XVI. Analizar las mejores prácticas de fiscalización, nacional e internacional, e implementar estrategias y mecanismos de adopción en la Auditoría Superior; y

XVII. Publicar el Registro Estatal de Deuda Pública en la página de Internet de la Auditoría Superior; y elaborar las opiniones técnicas de cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, que sean solicitadas a la Institución.

Sección Segunda
Dirección de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana

Atribuciones de la Dirección de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana

Artículo 44. La Dirección de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y, en...
- II. Proponer la metodología e instrumentación para el diagnóstico de necesidades de capacitación para los Sujetos de Fiscalización y analizar sus resultados, de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables;
- III. Elaborar el proyecto de Programa de Capacitación para Sujetos de Fiscalización, llevar a cabo su ejecución en colaboración con las áreas de la Auditoría Superior, y proponer sus adecuaciones;
- IV. Elaborar o revisar...
- V. Proponer, gestionar e implementar mecanismos de vinculación con instancias públicas o privadas que promuevan la mejora continua, rendición de cuentas y participación ciudadana en la actividad de la Auditoría Superior;
- VI. Proponer, implementar y administrar, con la colaboración de la Dirección de Tecnologías de la Información, mecanismos e instrumentos de asesoría y capacitación para Sujetos de Fiscalización a través de medios virtuales;
- VII. *Derogada.*
- VIII. *Derogada.*
- IX. *Derogada.*
- X. *Derogada.*
- XI. Proponer e implementar...
- XII. Generar los informes periódicos de gestión y estadísticos de la Auditoría Superior, con la colaboración de las áreas de la Auditoría Superior;
- XIII. Supervisar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo de la Auditoría Superior, e instrumentar mecanismos de transparencia proactiva; y
- XIV. Gestionar, al interior de la Auditoría Superior, la atención de las solicitudes, quejas y opiniones de la ciudadanía, y dar respuesta a las mismas.»

Transitorios

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Asuntos en trámite la Dirección de Auditorías Especiales

Artículo Segundo. Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encontraran en trámite por la Dirección de Auditorías Especiales, se distribuirán entre las Direcciones de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, de conformidad con el ámbito y naturaleza del acto de fiscalización de que se trate, para su debido seguimiento y conclusión.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero vigilará que los actos de fiscalización transferidos de conformidad con el presente artículo, se sigan y concluyan en términos de las disposiciones aplicables.

Se expide el presente Acuerdo a los 23 días del mes de marzo de 2021, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato



Hoja de Firmantes

Documento	
Nombre	210323 1230 Acuerdo de reforma RIASEG.pdf
Digestión del Archivo:	w4s5bQGT3rmwrTdcxA2rqFRju8JJu+H1e6rOSu8tvJo=
Algoritmo de Digestión:	SHA256

FIRMANTE	
Nombre:	JAVIER PEREZ SALAZAR - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Validez:	Vigente

FIRMA			
No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.df	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC / CD MX):	23/03/2021 20:10:53 - 23/03/2021 14:10:53	Status:	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA2		
Cadena de firma:	7b 66 71 6e f5 ae 9a b7 f6 f7 31 86 55 0e 35 be d8 4e 23 66 e3 c4 87 34 14 e0 d7 f3 cc f8 b1 37 99 03 fc 4f e4 e3 1f e9 16 c6 ee c5 f3 24 39 13 26 0b 1c 26 97 69 36 dc a6 a4 d1 7b 46 35 8f 44 55 49 0d 5f e4 c4 e6 e4 87 6d 98 ec 8a 9e 4e 5b 54 98 6a 26 3d cb 25 ca 5f bb a6 60 16 47 85 d4 ff 53 2f ec 9a b3 e6 67 02 bf 9e 0f 51 96 1a 84 07 b1 8f 56 26 ad ed c1 33 f2 39 04 04 ce 47 65 11 c6 7e df ea 58 fe 35 9b 42 40 0a 56 bb c9 b0 9c f5 04 39 a7 e2 30 45 2c 3d 90 29 5b b7 b9 09 db 99 83 3d 80 90 ee 68 5c 1d e1 0c d0 88 7b 63 76 a2 24 d3 c2 a1 7e 79 c7 2a b2 4f 93 9f f4 0f ca 15 8d ec 91 52 4c 8f 3b 17 d2 94 99 b1 92 c2 62 49 d7 19 d0 c6 13 d6 0a 26 20 49 42 a7 e2 47 fa c8 95 1f 52 67 f3 60 8a ab b3 bf c0 e5 39 63 65 9b f5 93 9f 54 8c 7b a0 89 53 2e 0a 2d 3a 28		

OCSP	
Fecha (UTC / CD MX):	23/03/2021 20:11:51 - 23/03/2021 14:11:51
Nombre del Respondedor	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP	
Fecha (UTC / CD MX):	23/03/2021 20:11:53 - 23/03/2021 14:11:53
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de respuesta TSP:	637521055135426545
Datos:	4H5Tr8u1jGox/QLcB+U8dILOTT=

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO DE RECOMENDACIONES SOBRE EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES

El Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, en apego a lo establecido en el artículo 115-1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; en estricto respeto a la autonomía municipal, y en cumplimiento a la Ley anteriormente citada, emite el **ACUERDO DE RECOMENDACIONES SOBRE EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES**, al tenor de las siguientes: -----

CONSIDERACIONES

Mediante decreto número 316, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 5 de julio de 2018, se derogaron y adicionaron diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Uno de los artículos adicionados en dicho Decreto fue el artículo 115-1, el cual establece la obligación para el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado (INFOSPE) de emitir, a más tardar el 15 de septiembre de cada año, una recomendación sobre el tabulador de sueldos y salarios de los integrantes de las instituciones policiales municipales; misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y, en su caso, en un diario de circulación estatal, atendiendo las siguientes variables: -----

- a) **INDICADORES ECONÓMICOS:** Se debe establecer un salario mínimo de \$13,740.34 pesos mensuales netos para el policía raso de todos los municipios del Estado, con base en lo siguiente: Según el más reciente Censo de Población, publicado a principios de este año por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la familia guanajuatense, se compone por un promedio de 3.9 integrantes; por lo que multiplicando los 3.9 miembros de la familia guanajuatense por los \$3,295.63 pesos mensuales por persona establecidos en la Línea de la Pobreza por Ingresos (con base en información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL), nos arroja que la manutención digna de una familia guanajuatense promedio cuesta al mes \$12,852.95 pesos.

En relación a lo anterior, es imprescindible apearse al marco legal, y en ese sentido, debemos considerar que el artículo 31 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato, establece que: *"En ningún caso y por ningún motivo podrá reducirse el salario a un trabajador"*, por lo tanto, existe imposibilidad legal para reducir el salario a los policías municipales, y en ese sentido, con base en el presente estudio, y en apego al principio de progresividad, establecido en el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, que prohíbe la supresión o disminución de un derecho adquirido, la recomendación para este año 2021 se establece en la misma cantidad que la del año inmediato anterior, es decir, por la cantidad de **\$13,740.34** pesos mensuales netos.

- b) **INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** La eficiencia tiene que ver con la forma como se hace la recaudación, la asignación y el manejo de los recursos, con el ánimo de maximizar los resultados. Se refiere tanto a la cantidad de recursos recaudados versus recursos programados, así como al grado de

aprovechamiento de los mismos. En materia de gobierno, se trata de indicadores que básicamente señalan la forma en que un gobierno recauda y aplica los recursos recaudados.

En este sentido, los Indicadores de Eficiencia Administrativa, tales como el grado de eficiencia en la recaudación de impuestos municipales, como el predial, han sido evaluados, sin embargo, no reflejan una utilidad real en términos de establecer una recomendación de salarios para los policías, pues no es posible establecer un vínculo, que nos entregue una fórmula, que traduzca la mayor o menor eficiencia administrativa de un municipio en mayor o menor remuneración para un policía, pues de existir una ineficiencia administrativa que provoque que un municipio se encuentre sin recursos, no debe de ninguna manera traducirse en el establecimiento de bajos sueldos para los policías, ni viceversa.

- c) **INDICADORES SOBRE INCIDENCIA DELICTIVA:** Es de dominio público la situación de inseguridad que predomina en el País, así como en recientes fechas los ataques que han sufrido algunos integrantes de las instituciones policiales, tanto estatales como municipales; razón por la que, la recomendación que se emite es para que quienes forman parte de las instituciones policiales tengan un estímulo económico respecto de la labor que desempeñan a favor de la sociedad en general.
- d) **RANGO Y RESPONSABILIDAD DE LA FUNCIÓN:** La función de los elementos de las instituciones policiales municipales, es de vital importancia en la seguridad de los ciudadanos, independientemente del rango que tengan en la escala jerárquica en la que invariablemente la responsabilidad de la función es distinta; a mayor responsabilidad mayor salario, por lo que la diferencia entre las cantidades propuestas en líneas subsecuentes, representa el 20 veinte por ciento.

Por lo expuesto, y con apego al artículo 115-1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que da origen a las recomendaciones sobre el tabulador de sueldos y salarios de los integrantes de las instituciones policiales municipales, se pone a consideración para su aprobación por parte del Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO. - Se recomienda a los integrantes de los 46 cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato, las siguientes cantidades como salario mensual neto mínimo, para los integrantes de sus instituciones policiales: -----

ESCALA JERÁRQUICA	
Policía Raso:	\$ 13,740.34 trece mil setecientos cuarenta pesos 34/100 M.N.
Policía Tercero:	\$ 16,488.40 dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.
Policía Segundo:	\$ 19,786.08 diecinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 08/100 M.N.
Policía Primero:	\$ 23,743.29 veintitrés mil setecientos cuarenta y tres pesos 29/100 M.N.
Sub Oficial:	\$ 28,491.94 veintiocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 94/100 M.N.
Oficial:	\$ 34,190.32 treinta y cuatro mil ciento noventa pesos 32/100 M.N.

SEGUNDO. - Se recomienda que el salario mensual mínimo referido en el punto anterior pueda integrarse con un 70% setenta por ciento del sueldo y el 30% treinta por ciento restante por prestaciones complementarias. -----

TERCERO. - Las recomendaciones a que se refieren los puntos anteriores del presente acuerdo, están proyectadas para el ejercicio fiscal del año 2021. -----

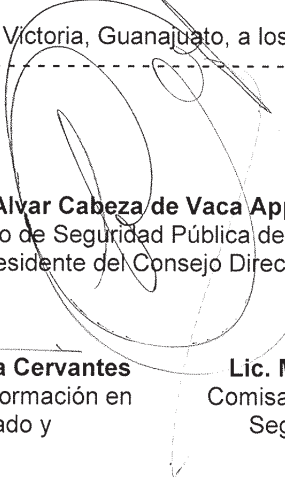
CUARTO. - Comuníquese el presente acuerdo a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato. -----

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115-1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y, en su caso, en un diario de amplia circulación en el Estado. -----

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo, instruyo al **Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes**, Secretario Técnico para que ejecute y de seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. -----

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 3 tres días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. -----

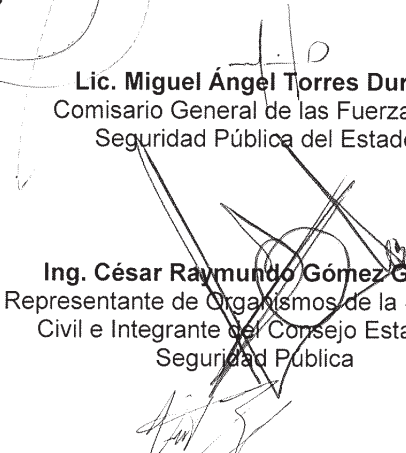
Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado y
Presidente del Consejo Directivo



Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado y
Secretario Técnico



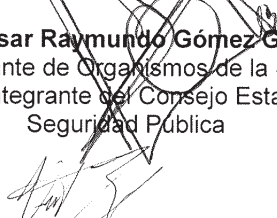
Lic. Miguel Ángel Torres Durán
Comisario General de las Fuerzas de
Seguridad Pública del Estado



Mtra. Edith Araceli Rodríguez Navarro
Representante del Secretariado Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad Pública



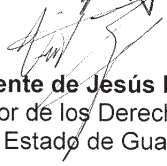
Ing. César Raymundo Gómez García
Representante de Organismos de la Sociedad
Civil e Integrante del Consejo Estatal de
Seguridad Pública



Lic. Laura Torres Septién
Representante de Organismos de la Sociedad
Civil e Integrante del Consejo Estatal de
Seguridad Pública



Mtro. Vicente de Jesús Esqueda Méndez
Procurador de los Derechos Humanos del
Estado de Guanajuato



C.P. Norma Rocío Terrazas Rodríguez
Representante de la Secretaría de la
Transparencia y Rendición de Cuentas



PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

El ciudadano Samuel Cruz Chessani, Presidente Municipal de Abasolo, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 77 fracciones V y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 2 fracción I inciso a) numeral 2, 43, 44 y 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en Sesión Ordinaria número 57 de fecha 11 de febrero de 2021, en su punto número 9 inciso "b" del orden del día, aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA CONDONAR TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS POR LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y LUGARES COMERCIALES EN EL MERCADO HIDALGO Y PLAZUELA HIDALGO, ASÍ MISMO, POR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE VIAJE DE AGUA A COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO. -----

Primero. Las presentes disposiciones administrativas de carácter general tienen por objeto condonar totalmente los créditos fiscales que corresponden al arrendamiento o uso de lugares y espacios comerciales en el interior del Mercado Hidalgo y Plazuela Hidalgo en el municipio de Abasolo, Guanajuato, cuyos ingresos se encuentran establecidos en el artículo 2 fracción II numerales 1, 2 y 5 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Abasolo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021. -----

La condonación concedida se otorga por causa de la contingencia sanitaria provocada por el virus Covid-19 y ésta será únicamente aplicable a los créditos fiscales correspondientes al periodo aplicable al mes de febrero del ejercicio fiscal 2021; este beneficio no será otorgado para trámites distintos a la finalidad de este acuerdo.

Segundo. Se condonan totalmente los créditos fiscales derivados del suministro y transporte de viaje de agua a comunidades del municipio de Abasolo, Guanajuato, cuyos ingresos se encuentran establecidos en el artículo 5 fracción III inciso b) de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Abasolo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021. -----

La condonación concedida se otorga por causa de la contingencia sanitaria provocada por el virus Covid-19 y ésta será únicamente aplicable a los créditos fiscales correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2021. -----

-----**Transitorios**-----

Artículo Primero. Las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. -----



Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, circule y se dé el debido cumplimiento. -----

Dado en la casa municipal de Abasolo, Guanajuato, a los 11 once días del mes de febrero de 2021.




Samuel Cruz Chessani
Presidente Municipal.

ATENTAMENTE
"Avanzar con voluntad de servir"

Lic. Juan Lopez Gutierrez,
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

La C. **MARÍA DEL CARMEN ORTIZ TERRAZAS**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 76 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y del 22 al 30 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mediante el acta número XCVI de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2020, aprobó la 4ta. Modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Municipio de Apaseo el Alto, Gto., ejercicio fiscal 2020:

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO
ADMINISTRACION 2018 - 2021
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2020
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)
RESUMEN GENERAL

INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	IMPUESTOS	17,351,825.89
	DERECHOS	11,305,145.83
	PRODUCTOS	355,933.26
	APROVECHAMIENTOS	1,649,058.89
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	324,705,068.34
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	39,672,657.89

TOTAL INGRESOS MUNICIPALES **395,039,690.10**

TOTAL INGRESOS **395,039,690.10**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
	RECURSO MUNICIPAL 2020	30,661,963.88

PARTICIPACIONES FEDERALES 2020	112,849,133.83
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	44,400,771.12
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	47,680,612.55
PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	127,774,550.84
REMANENTES	
REM RECURSO MPAL 2018	0.00
REM RECURSO PARTICIPACIONES FED 2016	3,193,326.73
REM RECURSO PARTICIPACIONES FED 2017	3,666,954.22
REM RECURSO PARTICIPACIONES FED 2018	124,765.26
REM RECURSO PARTICIPACIONES FED 2019	0.00
REM RECURSO MPAL 2019	510,938.57
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017	0.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	20,219,564.86
PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES 2019	3,957,108.25

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES

395,039,690.10

TOTAL EGRESOS

395,039,690.10

TRANSITORIOS

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto., a los 30 de diciembre de 2020.



**C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ
TERRAZAS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

ATENTAMENTE

**C. HERIBERTO RUIZ
PAREDES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
Apaseo el Alto
Gobierno Municipal
2019-2021
H. AYUNTAMIENTO
APASEO EL ALTO, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

LA CIUDADANA LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII, y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) G) y J), 147, 199, 203, 210, 213 y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 VEINTISÉSI DE MARZO DEL 2021, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se emite el Adendum al acuerdo de fecha 29 de enero del 2021, mediante el cual se mediante el cual se autorizó la baja y venta fuera de subasta de bienes muebles propiedad del DIF municipal.

Donde dice:

No.	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	DESCRIPCION
1	CAMIONETA	1D4HD38N84F172442	DODGE DURANGO 2004

Debe decir:

No.	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	DESCRIPCION
1	CAMIONETA	1D4HD38N84F173442	DODGE DURANGO 2004

SEGUNDO.- Queda intacto el resto del acuerdo aprobado en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, publicado el día 22 de febrero del 2021.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 26 VEINTISÉSI DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 44, celebrada el 31 de enero de 2021, específicamente en el punto 8, inciso d) del orden del día, se aprobó y expidió la reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106, segunda parte, de fecha 02 de julio de 2004, al tenor del siguiente:

ACUERDO

Único. Es procedente la adición al artículo 3 de los párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106 segunda parte, de fecha 02 de julio del 2004, para quedar como sigue:

Artículo 3.

La Cabecera Municipal ...

Las sesiones podrán celebrarse a distancia, solo por causas excepcionales o justificadas, mediante el uso de herramientas tecnológicas, ante una emergencia declarada por la autoridad competente en la materia y que impida o haga inconveniente la presencia de los miembros del Ayuntamiento en el recinto destinado para tal efecto, atendiendo a las formalidades que establece la ley y reglamentos correspondientes. Para la firma de los acuerdos se podrá hacer uso de la firma electrónica.

El párrafo anterior también aplicará para las entidades paramunicipales y órganos desconcentrados.

Las sesiones solemnes y la de instalación del Ayuntamiento no podrán realizarse a distancia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado a los 31 días del mes de enero del año 2021, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.


Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal.


Doctor Héctor Enrique Corona León,
Secretario del Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL CIUDADANO HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2021, SE APROBARON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS MEDIANTE LAS CUALES SE EMITE LA PALETA VEGETAL PARA LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de León cuenta con 128,217 hectáreas de superficie, lo que representa el 4.2% del territorio estatal. En el Estado es el sexto municipio con mayor superficie y mayor población con 1,721,215 habitantes, según la encuesta intercensal (INEGI, 2020). El municipio cuenta con 691 localidades, 8 urbanas y 683 rurales. En las localidades urbanas se concentra el 93.5 % de la población municipal, siendo León de los Aldama la localidad urbana más poblada con 1,238,962 habitantes; el 6.5% restante se distribuye en 683 localidades (INEGI 2020).

A nivel municipal, es notorio que el efecto de la urbanización, la pavimentación de caminos y el crecimiento industrial, está generando cambios en los patrones de circulación atmosférica para la variación espacial y temporal de la precipitación y temperaturas máximas y mínimas, lo cual tendrá efecto sobre las plantas y árboles presentes principalmente en el área urbana del municipio ya que existen especies que deben de establecerse con base en los rangos aceptables de precipitación y temperatura que necesitan para un crecimiento adecuado.

La importancia del crecimiento de las emisiones de gases contaminantes, incluidos los Gases Efecto Invernadero y el uso excesivo de energías, genera problemas de contaminación del aire, los cuales deben tomarse en cuenta para el establecimiento de especies que tengan baja susceptibilidad o mayor adaptación a las condiciones futuras de aire, basadas en el comportamiento actual. Desafortunadamente el cambio climático está afectando en forma general a los bosques naturales y en particular a los bosques urbanos.

El 79.7% del Municipio presenta algún tipo de degradación del suelo, resalta la degradación química por declinación de fertilidad y reducción de materia orgánica que presenta un grado moderado de degradación, principalmente por las actividades agrícolas. La urbanización provoca degradación física por pérdida de la función productiva en al menos el 22.55% del territorio. El 81.1% del territorio presenta una erosión de incipiente a ligera y en el 18.9% restante una erosión de moderada a severa.

En teoría, las prácticas adecuadas de manejo de los espacios verdes que integran el bosque urbano requieren de una cuidadosa planeación para la selección de las especies arbóreas que lo conforman y puedan responder adecuadamente al cambio climático.

El uso de la Paleta Vegetal se encuentra establecida dentro del Reglamento de la Gestión Ambiental para el Municipio de León en el capítulo IV, sección primera. En este se definen y establecen los criterios de selección de especies según sus servicios ambientales y características físicas para armonizar los diseños de paisaje urbano y mejorar la fisonomía paisajística de la ciudad,

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que las paletas vegetales municipales tienen por objeto determinar las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población.

De esta manera, mediante disposiciones administrativas, los municipios pueden regular lo concerniente al paisaje e imagen urbana en sus circunscripciones territoriales, estableciendo las modalidades, restricciones, mantenimiento, mejoramiento y conservación de la vegetación urbana.

Derivado del Decreto Gubernativo número 109, publicado el 21 de agosto del 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, segunda parte se expidió el Inventario de Especies Vegetales nativas del Estado de Guanajuato el cual sirve de base a los ayuntamientos para expedir o actualizar las paletas vegetales, así como las fichas técnicas establecidas en el Documento Técnico Base.

En este contexto, este Ayuntamiento preocupado por la adaptación y la permanencia de los árboles urbanos antes las actuales dinámicas de la ciudad y los

fenómenos derivados del cambio climático, a través de la Dirección General de Medio Ambiente realizó un extenso análisis sobre las condiciones biofísicas del municipio, la idoneidad de las especies; la disponibilidad y características morfológicas de las especies arbóreas que se producen en el vivero municipal y comerciales; así como la evaluación del desarrollo de las especies arbóreas establecidas en el ambiente urbano en el municipio, esto a través de un muestreo del arbolado urbano.

Es importante mencionar que la emisión de estas disposiciones administrativas, obligará a la emisión de diversos documentos que permitirán la mejor implementación de las mismas, tales como el Programa Municipal de Arborización Urbana Sectorizado; que indicará de forma sectorizada y priorizada la forestación, reforestación y sustitución del arbolado de acuerdo a las especies factibles y a las necesidades particulares de cada zona, permitiendo obtener germoplasma de calidad para desarrollar un capital arbóreo óptimo en el territorio municipal como componente de la infraestructura verde, para la re naturalización de espacios verdes, conectores biológicos interconectados y que disponga de las mejores condiciones para su desarrollo mejorando así la prestación de servicios ecosistémicos en la ciudad y zonas periurbanas.

De igual forma la Dirección General de Medio Ambiente será la encargada de elaborar el Manual de Procedimientos para el Mantenimiento del Arbolado Urbano, el cual contendrá la secuencia de pasos a seguir, para llevar a cabo el mantenimiento del bosque urbano, a nivel de especie, haciendo énfasis en las labores de riego, fertilización, control y combate de plagas y enfermedades, poda y derribo, específicos para cada especie.

Y por último y en ese orden de ideas se implementará un Banco de Germoplasma Municipal que contemple la infraestructura (cámaras frías) y los protocolos de colecta, almacenamiento e identificación de semilla de las especies urbanas del Municipio de León, que son deseables y que se encuentran en el listado de especies de la actual propuesta de la Paleta Vegetal, principalmente seleccionando a los individuos con mejores características fenotípicas y genotípicas (árboles superiores).

Todo lo anterior permitirá que la Paleta Vegetal sea una herramienta de consulta ciudadana sobre especies arbóreas adecuadas a las condiciones edafoclimáticas del Municipio con un enfoque de adaptación al cambio climático, que no solo ayuden a los efectos directos de cambio climático si no que permita conservar y mejorar la biodiversidad existente en la ciudad.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS MEDIANTE LAS CUALES SE EMITE LA PALETA VEGETAL PARA LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer la Paleta Vegetal prevista en el Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato.

Artículo 2.- Las especies de árboles y palmeras cuya plantación está permitida en los espacios verdes urbanos, así como en las áreas ajardinadas de banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal, así como los términos, condiciones y especificaciones para esa plantación, deberá efectuarse en los términos de la siguiente:

#	Especie	Copa								Cobertura			Servicios ambientales					Crecimiento			Origen		Tipo						
		Piramidal	Globosa	Palmiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pendular	Roseta	Columnar	Elipsoidal	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abriego para fauna	Captura de CO2	Retención de radiación de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Naiva	Introducida	Palma	Arbol	Arbusto	
1	<i>Acacia angustissima</i> (Timbre)										1							1	1		1							1	
2	<i>Acacia berlandieri</i> (Guajillo)											1			1	1		1			1								1
3	<i>Acacia farnesiana</i> (Huizache)											1			1		1	1			1							1	
4	<i>Acaciella angustissima</i> (Timbre)											1			1	1	1	1	1		1								1
5	<i>Agonandra obtusifolia</i> (Limoncillo)														1	1	1		1	1									1
6	<i>Agonandra racemosa</i> (Palo de peine)														1		1	1	1	1	1								1
7	<i>Alnus acuminata</i> (Aile)		1												1	1		1	1		1								1
8	<i>Alnus jorullensis</i> (Aliso)		1												1	1		1			1								1
9	<i>Annona cherimola</i> (Chirimoya)														1		1	1	1	1	1					1			1
10	<i>Aralia humilis</i> (Hormiguillo)														1		1	1	1	1	1								1
11	<i>Arbutus arizonica</i> (Madroño)														1		1	1	1										1
12	<i>Arbutus xalapensis</i> (Madroño)														1		1	1	1			1							1
13	<i>Bauhinia purpurea</i> (Pata de vaca)														1		1	1	1		1								1
14	<i>Bauhinia variegata</i> (Pata de vaca)														1		1	1	1		1						1		1

#	Especie	Tolerancia		Agua	Suelo	M.S.N.M	Clima	D _b (g/cm ³)
		Luz						
1	<i>Acacia angustissima</i> (Timbre)	Sol		800-1500 mm	Arenosos o rocosos	1500 a 2000	Semicálido, semiseco	0.83
2	<i>Acacia berlandieri</i> (Guajillo)	sol, media sombra		700-1500 mm	todo tipo de suelos	300 a 2000	Seco semicálido	0.86
3	<i>Acacia farnesiana</i> (Huizache)	sol		400-1500 mm	todo tipo de suelos	1,500 – 2,500	cálidos y semicálidos	0.99
4	<i>Acaciella angustissima</i> (Timbre)	sol		>700mm	todo tipo de suelos	1400-2600m	Calido subhúmedo a templado	0.5
5	<i>Agonandra obtusifolia</i> (Limoncillo)	sol		>600mm	Profundos a someros	600-1800m	Calido subhúmedo a seco	0.79
6	<i>Agonandra racemosa</i> (Palo de peine)	sol		600-800mm	Someros, calizos, arenosos y pedregosos	1850-2300m	Cálido subhúmedo, semiárido y templado seco	0.8
7	<i>Alnus acuminata</i> (Aile)	sol		>800mm	arenosos, arcillosos	600-3000m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.38
8	<i>Alnus jorullensis</i> (Aliso)	sol		>1200	bien drenados	1000 - 3200	Templado	0.35
9	<i>Annona cherimola</i> (Chirimoya)	sol		800 a 1000 mm	Textura arenosa, limo-arenosa	700 a 2400	Templado subhúmedo y Semicálido subhúmedo	0.38
10	<i>Aralia humilis</i> (Hormiguillo)	sol		>700mm	Neutros o alcalinos, pedregos o calizos	2000-2300m	Templado subhúmedo y cálido seco	0.42
11	<i>Arbutus arizonica</i> (Madroño)	sol y media sombra		<600mm	todo tipo de suelos	1500-2400m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.72
12	<i>Arbutus xalapensis</i> (Madroño)	sol y media sombra		800-1100mm	suelos ácidos, arenosos-limosos	2000-3400m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.7
13	<i>Bauhinia purpurea</i> (Pata de vaca)	media sombra		>800 mm	todo tipo de suelos	<1700	Templado-cálido	0.65
14	<i>Bauhinia variegata</i> (Pata de vaca)	sol ó Sombra parcial		1,000-1,500 mm	todo tipo de suelos	460 – 1,800	Cálido subhúmedo	0.7

#	Especie	Categoría	Altura (m)	Diámetro de copa		Follaje		Tolerancia			Espacios							Raíz		Copa									
						Perennifolio	Caducifolio	Heladas	Sequias	Salinidad	Plagas y	Banquetes	Camellones	Parque	Parque plaza	Bosque urbano	Ciclovia	Sendero Peatonal	Talud	Estacionamiento	Cultural	Pivotante	Extensiva	Fasciculada	Oblicua	Redonda	Conica	Plana Abanico	Irregular
15	<i>Bougainvillea spectabilis</i> (Bugambilia)	Optima	10	2	1			1			1	1									1								
16	<i>Bucida buceras</i> (Olivo negro)	Optima	35	8	1						1	1					1		1				1						
17	<i>Buddleja cordata</i> (Tepozan blanco)	Optima	10	6	1		1	1						1	1	1	1		1						1				
18	<i>Bursera bipinnata</i> (Copal chino)	Altamente deseable	6	3			1							1	1	1	1		1					1					
19	<i>Bursera cuneata</i> (Copalillo)	Altamente deseable	7	4			1	1	1			1	1	1	1				1					1					
20	<i>Bursera fagaroides</i> (Palo mulato)	Altamente deseable	4	4			1		1			1	1	1					1										
21	<i>Bursera morelensis</i> (Palo mulato)	Altamente deseable	10	4			1	1	1			1	1	1						1									
22	<i>Bursera palmeri</i> (Copal)	Altamente deseable	10	3			1												1						1				
23	<i>Caesalpinia pringlei</i> (Retama)	Optima	12	2			1					1	1						1										1
24	<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (Tabachín)	Optima	7	2			1		1				1	1					1									1	
25	<i>Carica papaya</i> (Papaya)	Optima	3	1	1				1			1							1					1					

#	Especie	Copa								Cobertura			Servicios ambientales					Crecimiento			Origen		Tipo					
		Piramidal	Globosa	Palmitiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pendular	Roseta	Columnar	Elipsoidal	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abriego para fauna	Captura de CO2	Retención de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Nativa	Introducida	Palma	Árbol	Arbusto
15	<i>Bougainvillea spectabilis</i> (Bugambilia)	1										1			1		1	1		1			1					1
16	<i>Bucida buceras</i> (Olivo negro)											1			1		1	1				1	1				1	
17	<i>Buddleja cordata</i> (Tepozan blanco)											1				1	1	1	1	1	1		1					1
18	<i>Bursera bipinnata</i> (Copal chino)											1			1		1	1				1	1				1	
19	<i>Bursera cuneata</i> (Copalillo)													1	1	1	1					1	1				1	
20	<i>Bursera fagaroides</i> (Palo mulato)									1	1			1	1	1	1	1			1	1					1	
21	<i>Bursera morelensis</i> (Palo mulato)					1						1			1		1	1			1	1					1	
22	<i>Bursera palmeri</i> (Copal)											1			1	1	1				1	1					1	
23	<i>Caesalpinia pringlei</i> (Retama)											1		1	1		1		1	1			1					1
24	<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (Tabachín)											1			1		1	1			1		1					1
25	<i>Carica papaya</i> (Papaya)												1		1	1	1	1	1	1			1					1

#	Especie	Tolerancia		Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm ³)
		Luz	Agua				
15	<i>Bougainvillea spectabilis</i> (Bugambilia)	sol ó Sombra parcial	>700 mm	suelos, menos arcillosos	200-1500m	Templado	0.56
16	<i>Bucida buceras</i> (Oливо negro)	sol	>700 mm	Arcillosos profundos	0-2000 m	Semicálido subhúmedo	0.81
17	<i>Buddleja cordata</i> (Tepezan blanco)	sol	1200- 2000mm	Pedregosos arenosos hasta arcillosos neutros	1400-2600m	Cálido subhúmedo, semiárido y templado seco	0.52
18	<i>Bursera bipinnata</i> (Copal chino)	sol	600- 1000mm	Pedregosos arenosos hasta arcillosos	1650-2200m	Semiárido y cálido subhúmedo	0.35
19	<i>Bursera cuneata</i> (Copalillo)	sol	600- 1000mm	Pedregosos, arenosos y arcillosos	850-2000m	Semiárido y cálido subhúmedo	0.45
20	<i>Bursera fagaroides</i> (Palo mulato)	sol	> 750 mm	Desarrolla en un amplio rango de suelos y en áreas pedregosas	1600-2300	Templado subhúmedo	0.34
21	<i>Bursera morelensis</i> (Palo mulato)	sol	<500mm	arenizcas y calizas	0-2000m	Semiseco y semicálido subhúmedo	0.3
22	<i>Bursera palmeri</i> (Copal)	sol	550- 1000mm	Arcilloso somero, rocoso, arenoso, rico en materia orgánica	1000-1800m	Semiseco, semicálido subhúmedo	0.33
23	<i>Caesalpinia pringlei</i> (Retama)	sol	>800 mm	todo tipo de suelos	500 - 1600	Cálido, semicálido y templado, húmedo a subhúmedo	0.82
24	<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (Tabachín)	sol	700- 1000mm	Arenosos, arcillosos o limosos, pH ácido o alcalino	0-2000m	Semiseco, semicálido subhúmedo	0.84
25	<i>Carica papaya</i> (Papaya)	sol	> 1200 mm	Arenoso, calcáreo y volcánicos permeables	0-1500	Semicálido subhúmedo	0.16

#	Especie	Tolerancia		Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm ³)
		Luz	Agua				
26	<i>Carya illinoensis</i> (Nogal pecanero)	sol	750-2000mm	Someros, calizos, arenosos y pedregosos	1100-2150m	Templado a Cálido subhúmedo o seco	0.68
27	<i>Casimiroa edulis</i> (Zapote blanco)	sol	700-1000mm	Someros, calizos, franco-arenosos, arcillosos, pedregosos	1800-2600m	Cálido subhúmedo y templado seco	0.65
28	<i>Cedrela dugesii</i> (Nogalillo)	sol	1200-2000mm	Someros a profundos; arcillosos y pedregosos	1400-2400m	Templado subhúmedo y cálido seco	0.47
29	<i>Ceiba pentandra</i> (Parota) (en el bajo se le conoce comunmente como Pochote)	sol	1250-1500 mm	amplio rango de suelos	500-1000m	Cálido subhúmedo	0.25
30	<i>Ceiba speciosa</i> (Ceiba rosada)	sol	> 800 mm	Se desarrolla en un amplio rango de suelos	300-1400	Semicálido subhúmedo	0.39
31	<i>Celtis caudata</i> (Palo de zorra)	sol	800-1000mm	Someros, calizos, arenosos, arcillosos y pedregosos	1100-2300m	Cálido subhúmedo, semiárido y templado seco	0.58
32	<i>Citrus limetta</i> (Lima)	sol	880 mm	Casi en todo tipo de suelos con pH de 5.0-6.5	300-1100	Semicálido subhúmedo	0.76
33	<i>Citrus limon</i> (Limón)*mejorado sin semilla	sol	400 - 1200 mm	Franco-arenoso. Los niveles de pH óptimos deben oscilar entre 5.5 a 6.5	800 - 2000	Semicálido subhúmedo	0.69
34	<i>Citrus reticulata</i> (Mandarina)	sol	>800 mm	bien drenados	500-1000m	Cálido subhúmedo	0.52

#	Especie	Copa								Cobertura			Servicios ambientales					Crecimiento			Origen		Tipo							
		Piramidal	Globosa	Palmiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pendular	Roseta	Columnar	Elipsoide	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abriego para fauna	Captura de CO2	Retención de	Reducción de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Nativa	Introducida	Palma	Árbol	Arbusto	
35	<i>Citrus sinensis</i> (Naranja)		1									1		1	1	1	1	1					1		1					1
36	<i>Clethra hartwegii</i> (Jaboncillo)											1			1	1	1						1		1				1	
37	<i>Clethra mexicana</i> (Jaboncillo)													1	1	1	1						1		1				1	
38	<i>Colubrina elliptica</i> (Amole)											1			1	1							1		1					1
39	<i>Condalia vetulina</i> (Pico de pájaro)											1			1	1	1	1					1		1					1
40	<i>Conzattia multiflora</i> (Palo Totole)											1			1	1							1		1				1	
41	<i>Cordia boissieri</i> (Tromoillo)											1			1	1							1		1					1
42	<i>Crataegus mexicana</i> (Tejocote) *mejorado					1						1			1	1	1	1					1		1				1	
43	<i>Crataegus rosei</i> (Tejocote colorado)					1						1			1	1							1		1					1
44	<i>Cupressus lusitanica</i> (Cedro blanco o ciprés)	1										1			1	1	1						1		1				1	
45	<i>Cupressus macrocarpa</i> (Cedro limón)	1										1			1	1	1						1		1				1	

#	Especie	Tolerancia		Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm ³)
		Luz	Agua				
35	<i>Citrus sinensis</i> (Naranja)	sol	>1.200 mm	Limo-arenoso permeables	1000-1500	Semicálido subhúmedo	0.78
36	<i>Clethra hartwegii</i> (Jaboncillo)	sol y media sombra	>800mm	todo tipo de suelos	1200-3000m	Templado húmedo	0.55
37	<i>Clethra mexicana</i> (Jaboncillo)	sol	<1000mm	Profundos a someros, algo pedregosos, arcillosos o en roca caliza	1900-3000m	Templado húmedo, frío, cálido	0.55
38	<i>Colubrina elliptica</i> (Amole)	sol	<800mm	Someros, calizos, derivados de roca ígnea, arenosos	250-2100m	Cálido subhúmedo y templado seco	0.8
39	<i>Condalia vetulina</i> (Pico de pájaro)	sol	<600mm	franco y franco-arenosos	1800-2400m	Templado húmedo. Semicálido subhúmedo	0.56
40	<i>Conzattia multiflora</i> (Palo Totole)	sol	750-950mm	someros, calizos, arenosos, pedregosos	1650-2000m	Cálido subhúmedo y semiárido	0.37
41	<i>Cordia boissieri</i> (Tromillo)	sol	700-1000mm	Profundos, pedregosos, calizos, arcillosos	1500-1800m	Semiárido y cálido subhúmedo	0.52
42	<i>Crataegus mexicana</i> (Tejocote) *mejorado	sol	600-1200mm	Arenosos, pedregosos, calizos, arcillosos	2000-3000m	Templado subhúmedo y cálido seco	0.7
43	<i>Crataegus rosei</i> (Tejocote colorado)	sol	300-700mm	Profundos, pedregosos, calizos, arcillosos, arenosos	1800-3000m	Templado subhúmedo y cálido seco	0.7
44	<i>Cupressus lusitanica</i> (Cedro blanco o ciprés)	sol	>1000 mm	profundos, ligeramente ácidos	1400 – 3500m	Templado a Cálido subhúmedo	0.39
45	<i>Cupressus macrocarpa</i> (Cedro limón)	sol	>1000 mm	profundos, ligeramente ácidos	1500 - 3500m	Templado a Cálido subhúmedo	0.48

#	Especie	Tolerancia		Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm ³)
		Luz	Agua				
46	<i>Cupressus sempervirens</i> (Cedro panteonero)	sol	>1000 mm	profundos, ligeramente ácidos	>1000m	Templado a Cálido subhúmedo	0.4
47	<i>Cydonia oblonga</i> (Membrillo)	sol	>700mm	Arenosos y arcillosos, ligeramente ácidos y bien drenados	600-2300m	Templado subhúmedo, semicálido subhúmedo	0.59
48	<i>Delonix regia</i> (Framboyan)	sol	> 1000 mm	todo tipo de suelos	450 a 1,500	Seco semicálido	0.59
49	<i>Dendropanax arboreus</i> (Mano de león o mano de oso)	media sombra	650-1200mm	arcillo-arenosos bien drenados	0-1800m	Semicálido subhúmedo	0.41
50	<i>Diphysa suberosa</i> (Palo corcho)	sol	600-1000mm	someros, calizos, arenosos, pedregosos	1800-1900m	Cálido subhúmedo y semiárido	0.98
51	<i>Ebenopsis ebano</i> (Ebano)	sol	800-1000mm	Arcillosos, pH ligeramente alcalinos	0-1800m	Semiseco, semicálido subhúmedo	0.6
52	<i>Ehretia anacua</i> (Manzanilla o Anacua)	sol	600-900mm	Arenoso, franco o arcilloso	300-1800m	Semiseco y semicálido subhúmedo	0.6
53	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Parota o guacanaste)	sol	>1000mm	arenoso, franco arenosa y arcillosa	350-1800m	Semiseco y semicálido subhúmedo	0.39
54	<i>Eriobotrya japonica</i> (Níspero)	sol	>800 mm	Diferentes tipos de suelos	1000-2800 m	Cálido subhúmedo a templado	0.79
55	<i>Erythrina coralloides</i> (Eritrina) (en el bajo se conoce comunmente como Colorín)	sol	>600 mm	suelos ácidos	1600 - 2500	Cálido subhúmedo a seco	0.38
56	<i>Erythrina herbacea</i> L. subesp. Nigrosoea (Cazahuate)	sol	700-800mm	arenosos con pH 6.0-7.5	600-1800m	Semiseco, semicálido subhúmedo	0.29

#	Especie	Copa								Cobertura			Servicios ambientales				Crecimiento			Origen		Tipo								
		Piramidal	Globosa	Palmiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pendular	Roseta	Columnar	Elipsoide	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abrijo para fauna	Captura de CO2	Retención de nutrientes	Reducción de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Native	Introducida	Palma	Arbol	Arbusto	
57	<i>Euphorbia cotinifolia</i> (Trompillo)		1									1				1	1	1			1					1				1
58	<i>Euphorbia tirucalli</i> (Arbusto de los dedos)											1				1	1	1				1				1			1	
59	<i>Euphorbia umbellata</i> (Lechero africano)											1				1	1	1				1			1				1	
60	<i>Eysenhardtia polystacha</i> (Palo dulce)											1			1	1		1	1		1			1						1
61	<i>Ficus contitifolia</i> (Higuerón) (conocido como Amate Negro)											1				1		1	1	1			1	1					1	
62	<i>Ficus elastica</i> (Árbol del hule)*	1										1				1	1	1	1		1			1				1		1
63	<i>Fraxinus excelsior</i> (Fresno europeo)				1							1				1	1	1			1			1				1		1
64	<i>Fraxinus rufescens</i> (Palo blanco o Palo lacio)		1									1									1			1				1		1
65	<i>Fraxinus uhdei</i> (Fresno)											1				1	1	1			1			1				1		1
66	<i>Grevillea robusta</i> (Grevilla)		1									1				1	1	1			1			1				1		1
67	<i>Hibiscus poeppigii</i> (Tulipán mexicano)											1				1	1	1			1			1				1		1
68	<i>Ilex dugesii</i> (Naranjillo)		1									1				1	1	1			1			1				1		1
69	<i>Ipomea murucoides</i> (Cazahuate)											1				1	1	1			1			1				1		1

#	Especie	Tolerancia		Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm ³)
		Luz	Agua				
57	<i>Euphorbia cotinifolia</i> (Trompillo)	sol	>800 mm	bien drenados y de preferencia areno-arcilloso	1500 – 2000m	Cálido subhúmedo a templado	0.48
58	<i>Euphorbia tirucalli</i> (Arbusto de los dedos)	sol	>200 mm	Diferentes tipos de suelos	<2000m	Cálido subhúmedo	0.58
59	<i>Euphorbia umbellata</i> (Lechero africano)	sol	>500 mm	Diferentes tipos de suelos	1800-2300 m	Cálido subhúmedo	0.52
60	<i>Eysenhardtia polystacha</i> (Palo dulce)	sol	>500mm	todo tipo de suelos y ph 4.7-5.0	150-3000m	Templado húmedo, semicálido subhúmedo y semiseco	0.7
61	<i>Ficus continiifolia</i> (Higuerón) (conocido como Amate Negro)	sol	700-1000 mm	Suelos arcillo arenoso con materia orgánica	250-1800	Semicálido subhúmedo	0.31
62	<i>Ficus elastica</i> (Árbol del hule)*	sol	>300 mm	Crece en todo tipo de suelos	1800 a 2400	Semicálido subhúmedo	0.6
63	<i>Fraxinus excelsior</i> (Fresno europeo)	sol	>700 mm	Diferentes tipos de suelos	<2000m	Templado subhúmedo	0.69
64	<i>Fraxinus rufescens</i> (Palo blanco o Palo lacio)	sol	>700mm	todo tipo de suelos, con pH ligeramente ácidos	1750-2350m	Semiseco, semicálido subhúmedo	0.48
65	<i>Fraxinus uhdei</i> (Fresno)	sol	>700 mm	suelos fértiles	1100-2600 m	Templado	0.63
66	<i>Grevillea robusta</i> (Grevilla)	sol	700 - 1500 mm	arcillosos y francos bien drenados	1300 -2300 m	Cualquier clima	0.56
67	<i>Hibiscus poeppigii</i> (Tulipán mexicano)	sol o sombra	>500 mm	amplio rango de suelos	300-800m	Cálido seco	0.37
68	<i>Ilex dugesii</i> (Naranjillo)	sol	800-1000mm	arenosos bien drenados ph 4.5-7.0	850-2300m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.52
69	<i>Ipomea murucoides</i> (Cazahuate)	sol	>700 mm	pobres, arenosos, calcáreos	600-2450 m	Semiseco. Semicálido subhúmedo	0.3

#	Especie	Copa								Cobertura			Servicios ambientales					Crecimiento			Origen		Tipo									
		Piramidal	Globosea	Palmiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pendular	Roseta	Columnar	Elipsoide	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abriego para fauna	Captura de CO2	Retención de resuspensión de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Nativa	Introducida	Palma	Árbol	Arbusto				
70	<i>Iresine arbuscula</i> (Palo de agua)											1									1								1			
71	<i>Jacaranda mimosifolia</i> (Jacaranda)										1					1		1	1			1						1				1
72	<i>Juglans mollis</i> (Nogal encarcelado)		1									1										1						1				1
73	<i>Juniperus deppeana</i> (Unipero o táscate)											1				1		1	1			1										1
74	<i>Juniperus flácida</i> (Enebro triste)		1									1				1		1	1			1								1		1
75	<i>Koelreuteria elegans</i> (Árbol de lluvia)											1				1		1	1			1								1		1
76	<i>Koelreuteria paniculata</i> (Árbol de los farolitos o jabonero de China)											1						1	1		1									1		1
77	<i>Laburnum anagyroides</i> (Lluvia de Oro)											1			1			1				1								1		1
78	<i>Leucaena leucocephala</i> (Guaje)											1			1	1		1				1								1		1
79	<i>Ligustrum japonicum</i> (Trueno)		1									1				1		1	1	1	1	1								1		1
80	<i>Ligustrum lucidum</i> (Trueno lila)		1									1				1		1	1			1								1		1
81	<i>Lysiloma acapulcensis</i> (Tepehuaje)											1				1	1	1	1	1	1	1								1		1
82	<i>Lysiloma divaricatum</i> (Palo blanco)											1										1								1		1

#	Especie	Tolerancia		Agua	Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm ³)
		Luz						
70	<i>Iresine arbuscula</i> (Palo de agua)	sol		700-1000mm	Arcillosos profundos con materia orgánica y pH>7	1300-2000m	Cálido subhúmedo	0.48
71	<i>Jacaranda mimosifolia</i> (Jacaranda)	sol		900-1300 mm	areno arcillosos	1000 a 2000 m	Semicálido. Semicálido subhúmedo	0.49
72	<i>Juglans mollis</i> (Nogal encarcelado)	sol		>700mm	Suelos pobres pero bien drenados	1000-2000m	Templado subhúmedo, semicálido subhúmedo	0.6
73	<i>Juniperus deppeana</i> (Unipero o táscate)	sol		>500 mm	Diferentes tipos de suelos	1400 – 3200m	Cálido seco	0.5
74	<i>Juniperus flácida</i> (Enebro triste)	sol		600-800mm	someros	900-2900m	Templado húmedo y semisecho	0.48
75	<i>Koelreuteria elegans</i> (Árbol de lluvia)	sol		>1000 mm	Arcilloso y areno-limoso	1500-1800	subtropical y templados	0.59
76	<i>Koelreuteria paniculata</i> (Árbol de los farolitos o jabonero de China)	sol		>700mm	suelos pobres con pH de 7.0-8.0	600-2450m	semisecho, semicálido subhúmedo	0.62
77	<i>Laburnum anagyroides</i> (Lluvia de Oro)	sol		600 a 800 mm	Diferentes tipos de suelo, pero con buen drenaje	400 a 1700	Semisecho y Semicálido subhúmedo	0.69
78	<i>Leucaena leucocephala</i> (Guaje)	sol, media sombra		>400 mm	todo tipo de suelos	200 -2080	cálido y semicálido seco	0.59
79	<i>Ligustrum japonicum</i> (Trueno)	sol		>400 mm	Arenosos	600 - 1500 m	Cálido subhúmedo a seco	0.65
80	<i>Ligustrum lucidum</i> (Trueno lila)	sol		>700 mm	Diferentes tipos de suelos	600 - 1500 m	Cálido subhúmedo a seco	0.63
81	<i>Lysiloma acapulcensis</i> (Tepehuaje)	sol		600-1000mm	crece en suelos pobres someros bien drenados	200-2000m	Semisecho y semicálido subhúmedo	0.6
82	<i>Lysiloma divaricatum</i> (Palo blanco)	sol		>700mm	Crece en suelos arcillosos y profundos	800-1900m	Semisecho y semicálido subhúmedo	0.59

#	Especie	Categoría	Altura (m)	Diámetro de copa	Follaje		Tolerancia			Espacios							Raíz			Copa							
					Perennifolio	Caducifolio	Heladas	Sequías	Salinidad	Plagas y	Blanquezas	Camelliones	Parque	Parque plaza	Bosque urbano	Ciclovia	Sendero Peatonal	Talud	Estacionamiento	Cultural	Pivotante	Extensiva	Fasciculada	Oblicua	Redonda	Cónica	Plana Abámico
83	<i>Malus domestica</i> , var. Dorsett Golden o Anna (Manzano)	Altamente deseable	7	3	1		1	1										1									
84	<i>Melia azedarach</i> (Paraiso)	Óptima	18	7	1		1	1										1									
85	<i>Mimosa pudica</i> (Dormilona)	Óptima	3	2	1										1	1		1									1
86	<i>Morus celtidifolia</i> (Mora)	Deseable	15	7		1	1								1			1							1		
87	<i>Myrtus communis</i> (Arrayan)	Altamente deseable	4	2	1			1							1	1	1										
88	<i>Neopringlea integrifolia</i> (Vidrioso)	Altamente deseable	7	2		1		1							1												1
89	<i>Nerium oleander</i> (Laurel rosa)	Deseable	3	1		1		1							1	1	1										1
90	<i>Ostrya virginiana</i> (Mora roja o Palo hierro)	Óptima	15	4			1		1									1									
91	<i>Parkinsonia aculeata</i> (Palo verde)	Altamente deseable	10	3			1		1									1									1
92	<i>Persea americana</i> (Aguacate criollo)	Óptima	20	6	1			1																			
93	<i>Pinus cembroides</i> (Piñonero)	Óptima	15	3	1			1	1									1							1		
94	<i>Pinus cembroides</i> var <i>orizabensis</i> (Piñón)	Óptima	10	5	1			1	1									1							1		

#	Especie	Copa								Obertura			Servicios ambientales				Crecimiento			Origen		Tipo								
		Piramidal	Globosa	Palmiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pendular	Roseta	Columnar	Elipsoipide	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abrigo para fauna	Captura de CO2	Retención de	Reducción de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Nativa	Introducida	Palma	Árbol	Arbusto	
83	<i>Malus domestica</i> , var. Dorsett Golden o Anna (Manzano)		1									1						1	1			1								1
84	<i>Melia azedarach</i> (Paraíso)						1					1				1	1	1			1				1			1		1
85	<i>Mimosa pudica</i> (Dormilona)											1						1	1	1	1	1			1					1
86	<i>Morus celtidifolia</i> (Mora)											1		1	1	1	1	1	1	1	1	1			1			1		1
87	<i>Myrtus communis</i> (Arrayan)		1									1					1	1	1			1			1					1
88	<i>Neopinglea integrifolia</i> (Vidrioso)											1			1	1	1					1			1					1
89	<i>Nerium oleander</i> (Laurel rosa)											1			1	1	1					1			1					1
90	<i>Ostrya virginiana</i> (Mora roja o Palo hierro)		1									1			1	1	1						1	1				1		1
91	<i>Parkinsonia aculeata</i> (Palo verde)											1			1	1	1					1			1			1		1
92	<i>Persea americana</i> (Aguacate criollo)		1									1			1	1	1	1	1	1	1			1				1		1
93	<i>Pinus cembroides</i> (Piñonero)											1										1			1			1		1
94	<i>Pinus cembroides</i> var <i>orizabensis</i> (Piñón)											1			1	1	1	1	1			1			1			1		1

#	Especie	Tolerancia		Agua	Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm3)
		Luz						
83	<i>Malus domestica</i> , var. Dorsett Golden o Anna (Manzano)	sol		600 a 1000 mm	Arenosos con buen drenaje y pH de 6.5	600 a 2000	Templado subhúmedo y Semicálido subhúmedo	0.61
84	<i>Melia azedarach</i> (Paraiso)	sol		< 700 mm	Franco- arenoso, Arcillosos	0-3000 m	Templado y cálido	0.46
85	<i>Mimosa pudica</i> (Dormilona)	sol		800-1500 mm	Arenosos o rocosos	1,500 a 2,000	Semicálido y templado	0.65
86	<i>Morus celtidifolia</i> (Mora)	sol		700- 1000mm	Arenosa, franco, arcillosa	850-2400m	Semiseco y semicálido subhúmedo	0.62
87	<i>Myrtus communis</i> (Arrayan)	sol		600-800mm	Muchos tipos, con buen drenaje	40-1600m	Semicálido subhúmedo	0.7
88	<i>Neopringlea integrifolia</i> (Vidrioso)	sol		300-600 mm	todo tipo de suelos	650-2150 m	Semicálido. Semicálido subhúmedo	0.62
89	<i>Nerium oleander</i> (Laurel rosa)	sol		< 600 mm	Diferentes tipos de suelos	0-2000 m	Templado húmedo. Semicálido subhúmedo	0.6
90	<i>Ostrya virginiana</i> (Mora roja o Palo hierro)	sol		700- 1000mm	textura arenosa, franca, arcillosa	1200-2800m	Templado húmedo. Semicálido subhúmedo	0.63
91	<i>Parkinsonia aculeata</i> (Palo verde)	sol		< 400 mm	Arenosos o rocosos	1000-2000 m	Semiseco. Semicálido subhúmedo	0.65
92	<i>Persea americana</i> (Aguacate criollo)	sol		800 a 1800 mm	Franco arcillo arenosos, profundos con buen drenaje interno y superficial	400-1800	Semicálido subhúmedo	0.5
93	<i>Pinus cembroides</i> (Piñonero)	sol		400-800mm	todo tipo de suelos	1350-2800m	Templado húmedo, semiseco	0.5
94	<i>Pinus cembroides</i> var orizabensis (Piñón)	sol		400-800mm	todo tipo de suelos con ph de 4.0-8.0	400-3700m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.5

#	Especie	Copa								Cobertura			Servicios ambientales				Crecimiento			Origen		Tipo							
		Pyramidal	Globosa	Palmiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pendular	Roseta	Columnar	Elipsoidal	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abrigo para fauna	Captura de CO2	Retención de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Nativa	Introducida	Palma	Árbol	Arbusto	
95	<i>Pinus devoniana</i> (Pino blanco)										1					1	1	1		1							1		
96	<i>Pinus greggii</i> (Pino prieto)										1					1	1	1		1								1	
97	<i>Pinus halepensis</i> (Pino alepo)										1					1	1	1		1					1			1	
98	<i>Pinus leiophylla</i> (Ocote chino)										1					1	1	1		1								1	
99	<i>Pinus lumholtzii</i> (Pino triste)										1					1	1	1		1								1	
100	<i>Pinus montezumae</i> (Pino montezuma)										1					1	1	1		1								1	
101	<i>Pithecellobium dulce</i> (Guamúchil)	1									1				1	1	1	1	1	1	1	1	1				1		1
102	<i>Platanus occidentalis</i> (Sicomoro)		1								1					1	1	1		1						1			1
103	<i>Plumeria rubra</i> (Cacalosúchil)		1								1					1	1	1		1					1			1	
104	<i>Populus deltoides</i> (Chopo)										1					1	1	1		1						1			1
105	<i>Prosopis glandulosa</i> (Mezquite)*										1				1	1	1	1		1					1			1	
106	<i>Prosopis laevigata</i> (Mezquite blanco)										1					1	1			1					1			1	

#	Especie	Tolerancia		Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm3)
		Luz	Agua				
95	<i>Pinus devoniana</i> (Pino blanco)	sol	600-1600mm	profundos franco-limo-arcillosa y arenomigajosa	1200-3000m	Templado húmedo. Semicálido subhúmedo	0.45
96	<i>Pinus greggii</i> (Pino prieto)	sol	600-1000mm	migajón arcilloso con ph de 7.0-8.0	1400-2600m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.44
97	<i>Pinus halepensis</i> (Pino alepo)	sol	600-800 mm	Arenoso. Franco-arenoso	0-2200 m	Templado subhúmedo. Y Semicálido	0.54
98	<i>Pinus leiophylla</i> (Ocote chino)	sol	700-1000mm	migajón arenosa con ph de 5.5-6.5	1600-2500m	Templado húmedo	0.46
99	<i>Pinus lumholtzii</i> (Pino triste)	sol	550-700mm	migajón arenosarcillosa y arenosa	1600-3000m	Templado húmedo. Semicálido subhúmedo	0.49
100	<i>Pinus montezumae</i> (Pinus montezuma)	sol	800-1000mm	Profundos bien drenados migajón arenosa y limosaarenosa	1150-3000m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.47
101	<i>Pithecellobium dulce</i> (Guamúchil)	sol	>500 mm	Diferentes tipos de suelos	250 - 1800	Cálido subhúmedo, y tropical seco	0.59
102	<i>Platanus occidentalis</i> (Sicomoro)	sol	>700 mm	Arenoso, franco o arcilloso	100 a 2240 m	Semicálido húmedo	0.44
103	<i>Plumeria rubra</i> (Cacalósúchil)	sol	<600 mm	todo tipo de suelos	0-1800m	Semicálido y Semicálido subhúmedo	0.56
104	<i>Populus deltoides</i> (Chopo)	sol	> 600 mm	Húmedos, bien drenados	1000-2700 m	Templado subhúmedo	0.41
105	<i>Prosopis glandulosa</i> (Mezquite)*	sol	350-1200 mm	suelos muy pobres	900 - 2200	Cálido seco	0.79
106	<i>Prosopis laevigata</i> (Mezquite blanco)	sol	900 - 2200 mm	suelos con mal drenaje	900 - 2200	Cálido seco	0.76

#	Especie	Categoría	Altura (m)	Diámetro de copa	Follaje		Tolerancia				Espacios							Raíz			Copa								
					Perennifolio	Caducifolio	Heladas	Sequías	Salinidad	Plagas y	Banquetas	Camellones	Parque	Parque plaza	Bosque urbano	Ciclovia	Sendero Peatonal	Talud	Estacionamiento	Cultural	Protante	Extensiva	Fasciculada	Oblicua	Redonda	Conica	Plana Abánico	Irregular	Extendida
107	<i>Prunus domestica</i> (Ciruelo)	Con restricciones	10	3	1	1													1							1			
108	<i>Prunus persica</i> (Durazno)	Optima	6	3														1	1	1									
109	<i>Pseudobombax ellipticum</i> (Amapola)	Optima	30	8	1		1											1	1							1			
110	<i>Psidium guajava</i> (Guayaba)	Optima	7	3	1			1	1								1		1										
111	<i>Punica granatum</i> (Granada)	Con restricciones	8	3	1		1	1											1							1			
112	<i>Pyracantha coccinea</i> (Fracantó)	Aitament e deseable	5	1	1		1											1								1			
113	<i>Quercus crassifolia</i> (Encino colorado)	Optima	20	5	1			1											1							1			
114	<i>Quercus eduardi</i> (Encino manzano)	Optima	6	3	1			1											1							1			
115	<i>Quercus laurina</i> (Encino)	Optima	20	3	1		1												1										
116	<i>Quercus obtusata</i> (Encino roble prieto)	Optima	20	7	1		1	1											1					1					
117	<i>Quercus palustris</i> (Encino)	Con restricciones	30	1		1		1												1									
118	<i>Quercus resinosa</i> (Encino amarillo)	Optima	10	3	1			1											1						1				
119	<i>Quercus rugosa</i> (Encino avellano)	Optima	30	2	1			1											1							1			

#	Especie	Copa								Cobertura			Servicios ambientales					Crecimiento			Origen		Tipo							
		Piramidal	Globosa	Palmitiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pendular	Roseta	Columnar	Elipsoidal	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abrigo para fauna	Captura de CO2	Retención de radiación de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Nativa	Introducida	Palma	Árbol	Arbusto		
107	<i>Prunus domestica</i> (Ciruelo)										1				1			1	1	1	1					1			1	
108	<i>Prunus persica</i> (Durazno)				1							1			1	1	1	1	1	1			1			1				1
109	<i>Pseudobombax ellipticum</i> (Amapola)											1			1		1	1			1					1				1
110	<i>Psidium guajava</i> (Guayaba)									1		1			1		1			1	1					1				1
111	<i>Punica granatum</i> (Granada)											1			1		1	1					1			1				1
112	<i>Pyracantha coccinea</i> (Piracantó)											1			1		1	1					1			1				1
113	<i>Quercus crassifolia</i> (Encino colorado)											1			1	1	1	1					1			1				1
114	<i>Quercus eduardi</i> (Encino manzano)											1			1	1	1	1					1			1				1
115	<i>Quercus laurina</i> (Encino)					1						1			1		1	1					1			1				1
116	<i>Quercus obtusata</i> (Encino roble prieto)											1			1		1	1			1					1				1
117	<i>Quercus palustris</i> (Encino)	1										1			1		1	1					1			1				1
118	<i>Quercus resinosa</i> (Encino amarillo)											1			1	1	1	1					1			1				1
119	<i>Quercus rugosa</i> (Encino avellano)											1			1	1	1	1					1			1				1

#	Especie	Tolerancia		Agua	Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm ³)
		Luz						
107	<i>Prunus domestica</i> (Ciruelo)	sol		700 a 1000 mm	Textura arenosa, franca, y arcillosa	700 a 2100	Templado subhúmedo	0.58
108	<i>Prunus persica</i> (Durazno)	sol		900-1400 mm	Textura limosa a arenosos, profundos con pH de 6.5	1500 a 2100	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.5
109	<i>Pseudobombax ellipticum</i> (Amapola)	sol		800-1000mm	todo tipo de suelos	250-1800m	Semicálido subhúmedo	0.37
110	<i>Psidium guajava</i> (Guayaba)	sol		1000-1800 mm	Se adapta a una gran variedad de suelos pH de 4.5 a 8.2	0-1200	Semicálido semiseco	0.67
111	<i>Punica granatum</i> (Granada)	sol y media sombra		>700 mm	Arenoso o francos	0-2000 m	Subtropical húmedo y Semiseco	0.77
112	<i>Pyracantha coccinea</i> (Pracantó)	sol y media sombra		< 600 mm	Sin preferencia	30 a 2500 m	Clima Semicálido. Semicálido subhúmedo	0.62
113	<i>Quercus crassifolia</i> (Encino colorado)	sol		600-1000mm	limoso-arcilloso y franco-arenoso	1800-2800m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.68
114	<i>Quercus eduardi</i> (Encino manzano)	sol		600-1000mm	arcilloso-arenosos	1500-2700m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.73
115	<i>Quercus laurina</i> (Encino)	sol		>700 mm	Diferentes tipos de suelos	1500-2400 m	Semicálido subhúmedo y templado.	0.7
116	<i>Quercus obtusata</i> (Encino roble prieto)	sol		600-1000mm	todo tipo de suelos	620-2800m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.79
117	<i>Quercus palustris</i> (Encino)	sol y media sombra		>600 mm	anegados y limosos	0-2300 m	Templado. Templado subhúmedo	0.59
118	<i>Quercus resinosa</i> (Encino amarillo)	sol		600-1000mm	todo tipo de suelos	1300-2600m	Templado húmedo y semicálido subhúmedo	0.76
119	<i>Quercus rugosa</i> (Encino avellano)	sol		>1000mm	todo tipo de suelos	1100-2800m	Templado húmedo	0.58

#	Especie	Copa								Cobertura			Servicios ambientales				Crecimiento			Origen		Tipo								
		Piramidal	Globosa	Palmiforme	Ovalada	Ovoidal	Aparasolada	Pentáular	Roseta	Columnar	Elipsoidal	Esférica	Densidad alta	Densidad media	Densidad baja	Mejoradores de suelo	Infiltración de agua	Abrigo para fauna	Captura de CO2	Retención de	Reducción de radiación solar	Rápido	Medio	Lento	Nativa	Introducida	Palma	Árbol	Arbusto	
120	<i>Salix bonplandiana</i> (Ahuejote)							1				1				1		1	1			1				1			1	
121	<i>Senna corymbosa</i> (Rama negra)				1							1				1		1	1			1						1		1
122	<i>Spathodea campanulata</i> (Tulipán africano)											1				1		1	1			1						1		1
123	<i>Syagrus romanzoffiana</i> (Cola de zorra)				1									1		1		1	1			1				1	1			
124	<i>Tecoma stans</i> (Tronadora)											1				1		1	1			1				1			1	
125	<i>Thevetia ovata</i> (Árbol de cascabeles o huevo de toro)		1									1				1		1	1			1				1			1	
126	<i>Thevetia peruviana</i> (Ayoyote)											1				1		1	1			1				1				1
127	<i>Yucca filifera</i> (Yuca)							1						1		1		1	1					1		1		1		
												53	66	8								58	52	17				2	84	41

#	Especie	Tolerancia		Agua	Suelo	M.S.N.M	Clima	Db (g/cm ³)
		Luz						
120	<i>Salix bonplandiana</i> (Ahuejote)	sol		1000-1500mm	ácidos húmedos, someros y pedregosos	1200-2500m	Templado húmedo	0.4
121	<i>Senna corymbose</i> (Rama negra)	sol		> 500 mm	todo tipo, bien drenados	1000-2000 m	Templado y Semicálido subhúmedo	0.59
122	<i>Spathodea campanulata</i> (Tulipán africano)	sol		>1000 mm	Arenas migajosas hasta arcillas	0-2300 m	Semicálido húmedo	0.33
123	<i>Syagrus romanzoffiana</i> (Cola de zorra)	sol		400 a 2000 mm	suelos ligeramente ácidos	<1,000 m	Cálido subhúmedo	0.48
124	<i>Tecoma stans</i> (Tronadora)	sol		>1000 mm	Arenoso bien drenado	0-2400 m	Semicálido. Semicálido subhúmedo	0.46
125	<i>Thevetia ovata</i> (Árbol de cascabeles o huevo de toro)	sol		700-1000mm	todo tipo de suelos	75-1860m	Semiseco y semicálido subhúmedo	0.72
126	<i>Thevetia peruviana</i> (Ayoyote)	sol y media sombra		<700 mm	Areno limoso	100-1800 m	Semicálido y Semicálido subhúmedo	0.72
127	<i>Yucca filifera</i> (Yuca)	sol		>250 mm	Calizos, arcillo-limosos	500 – 2400 m	Semiseco Semicálido Templado	0.63

Transitorios

Primero. Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

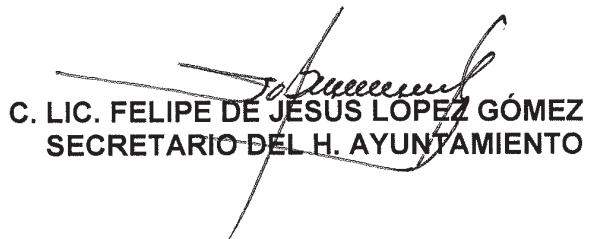
Segundo. Se abrogan las Disposiciones Administrativas mediante las cuales se emite la Paleta Vegetal para el municipio de León, Guanajuato; publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 204, tercera parte de fecha 23 de diciembre de 2014.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2021.



C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. FELIPE DE JESUS LOPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

EL CIUDADANO, ING. RIGOBERTO ORTEGA ALVARADO PRESIDENTE INTERINO DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO LIC. ÁLVARO ANTONIO VERGIL GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2021, APROBÓ EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN GUANAJUATO, EN **SESIÓN ORDINARIA NO 056**, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2021 DEL IMPLAN; EN LOS TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV, INCISO B, 233, 234 Y 236 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO
· HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2021 DEL IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MOROLEÓN, GUANAJUATO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
7	Ingresos por ventas de accesorios, souvenirs	12,775.37
9	Transferencia Municipal	1,442,263.68

PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL IMPLAN	\$	1,455,039.05
--	-----------	---------------------

CAPITULO	DESCRIPCION	APROBADO
1000	Servicios personales	1,201,744.23
2000	Materiales y suministros	95,001.00
3000	Servicios generales	118,049.42
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,003.00
6000	Inversión pública	28,241.40

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN		1,455,039.05
--	--	---------------------

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN IV INCISO A) Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

ING. RIGOBERTO ORTEGA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. ÁLVARO ANTONIO VERGIL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

La Ciudadana Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de Marzo de 2021 dos mil veintiuno, aprobó la siguiente:

Paleta Vegetal del Municipio de Salamanca, Guanajuato

Índice

Exposición de motivos.....	
Introducción	
Marco jurídico	
Glosario y definiciones	
Disposiciones administrativas	
Los árboles en la infraestructura urbana.....	
Beneficios de los árboles.....	
La plantación.....	
Los conflictos con los árboles	
La poda.....	
Inventario de especies nativas	
Paleta vegetal del Municipio de Salamanca	
Referencias bibliográficas.....	

Exposición de motivos

El municipio de Salamanca, en conjunto con las ciudades de León, Irapuato, Querétaro, Morelia, Celaya y Guanajuato, forman parte del "Corazón del Diamante", el cual tiene una posición estratégica dentro del Diamante y engloba entre otros rubros, el desarrollo de una estructura urbana policéntrica organizada a lo largo de una Ciudad Lineal (conformada por las zonas urbanas localizadas a lo largo de la carretera federal 45), con el objetivo de consolidar un sistema urbano altamente desarrollado con potencial de dinamización de los procesos de desarrollo y de integración con ámbitos exteriores.

El municipio de Salamanca se encuentra inmerso en una relación de alta dependencia funcional y económica con el resto de los municipios que integran la Región III. Centro, la cual es reconocida como un corredor industrial consolidado y como uno de los motores económicos a nivel estatal y nacional. El desarrollo industrial es uno de los factores que décadas atrás detonó los niveles de crecimiento de población y de urbanización de la región.

Salamanca se sitúa en las coordenadas 20°34'07'' de latitud norte y a los 101°11'59'' de longitud oeste. Su altura promedio sobre el nivel de mar es de 1,710 msnm. Colinda al norte con los municipios de Guanajuato, Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende, al este con Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán y Cortazar, al sur con Valle de Santiago y Jaral del Progreso y al oeste con Pueblo Nuevo e Irapuato.

La ciudad salmantina cuenta con una de las 21 áreas protegidas del estado de Guanajuato, la conocida como Cuenca Alta del Río Temascalco, se localiza al norte de la ciudad de Salamanca; para tener acceso a ella se pueden utilizar las carreteras que van a la comunidad de San José de Mendoza o La Ordeña. Dicha área natural protegida ocupa una superficie de 17 mil 432 hectáreas, divididas en 5 municipios del estado, sin embargo Salamanca tiene la mayor superficie al abarcar 97.57 km² de ella. Lo anterior representa un importante pulmón para contrarrestar la contaminación.

La riqueza paisajística de Cuenca Alta se debe a la variedad de sus rasgos fisiográficos; entre los que destacan los arroyos Potrerillos y El Bordo.

Flora y fauna.

El territorio municipal cuenta con bosques de encino, mezquite y selva baja caducifolia. Entre las especies forrajeras, se encuentra el zacatón, triguillo, lobero, navajita, liendrilla, mezquite, pata de gallo, de zorra, banderita y colorado. Otras especies son pingüica, sotol, nopal, huisache, gatuño, largoncillo, cuijote, tepehuaje, palo blanco, pochote, órgano, garambullo, tepame, vara dulce, casahuate y mezquite.

La fauna está formada por conejo, tlacuache, coyote, ardilla, coralillo, alicante, zorrillo, lagartija, peces de río.

En la zona habitan aves como el águila caminera, el gavilán cola roja, sujeta a protección especial y la garza morena considerada como una especie rara. Se tiene registradas especies sujetas a protección especial como la víbora de cascabel, víbora de monte, falso coralillo, alicante y el

camaleón; así como la rana neo volcánica, la ardilla roja y el tlalcoyote también conocido como tejón.

Demografía.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los censos reportados en los últimos años indican los siguientes datos de población para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Año	Hombres	Mujeres	Total
1990	99,441	104,870	204,311
1995	107,693	113,432	221,125
2000	108,627	118,027	226,654
2005	111,282	122,341	233,623
2010	126,354	134,387	260,732
2020	132,278	141,139	273,417

La alta densidad poblacional en el Municipio ha sido consecuencia de la concentración de la actividad industrial y del crecimiento de las ciudades debido a su ubicación en el corredor industrial del Bajío. Al ir urbanizándose, la ciudad ha absorbido los asentamientos humanos cercanos y a la vez se han creado nuevos. En el renglo urbano, encontramos en la cabecera municipal 160,682 habitantes, de acuerdo al censo de población 2020, por lo que está considerada como ciudad media, puesto que supera los 100,000 habitantes.

Calidad del aire

En el municipio de Salamanca destaca la industria por su mayor contribución a las emisiones de SO₂, NO_x, PM-10 y PM-2.5. El sector transporte, por su parte, es la principal fuente de emisión de COV's y CO. La red automática de monitoreo atmosférico de Salamanca desde 2004 transmite sus datos en tiempo real. Las estaciones automáticas tomadas en cuenta en el diagnóstico de la calidad del aire en Salamanca son tres: Cruz Roja (CR), Nativitas (NAT) y DIF.

Si bien destaca el hecho de que las normas de la calidad del aire para el CO y el NO₂ se cumplen en todas las estaciones de monitoreo, es claro que el SO₂, así como las PM-10 y el O₃ requieren atención, pues al menos uno de sus parámetros son rebasados con frecuencia tanto a nivel de estación de monitoreo como a nivel de ciudad.

Cambio climático

Actualmente, México implementa la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático. Con miras al periodo 2020-2030, los compromisos mexicanos tienen dos vertientes, los de adaptación y mitigación.

- En acciones de mitigación México se ha comprometido a:
- Reducir las emisiones de carbono negro en un 51% hacia el 2030.
- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en un 22% al 2030.

En acciones de adaptación, nuestro país se ha comprometido a:

- Incrementar la capacidad adaptativa de la población ante el cambio climático

- Disminuir la alta vulnerabilidad a los efectos de éste en 160 municipios.
- Alcanzar la tasa cero de deforestación en 2030.
- Generar sistemas de alerta temprana ante eventos climatológicos extremos.

Con estos compromisos, nuestro país busca motivar a la comunidad internacional a cumplir con su parte y alcanzar los acuerdos necesarios para una estrategia global en la cual las metas nacionales puedan alinearse al esfuerzo mundial.

Con respecto a la vulnerabilidad al cambio climático para el Municipio de Salamanca, se presentan las siguientes características:

Cuadro 1. Vulnerabilidad al cambio climático, Salamanca

Tipo de vulnerabilidad	Características
Vulnerabilidad hídrica	Salamanca se inserta en la subcuenca A. Temascalí, la cual presenta muy alta vulnerabilidad al cambio climático, derivado principalmente de la sobreexplotación y agotamiento próximo (de continuar con las mismas prácticas de uso y extracción). Los balances estimados al 2036 muestran déficits muy altos, poniendo en riesgo la producción de alimentos.
Vulnerabilidad alimenticia	Se presenta por la dependencia directa de la producción de cultivos a la disponibilidad de agua. El problema se agrava por la sobreexplotación de los acuíferos y el uso de grandes cantidades de agua en la producción agrícola (principalmente de plantas forrajeras perennes).
Pobreza extrema, riesgos alimentarios y de salud por sequía e inundación	Salamanca se localiza dentro de los municipios con menos de 4.5% de personas en pobreza extrema. Sin embargo, presenta vulnerabilidad a las inundaciones, erosión del suelo y sequías invernales.
Vulnerabilidad del entorno físico de los asentamientos humanos	Amenaza de expansión urbana por el asentamiento de personas de muy bajos ingresos en lotes baratos sin servicios que se ofrecen en las periferias de las ciudades. Aumento en el número de localidades suburbanas, impulsado por el crecimiento económico de la región y el crecimiento poblacional.
Carbono orgánico	En Salamanca el porcentaje de la pérdida de biodiversidad por las prácticas de deforestación (aumento de la superficie urbana, la tala y la apertura de nuevas zonas de cultivo o pastoreo) en el periodo 2007-2014, se encuentra en el rango de 0.6 y 1.3%.

Fuente: Centro Eure S.C., a partir del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2040, PO Num. 66, Segunda Parte, de fecha 2 de abril de 2019.

Los árboles en el entorno urbano

Las áreas naturales brindan servicios como la provisión de agua, regulación de temperatura y humedad, protección ante eventos climáticos extremos, entre muchos otros. Asimismo, las áreas de cultivo, praderas y zonas naturales aledañas a espacios urbanos, tienen un papel importante en la conservación de suelos y el manejo de espacios eco-hidrológicos. Por estas razones, la

naturaleza dentro y alrededor de la ciudad debe estar contemplada en la planificación urbana para asegurar la conservación de suelos de alto valor ambiental.

Sin embargo, es necesario hacer una selección correcta de los árboles que se plantan en la ciudad. Es importante elegir especies nativas en lugar de especies exóticas o introducidas.

Las especies exóticas invasoras constituyen uno de los grandes problemas que en la actualidad amenazan los ecosistemas naturales y la biodiversidad existente en el planeta.

De hecho, se reconoce que constituyen la segunda causa de pérdida de biodiversidad después de la pérdida de hábitats y se estima que el 40% de las extinciones animales producidas en los últimos cinco siglos se deben a ellas.

Las especies exóticas invasoras pueden causar distintos problemas, principalmente:

- Al medio ambiente: Pueden ocasionar la desaparición de otras especies similares autóctonas, tanto sea por depredación o ramoneo, o bien porque las desplacen por competencia, o porque les transmitan enfermedades mortales para las especies nativas (como es el conocido caso de los cangrejos americanos sobre el cangrejo de río común). También pueden hibridarse con especies autóctonas parecidas, alterando el patrimonio genético y amenazando la continuidad de una especie (como sucede con la malvasía canela y la cabeciblanca, e incluso con muchas plantas como los chopos y álamos). Por último, algunas exóticas pueden alterar todo un grupo de especies (por ejemplo, peces como el siluro alteran toda la comunidad de peces), e incluso alterar los hábitats y ecosistemas, como ocurre con el mejillón cebra, el jacinto de agua o incluso la azólla.
- A la economía y las actividades humanas: Muchas especies causan graves daños sobre las actividades humanas y, por tanto, sobre la economía de una región o país. Dañan los bosques, afectan a las prácticas pesqueras y ganaderas, comprometen la calidad de las aguas, causan perjuicios a las industrias, etc. Muchas plagas de nuestra agricultura actual, como malas hierbas o invertebrados, son especies exóticas invasoras que acarrearán graves daños sobre la producción, y su combate mediante productos químicos causa perjuicios sobre otras especies e incluso sobre nuestra salud. Especies como el mejillón cebra, causan graves daños en captaciones y conducciones de agua para industrias, abastecimientos de agua o irrigaciones, mientras que otras como el jacinto de agua también dificulta tanto las captaciones como incluso la navegación.
- A la salud humana y ambiental: Por último, algunas especies exóticas transmiten enfermedades que pueden afectar al hombre, a animales domésticos o a especies silvestres. Puede ser el caso del caracol manzana, el mapache u otros mamíferos.

Conclusión

La particularidad de utilizar especies nativas en nuestros hogares, ciudades, jardines, muros verdes, e incluso de nuestras azoteas verdes, y es que estas conservan rasgos de adaptación natural, puesto que las especies vegetales ya están adaptadas al clima de la zona o la región a la que pertenece y no como en el caso de aquellas especies exóticas que requieren de mucho mantenimiento y especialmente de gran cantidad de agua. Es por eso que debemos promover el

uso de plantas y/o árboles nativos o de la región ya que estos están perfectamente adaptados para la región donde crecen naturalmente y por lo tanto para Jardines y Azoteas verdes.

Las plantas nativas fomentan el cuidado al medio ambiente gracias a que:

- Uso eficiente del agua: las especies nativas se desarrollan perfectamente con el agua disponible que llueve en la región, por lo tanto, a diferencia de las exóticas, no requieren más riego extra.
- Mejor adaptación al suelo: no requieren de excesivas cantidades de fertilizantes, sustratos adicionales o mejoramiento del suelo.
- Crean interacciones ecológicas: las pequeñas aves y mamíferos, insectos polinizadores, escarabajos, etc. propias del lugar, son atraídos a ellas, que forman comunidades donde se desarrollan interacciones ecológicas necesarias e importantes para los ecosistemas. Estas interacciones ayudan al control natural de plagas, la polinización, la dispersión de semillas, la descomposición de materia y el reciclaje de nutrientes del suelo.
- Resisten a las condiciones climáticas propias del lugar: resistentes a vientos, heladas, sequías estacionales, y otros fenómenos climáticos propios del lugar donde se desarrollaron.
- Menor riesgo por plagas o enfermedades: animales que normalmente son considerados como plagas, en este caso no son problema, ya que son especies que conviven naturalmente con estas plantas y se relacionan y "controlan" entre sí.

Lo anteriormente mostrado, nos proporciona una idea de lo importante que es tener un arbolado en el área urbana correcto, suficiente, y que proporcione los servicios ambientales que permitan contribuir a mejorar la salud de la población salmantina.

En este sentido, la Paleta Vegetal contribuirá a cumplir con los principios establecidos en el Art. 8 del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, entre los cuales podemos citar:

- IV. *Las autoridades municipales, así como la sociedad, deben asumir la Responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;*
- V. *La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones;*
- VI. *El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y regeneración;*

Asimismo, la Paleta Vegetal nos permitirá disponer de una herramienta que oriente y facilite la selección de las mejores especies que debería haber en el área urbana, tal como se establece en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

"Mediante la paleta vegetal, cada Municipio deberá determinar las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población."

Introducción

Los árboles son indispensables por el equilibrio biológico de nuestras ciudades, por sus funciones sociales, pedagógicas, urbanísticas, biofísicas y biológicas. Participan en la depuración del aire, contribuyen a disminuir la tasa de gas carbónico y a neutralizar otros agentes contaminantes atmosféricos (ozono, pólenes, aerosoles...) Contribuyen a refrescar el aire, aumentando la tasa de humedad por su transpiración.

Las alineaciones permiten reducir la reverberación de los ruidos de la circulación de los coches sobre las fachadas. Permiten interceptando los rayos solares disminuir la reflexión luminosa y el ahorro de energía.

Las raíces retienen el agua y limitan los fenómenos de erosión y deslizamiento de suelos.

La naturaleza viviente dentro de la ciudad a través de los árboles marca las estaciones, albergando la fauna urbana. Porque el árbol es un ser vivo que se desarrolla en un largo periodo, el paisaje urbano está en continua evolución en el espacio y en el tiempo. Si son talados, no sólo se mata al árbol, sino a muchas especies que lo necesitan para contar con un microclima adecuado para su desarrollo.

Necesitamos dar a los árboles la importancia y el lugar que verdaderamente tienen dentro de la infraestructura urbana. Si tomamos conciencia de que los árboles son tan importantes, por todos los servicios ambientales que nos proporcionan y que eso los convierte en una parte de la estructura de salud del municipio y patrimonio de todos los salmantinos, estaremos dando pasos firmes hacia una cultura urbana sustentable y que contribuya a mejorar la calidad de vida de todos los que habitamos en Salamanca, Guanajuato.

El entendimiento de la estructura del arbolado urbano en su función y valor ayuda a la toma de decisiones que mejoran la salud humana y la calidad del medio ambiente.

Es por eso que la Administración Municipal de Salamanca, Guanajuato, 2018-2021, contribuye al mejoramiento del Medio Ambiente y a una mejor planeación de la infraestructura urbana, poniendo a disposición de todos los ciudadanos esta paleta vegetal que pretende constituirse en un instrumento de gestión ambiental que permitirá orientar los esfuerzos y el quehacer en materia de planeación urbana, para que en un futuro cercano se evite la tala indiscriminada, así como la poda continua de árboles ubicados en sitios incorrectos.

Ahora podemos disponer de este documento que nos permitirá plantar "el árbol correcto en el sitio correcto" y así lograremos tener una mejor relación con nuestros árboles, porque si cuidamos a nuestros árboles, ellos también nos cuidarán a nosotros.

Marco jurídico

La Administración Municipal de Salamanca, Guanajuato 2018-2021, como parte de sus objetivos y metas en materia ambiental, establece y aprueba la Paleta Vegetal del Municipio, como una herramienta relevante para el mejoramiento del Medio Ambiente y el Ordenamiento Territorial y se fundamenta de la siguiente forma.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en la Dimensión Medio Ambiente y Territorio, en el objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del Medio Ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales. Estrategia 3.1.2.2 Protección y Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal.

Asimismo, el Programa de Gobierno del Estado 2018-2024, establece en el Eje 5 de Desarrollo Ordenado y Sostenible, en el fin gubernamental 5.1 "Asegurar el futuro medioambiental de las siguientes generaciones", objetivo 5.1.1 Lograr una gestión sostenible de los recursos naturales del estado. Estrategia 2 Fortalecimiento de la grandeza natural de Guanajuato. Elaborar y publicar el inventario de especies vegetales nativas del estado.

En base a lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, elaboró y propuso el Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, publicado el 21 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, con el No. 109.

Con la expedición del Inventario de Especies Vegetales, se establece la información pertinente para la toma de decisiones de las autoridades ambientales del municipio de Salamanca, de manera que considerar esas especies en la integración de la paleta vegetal para las reforestaciones, tal y como lo establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior servirá de base para dar prioridad al uso de especies nativas por encima de las especies de ornato, exóticas o incluso naturalizadas. De igual forma, permitirá que se usen criterios ecosistémicos para la reforestación y habilitación de áreas verdes y espacios comunes, así como en medidas de compensación ambiental de particulares, por lo que dicho documento es la base para la elaboración de la Paleta Vegetal del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

De acuerdo con el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la paleta vegetal se define como:

"Disposiciones de observancia general emitidas por los ayuntamientos con base en el inventario de especies vegetales nativas, por las cuales se determinan, a partir de criterios ambientales y paisajistas, las especies arbustivas y arbóreas cuya plantación está permitida, y se definen los términos, condiciones y especificaciones para esa plantación".

La Paleta Vegetal es una herramienta de gestión ambiental que tiene como objetivo marcar directrices que permitan realizar la reforestación urbana del espacio público con especies nativas de la región, o bien, adaptadas al ecosistema de la ciudad. Lo anterior contribuye a

mitigar y adaptarse con mayor eficacia a los efectos del cambio climático. Entre los principales efectos de una utilización correcta de la paleta vegetal están los siguientes: Es útil para la recuperación de los ecosistemas naturales, el ahorro del agua, disminución de problemáticas de plagas y enfermedades, mejorar la calidad de la salud humana.

En el Artículo 278 bis. Del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se establece que, mediante la paleta vegetal, cada Municipio deberá determinar las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población.

En el artículo 33, fracción XXX bis 2, del referido Código Territorial se establece la atribución de los ayuntamientos para "Expedir las disposiciones administrativas de observancia general mediante las que se establezca la paleta vegetal aplicable dentro de los centros de población ubicados en el territorio del Municipio, atendiendo a lo establecido en el inventario de especies vegetales nativas". De esta manera, mediante tales disposiciones administrativas, los municipios pueden regular lo concerniente al paisaje e imagen urbana en sus circunscripciones territoriales, estableciendo las modalidades, restricciones, mantenimiento, mejoramiento y conservación de la vegetación urbana.

La paleta vegetal del Municipio de Salamanca, una vez aprobada por el ayuntamiento 2018-2021, permitirá priorizar la utilización de especies nativas de la región ecológica del Municipio.

En dicha paleta vegetal, se determinan los espacios, condiciones y especificaciones de la vegetación, considerando las características y los servicios ambientales que las especies nativas prestan.

Glosario y definiciones

Apta como especie multipropósito: Especies vegetales que son importantes por los servicios que prestan al ambiente y por su utilidad para el ser humano. Apta para plantación en zona rural: Especie vegetal que debido a su desarrollo es ideal para ser usada en áreas rurales. Aptas para plantaciones en márgenes de arroyos: Especies vegetales que debido a sus necesidades de disponibilidad de agua y crecimiento de raíces, sirven para afianzar zonas de riveras, y/o estar cerca de arroyos.

Arbusto: Planta leñosa cuyas ramas surgen desde la base del tronco.

Banquetas: El área disponible para peatones en el espacio urbano.

Biota: Conjunto de los organismos vivos. En su uso más habitual, mediante el término biótico se designa al conjunto de especies de plantas, animales y otros organismos que ocupan un área dada.

Árbol de riesgo: Aquel con evidencia comprobable de causar daños o de desplomarse, que afecten la vida, así como bienes muebles e inmuebles y el entorno.

Arbolado urbano: Aquellos que crecen dentro de la zona urbana de los centros de población y en poblados rurales.

Arbusto: Planta leñosa cuyas ramas surgen desde la base del tronco.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en el territorio del municipio de Salamanca, Guanajuato.

Caducifolio: Especie vegetal, árbol o arbusto que pierde las hojas en la estación desfavorable.

Cajete: Borde perimetral circular o cuadrado (con una altura mínima de 10 cm) alrededor de la cepa del árbol, realizado con el objeto de captar agua.

Camellones: El área del espacio urbano intermedia entre los dos sentidos de la circulación.

Captura de CO₂: Almacenamiento de dióxido de carbono, que en las especies vegetales ocurre particularmente durante el proceso fisiológico de la fotosíntesis, así como en la generación de estructuras lignificadas (leño o madera).

Ciclovía: Área del espacio urbano para la vialidad de bicicletas.

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Cladodio: Un cladodio es una rama (macroblasto) aplastada, con función de hoja. Tallo modificado, aplanado, que tiene la apariencia de una hoja y que la reemplaza en sus funciones clorofílicas (fotosíntesis), porque las hojas existentes son muy pequeñas o rudimentarias para poder cumplir con sus tareas.

Copa: La corona de una planta leñosa (árboles, arbustos); son ramas, hojas y estructuras reproductivas que se extienden desde el tronco principal o tallos.

Copa candelabro: Corona de planta (árboles, arbustos) que crece extendida, en forma similar a un candelabro.

Copa columnar: Corona de planta (árboles, arbustos) que crece verticalmente.

Copa cónica: Corona de planta (árboles, arbustos) que crece extendida, en forma de cono o triangular.

Copa irregular: Corona de una planta (árboles, arbustos) que crece extendida y sin una forma definida aparente desde el tronco principal.

Copa plana/abanico: Corona de planta (árboles, arbustos) que crece extendida horizontalmente, dando esta forma.

Copa redonda: Corona de planta (árboles, arbustos) que crece extendida, en un parámetro circular conforme al tronco principal.

Crecimiento lento: Tiempo de crecimiento de la planta mayor a 10 años en alcanzar su mínima altura.

Crecimiento medio: Tiempo de crecimiento de la planta de entre 5 a 10 años en alcanzar su mínima altura.

Crecimiento rápido: Tiempo de crecimiento de la planta de entre 3 a 5 años, máximo en alcanzar su mínima altura.

Cultural: La importancia histórica o imagen distintiva de la región de la especie vegetal.

Endemismo: Término utilizado en biología para indicar que la distribución de un taxón está limitada a un ámbito geográfico de distribución única y limitada.

Endémica: Especie cuyo ámbito de distribución natural está circunscrito al territorio nacional y a las zonas en las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Enredadera: Planta herbácea que nace del suelo y crece trepándose sobre otra planta.

Espacio urbano: Área o espacio dentro de los centros urbanos de población.

Especie introducida: Organismo no nativo de una región biogeográfica, que ha sido transportado accidental o deliberadamente por el humano.

Especie nativa: Organismo que de manera natural compone la biota de una región biogeográfica específica.

Especie: Grupo de organismos compuesto por individuos similares y que pueden producir descendientes semejantes y fértiles.

Especie prioritaria para la conservación 2014: Lista de especies y poblaciones que de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) son consideradas prioritarias para la conservación al cumplir al menos uno de los siguientes supuestos: a) Su importancia es estratégica para la conservación de hábitats y de otras especies (por ejemplo, especies "sombrija"). b) La especie o población es importante para el mantenimiento de la biodiversidad, la estructura y el funcionamiento de un ecosistema o parte de él (por ejemplo, especies clave). c) Su carácter endémico, es decir, que sólo se encuentre en México, cuando se trate de

especies o poblaciones en riesgo. d) Su alto grado de interés social, cultural, científico o económico (por ejemplo, especies de interés económico o especies indicadoras).

Estatus: Medida o clasificación de las especies de acuerdo a su conservación, la cual verifica no solo el estado actual de su población, sino que comprueba tendencias a lo largo de la historia y si tiene amenazas del entorno, y otras como las perturbaciones e impactos antropocéntricos.

Estrés: Cualquier condición biótica o abiótica que haga declinar la salud del árbol; puede ser agudo o crónico.

Familia: Categoría taxonómica superior al género.

Ficha: Archivo de diferentes características descriptivas y definitorias de una especie.

Fitonicida: Es un tipo de compuesto orgánico generado por los vegetales para protegerse de bacterias, hongos y depredadores.

Follaje: Conjunto de hojas y ramas de árboles y plantas.

Fomento: Actividades dirigidas a la creación y establecimiento de áreas verdes.

Forma de vida: Modo de desarrollo que se manifiesta en adopciones ecológicas determinadas; indican o se refieren a la tolerancia de los diferentes órganos de las plantas a factores ambientales o como es su forma de sobrevivir en el ambiente.

Heladas: Evento meteorológico en el que se registra un descenso de la temperatura ambiental a niveles inferiores al punto de congelación del agua y hace que el agua o el vapor de agua que está en el aire se congele depositándose en forma de hielo en las superficies.

Herbácea: Se refiere a las plantas con poco tejido leñoso generalmente de porte bajo y corta vida.

Humedad alta: Requerimiento de la especie vegetal de una considerable cantidad de humedad en el ambiente.

Humedad baja: Requerimiento de la especie vegetal de poca cantidad de humedad en el ambiente.

Humedad moderada: Requerimiento de la especie vegetal de una ponderada cantidad de humedad en el ambiente.

Infiltración de agua: Proceso por el que el agua en la superficie de la tierra entra en el suelo.

Infraestructura urbana: La distribución y orden de las partes del conjunto inmobiliario del dominio público de la Ciudad de México, subyacente al equipamiento urbano existente o por establecerse, que comprende la vía pública, el suelo de uso común, las redes subterráneas de distribución de bienes y servicios, así como los demás bienes inmuebles análogos.

Lista roja UICN: Lista de especies amenazadas que genera la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza por sus siglas en inglés), que evalúa el estado de conservación de las especies, subespecies, variedades e incluso algunas subpoblaciones

seleccionadas a escala mundial.

La Dirección: Dirección General de Medio Ambiente.

Mantenimiento: Actividades orientadas a preservar el área verde en condiciones óptimas.

Medidas de compensación: Acciones que deberá ejecutar el promovente para resarcir el deterioro ocasionado por la obra o actividad proyectada, en un elemento natural distinto al afectado, cuando no se pueda restablecer la situación anterior en el elemento dañado.

Medidas de mitigación: Acciones, instalaciones o equipos que el promovente debe implantar para atenuar los impactos negativos que las obras o actividades en la Ciudad de México puedan causar a los ecosistemas o sus componentes, con la finalidad de reducir los efectos adversos o restablecer las condiciones originales de los componentes ambientales.

Medidas de prevención: Acciones que se deberá ejecutar anticipadamente el promovente para evitar efectos adversos o negativos al ambiente.

Mesoendémica: Especie cuyo ámbito de distribución natural está circunscrito a un área determinada del territorio nacional.

Mejoradores de suelo: Enmiendas que mejoran la estructura del suelo al aumentar la aireación, la capacidad de retención de agua y los nutrientes. Aflojan suelos compactos, duros y arcilla y liberan nutrientes bloqueados. Los acondicionadores de suelo también pueden aumentar o disminuir los niveles de pH dependiendo de qué están hechos. En este caso se refiere a especies vegetales que desarrollan esa función.

Microendémica: Especie cuyo ámbito de distribución natural está circunscrito a algún sitio específico que conforma un hábitat particular que restringe su distribución geográfica.

NOM-059-SEMARNAT-2010: Instrumento legal o Norma que se utiliza en México para proteger diferentes especies conforme a cuatro categorías que indican su estado de conservación. Tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción, y que es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional.

Nombre científico: Designación por la cual los biólogos nombran a todo organismo vivo en latín. Siguiendo una nomenclatura binomial, que significa "dos nombres" o "sistema con dos partes de nombres", es decir el nombre de la especie consta de dos partes: una indica el género y otra la especie.

Nombre común: Designación vulgar, vernáculo, trivial o popular, por el cual las personas nombran a todo organismo vivo, y en cualquier idioma o lengua.

Paleta vegetal: disposiciones de observancia general emitidas por los ayuntamientos con base en el inventario de especies vegetales nativas, por las cuales se determinan, a partir de criterios ambientales y paisajistas, las especies arbustivas y arbóreas cuya plantación está permitida, y se definen los términos, condiciones y especificaciones para esa plantación.

Parque línea > 12 m.: El área en el espacio urbano que ocupa un parque o jardín de al menos 12 metros o más de largo, estirado y estrecho, donde se fomenta la vegetación y es

administrado para la recreación pública y el disfrute de los peatones.

Parque o plaza: El área en el espacio urbano que ocupa aquel espacio público que forma parte de un centro urbano y se caracteriza por estar abierto. Generalmente están rodeados de árboles o edificios a cierta distancia y por permitir a sus visitantes realizar diversas actividades.

Perennifolio: Plantas leñosas que mantienen sus hojas las cuatro estaciones, se mantienen verdes todo el año.

Plagas y enfermedades: Proliferación súbita de especies biológicas que afectan a comunidades vegetales. Cualquier forma de vida vegetal, fúngica o animal, o cualquier agente patógeno dañino o potencialmente dañino para los vegetales y los productos vegetales.

Porte alto: Aspecto general de la planta referente al crecimiento total de la planta, que crece al menos a 5 o más metros de altura en tamaño como adulta.

Porte bajo: Aspecto general de la planta referente al crecimiento total de la planta, que crece hasta máximo 3 metros de altura en tamaño como adulta.

Porte en edad adulta: Aspecto general de la planta adulta.

Porte medio: Aspecto general de la planta referente al crecimiento total de la planta, que crece de 3 a máximo 5 metros de altura en tamaño en edad adulta.

Raíz extendida: Órgano de la planta, desprovisto de hojas y generalmente introducido en la tierra, que crece en sentido contrario al tallo y le sirve de sostén y para absorber de la tierra las sustancias minerales y el agua necesarias para el crecimiento de la planta y para su desarrollo, cuya extensiones secundarias crecen en la superficie del suelo.

Raíz pivotante: Órgano de la planta, desprovisto de hojas y generalmente introducido en la tierra, que crece en sentido contrario al tallo y le sirve de sostén y para absorber de la tierra las sustancias minerales y el agua necesarias para el crecimiento de la planta y para su desarrollo, cuya extensión secundarias crecen en la superficie del suelo, en el cual, el eje principal se halla mucho más desarrollado que sus ramificaciones.

Raíz superficial: Órgano de la planta, desprovisto de hojas y generalmente introducido en la tierra, que crece en sentido contrario al tallo y le sirve de sostén y para absorber de la tierra las sustancias minerales y el agua necesaria para el crecimiento de la planta y para su desarrollo, que crece horizontalmente y a nivel superficial del suelo.

Rango-taxón: Grupo de organismos emparentados en biología, que en una clasificación dada han sido agrupados, asignándole al grupo un nombre en latín, una descripción, y un "tipo", de forma que el taxón de una especie es un espécimen o ejemplar concreto. Cada descripción formal de un taxón es asociada al nombre del autor o autores que la realizan, los cuales se hacen figurar detrás del nombre. En latín el plural de taxón es taxa, y es como suele usarse en idioma inglés, pero en español el plural adecuado es taxones. La ciencia que define a los taxones se llama Taxonomía.

Rastrera: Planta de tallos tendidos que crece apoyándose en el suelo, donde se originan raíces adventicias.

Reducción de radiación solar: Requerimiento de la especie vegetal de disminuir la cantidad de exposición a la luz solar.

Refugio para fauna: Especie vegetal cuyos detalles biológicos son relevantes respecto al hábitat de fauna local y migratoria, proporcionándoles un lugar adecuado propicio para habitar o guarecerse.

Restricciones: Limitantes de la especie vegetal.

Retención de partículas contaminantes: Capacidad de las plantas para incorporar contaminantes en su metabolismo, como gases a través de las estomas en sus hojas o capturar partículas en la superficie de sus hojas, incorporándolos a sus procesos fisiológicos.

Salinidad: Concentración relativa o medida de sales solubles en determinada porción del suelo o agua.

Sendero peatonal: Senda o camino generalmente de dos o menos metros de ancho, que pueden ser transitados por peatones, a caballo o en bicicleta, por un camino a campo traviesa delimitado y señalizado con paneles de información, señalamientos y/o guiados por intérpretes de la naturaleza, cuyo fin específico es el conocimiento del medio natural y cultural local.

Sequías: Evento meteorológico en el que se registra un descenso en la humedad relativa en el ambiente y falta de lluvias.

Servicios ecosistémicos o ambientales: Aquellos beneficios que brindan fundamentalmente, pero no exclusivamente- las áreas silvestres, que en su conjunto conforman ecosistemas, ecorregiones, y cuencas hidrográficas. Estos son intangibles (aquellos que sabemos existen, pero cuya cuantificación y valoración resultan complicadas), que entre otros son: la captación y filtración de agua; mitigación de los efectos del cambio climático; generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes; protección de la biodiversidad; retención de suelo; refugio de fauna silvestre; belleza paisajística y escénica. Estos servicios influyen directamente en el mantenimiento de la vida, generando beneficios y bienestar en la calidad de vida para las personas y las comunidades.

Sol abundante: Requerimiento de la especie vegetal de una considerable cantidad de exposición a la luz solar.

Sol moderado: Requerimiento de la especie vegetal de una ponderada cantidad de exposición a la luz solar.

Subcaducifolio: Especie vegetal, árbol o arbusto que pierde las hojas en la estación desfavorable, como la época de sequía, pero que sólo se defolian por un periodo corto, a veces de unas cuantas semanas. En consecuencia, presenta cierto verdor aun en las partes más secas del año.

Sufrúctice: Planta herbácea en la zona superior y leñosa a ligeramente leñosa hacia la base.

Talud: Inclinação natural o artificial de la superficie del terreno, dada por la relación entre la proyección horizontal y la altura del frente del banco.

Tolerancia: Capacidad de los organismos para subsistir, aun en ambientes (interno y externo) poco favorables, bajo tensiones, con función normal.

Tolerante a la sombra: Capacidad de la especie vegetal para crecer bajo sombra y poca exposición a la luz solar.

Disposiciones administrativas

Todos los trámites y actividades de poda, tala, trasplante y en general todo lo relacionado con el arbolado urbano en el municipio de Salamanca, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente en el Municipio de Salamanca, Gto. así como lo que se establece en este documento.

Para mayor información sobre el arbolado urbano, se puede consultar el Documento técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, disponible en la página de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, así como el Acuerdo gubernativo No. 109, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 23 de julio de 2020.

Asimismo, las tarifas por derechos o servicios de la Dirección, relativos al arbolado urbano están referidos en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Gto., publicadas en el Periódico Oficial cada año.

La Dirección tiene establecido un procedimiento para atender cualquier irregularidad que agreda la integridad del arbolado urbano o con su funcionalidad, como puede ser la tala sin permiso, la poda excesiva (desmoche), daños en el tronco o vandalismo, entre otros. Con la denuncia, la Dirección efectúa las diligencias necesarias para determinar la existencia de actos, hechos u omisiones, así mismo los casos en que se identifiquen posibles violaciones al reglamento.

Cualquier ciudadano puede acudir a la Dirección, ya sea en forma presencial o telefónica para solicitar asesoría sobre los trámites y costos, así como para cualquier apoyo en la selección, manejo, plantación y mantenimiento de los árboles y la Dirección debe proporcionar dicha asesoría sin costo alguno para el solicitante.

Debido a los efectos negativos que puede generar la plantación de especies exóticas, queda prohibida en el Municipio de Salamanca la utilización de especies exóticas para forestación o reforestación, tal como se establece en el artículo 48 del Reglamento para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente en el Municipio de Salamanca, Gto.

Todas las especies utilizadas para forestación o reforestación deberán ser las consideradas en la Paleta Vegetal del Municipio de Salamanca y la Dirección General de Medio Ambiente es la autoridad para vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Los árboles en la infraestructura urbana

Beneficios de los árboles

Existen, al menos, ocho razones para tener árboles en las ciudades:

1. Producen oxígeno y secuestran CO₂ (hasta 150 kg por año y árbol). También purifican el aire mediante la absorción de gases que agravan la crisis climática y son dañinos para la salud humana, como el dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y monóxido de carbono. También retienen partículas de polvo en suspensión, muchas de ellas alergénicas, y emiten fitonocidas microbianos.
2. Actúan como refrigerantes naturales. Pueden disminuir la temperatura entre 2 y 8 °C en arboladas urbanas por su efecto de sombreado, de agitación de hojas y de provisión de humedad por evapotranspiración. Un arbolado en torno a un edificio reduce las necesidades de aire acondicionado en un 30 % y ahorra entre un 20 y un 50 % de calefacción. Disminuyen los efectos de la isla de calor urbano, con reducción de la temperatura interna nocturna en las ciudades o de los movimientos de aire por las corrientes de convección internas.
3. Evitan el exceso de escurrimientos. Actúan mediante retención, filtración y almacenamiento de agua de lluvia, proveyendo a los acuíferos subterráneos y protegiendo ante lluvias torrenciales de inundaciones y pérdidas de suelo. Además, contribuyen a la amortiguación del impacto de otros desastres naturales, cada vez más frecuentes.
4. Protegen de los rayos solares. Son efectivos especialmente en el caso de las radiaciones ultravioletas más dañinas. Además, tamizan la luz intensa y los destellos generados por las superficies lisas y brillantes de las edificaciones.
5. Las alineaciones de arbolado actúan como pantallas frente la contaminación acústica. Puede reducirla más de 10 decibeles.
6. Mantienen la biodiversidad indispensable para el equilibrio del ecosistema urbano. Proporcionan refugio y alimento a los organismos, siendo de especial importancia para los insectos polinizadores y las aves insectívoras (control natural de mosquitos, entre otros).
7. Aumentan el confort ambiental, la calidad de vida y la sociabilidad. Suponen una oportunidad para la sensibilización ambiental y educación para la sostenibilidad. Tienen, en consecuencia, efectos muy importante sobre la salud tanto física como mental de los ciudadanos (descienden la presión arterial y el estrés). El paisaje creado por el arbolado urbano supone el embellecimiento de la ciudad, con el consiguiente valor añadido para su economía (una vista arbolada desde una vivienda aumenta su valor en un 20 %), además de otros servicios culturales y espirituales.
8. Los servicios ecosistémicos del arbolado urbano generan importantes beneficios económicos. Se estima que cien hectáreas (equivalente a 100 campos de fútbol) de superficie arbolada producen beneficios ambientales con alto valor económico. Por otro lado, una doble alineación viaria de 50 árboles de 15 m de altura genera, por sus servicios ecosistémicos, que repercuten directamente en la economía del área.

La plantación

Recomendaciones previas:

1. Para plantar un árbol en el interior o en el frente de una casa-habitación particular, es importante utilizar la paleta vegetal del municipio para identificar las especies más recomendables de acuerdo al espacio disponible y que no signifique, en un futuro, daños estructurales a la construcción o interferencia con los servicios como líneas de agua, cables eléctricos o de algún otro tipo. También se puede solicitar orientación y asesoría por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, sin que esto represente ningún costo para el ciudadano.
2. No es recomendable plantar un árbol en la temporada de frío porque tiene muy pocas probabilidades de sobrevivir. La mejor época para plantar árboles es de marzo a septiembre.
3. Se recomienda elegir un árbol de raíz pivotante (crece verticalmente hacia abajo) para evitar daños a las banquetas, bardas o construcciones.
4. También es recomendable elegir un árbol de especie nativa ya que al haberse desarrollado en la zona de Salamanca, es más probable que sobreviva ya que está más adaptado al medio que prevalece en la zona que una especie introducida, es decir, que no es originaria de la región.
5. Es conveniente elegir un árbol que tenga una altura de 1 metro de altura como mínimo, ya que es más probable su supervivencia.
6. Se debe tener en cuenta que el árbol crecerá, por lo que, dependiendo del tipo de árbol, necesitará un espacio suficiente para su desarrollo pleno.

Proceso de plantación

7. Preparar la superficie del terreno. Una vez seleccionado el lugar y los árboles que vamos a plantar, es conveniente "rozar", es decir, despejar el terreno o desbrozar la vegetación que pueda crear competencia al pequeño arbolito en su entorno inmediato durante los primeros años. Estas plantas competirán con tu nuevo árbol y absorberán la humedad y los nutrientes del suelo.
8. Realizar la cepa (Cavar un agujero). Lo ideal es que el agujero tenga al menos el doble del ancho y la profundidad de la bola de la raíz de su planta. Es decir, más grande que el diámetro de la planta. La razón de esto es para que el espacio alrededor de la planta se pueda rellenar con composta o tierra suelta. Esta mezcla está floja y aireada para que las raíces puedan penetrar más fácilmente. Si las raíces solo hacen contacto con las paredes sólidas del agujero, encontrarán que es más difícil extenderlas y establecerlas. Se recomienda que los hoyos de plantación tengan unas dimensiones aproximadas de 40 x 40 x 40 cm y que la tierra extraída se devuelva al hoyo libre de piedras, raíces, palos, etc., procurando que esté lo más suelta posible.

Si vamos a plantar varios árboles dejaremos como mínimo 3 m de distancia entre los agujeros para que los árboles puedan respirar y recibir bien la luz.

9. Plantar. La plantación consiste en la correcta instalación de la planta en el suelo. El pequeño arbolito puede venir del vivero con su cepellón o con la raíz desnuda. Es más aconsejable utilizar plantas con cepellón ya que este proporciona una pequeña reserva de nutrientes y de agua. Antes de plantar es importante humedecer bien el cepellón, por lo que se puede

sumergir brevemente en agua. Esto actuará de reserva hídrica.

En el hoyo de plantación, que estará relleno de tierra suelta y removida, se abre un pequeño agujero en el que se introduce el cepellón o la raíz, de manera que la planta quede totalmente recta, apretando la tierra de alrededor de la planta primero con el puño y posteriormente con el pie, cuidando que no queden bolsas de aire alrededor del cepellón.

Es muy importante que el pequeño arbolito quede enterrado justo hasta el cuello de la raíz.

10. Abonar. Si el suelo es pobre puede abonarse con un compuesto de nitrógeno, fósforo y potasio. El abono no debe tocar la raíz, para eso hay que ponerlo a aprox. 20 cm de la planta y un poco enterrado. Un exceso de abono puede ser contraproducente, siendo preferible abonar de menos que de más o no abonar. Se recomienda como máximo unos 50 -75 gramos por planta.
11. Opcional. Para asegurar el correcto crecimiento de tu árbol se puede colocar una vara de madera conocida como tutor, puede ser carrizo o incluso un palo de escoba. Te recomendamos atarlo con una cuerda delgada para no dañar ni cortar el árbol durante su crecimiento.
12. Riego. Es importante regar con frecuencia el árbol por lo menos durante los primeros 3 meses para que tenga suficiente agua.

Los conflictos con los árboles

Resulta paradójico que los árboles que nos acompañan en la ciudad a veces suelen ser motivo de conflictos vecinales, urbanísticos o de otras diversas razones.

Algunos de los problemas más comunes generados por la mala planeación en la plantación de árboles, son los siguientes.

- a. La interferencia y afección con servicios urbanos. Ocultación de semáforos y señales de tráfico que generan problemas de seguridad vial, deterioro y permanente aspecto de suciedad del pavimento, invasión de tuberías y pozos de alcantarillado, obstaculización de alumbrado público que generan problemas de seguridad vial por crear zonas oscuras.
- b. La interferencia y afección a propiedades y derechos privados. Ocupación de fachadas y balcones con pérdida de visibilidad, ocultación de fachadas y rótulos de establecimientos comerciales y obstaculización de la luz solar en ventanas y balcones.
- c. La afección al tráfico de vehículos de cierto tamaño. Autobuses y camiones se ven obligados a circular alejados del bordillo, invadiendo en ocasiones el carril contrario.
- d. El problema de la limpieza. La caída de hojas y frutos obliga a una mayor frecuencia en el servicio de limpieza ocasionando un mayor coste a las arcas municipales. Además, a menudo, esas hojas contribuyen a obstruir las tuberías de alcantarillado.
- e. El problema sanitario. La cercanía de los árboles a las viviendas y locales trasladan las plagas y enfermedades propias de este tipo de árboles a los vecinos.
- f. El coste económico. Aumento de los costes económicos derivados de las podas específicas de estos árboles, así como la limpieza del pavimento.

Por lo anterior, parece evidente que árbol y ciudad pudiesen ser incompatibles. Si fuese así, ciudades como Tampa (EEUU), Singapur (República de Singapur) u Oslo (Noruega) no tendrían más del 25 % de su casco urbano cubierto con árboles. Tampoco tendría sentido que muchas

ciudades del planeta lleven a cabo planes de plantación de árboles como planificación urbanística para mitigar la crisis climática.

Parece obvio que, de todas aquellas razones, no son los árboles los responsables, sino la inadecuada planificación urbanística de finales del pasado siglo XX. Un fenómeno que hoy, en plena pandemia, amenaza con reproducirse con un resurgimiento del urbanismo feroz.

Cómo identificar conflictos de los árboles y la infraestructura urbana

Muchos de los problemas que hoy en día observamos con el arbolado tienen origen en una falta de cultura y planeación correctas. Conflictos como el levantamiento de banquetas, fractura de jardineras y evidentes raíces superficiales que afectan otras estructuras, están relacionados con la elección y plantación de la especie incorrecta para el sitio. Por otra parte, también se presentan otro tipo de conflictos relacionados con la infraestructura aérea como el cableado de servicios públicos; producto también de una deficiente selección de especies plantadas por debajo de la colocación de estos servicios; desafortunadamente, los árboles terminan siendo severamente maltratados por una práctica errónea de control y manejo.

Muchos conflictos relacionados con los árboles en nuestras ciudades pueden ser minimizados si hacemos la selección de la especie más apropiada para el sitio. Los siguientes factores a tomar en cuenta incidirán en el buen desarrollo y crecimiento del ejemplar en el sitio elegido.

Uso del sitio y actividades humanas.- Muchos árboles mueren por falta de atención y protección de las actividades humanas, no es raro que a falta de cultura y protección sean dañados por diferentes causas. El uso de tutores, señalización y cuidados constantes ayudarán al rápido establecimiento del árbol.

Los objetivos funcionales.- Definir con claridad lo que queremos del árbol es un buen inicio en la selección. La sombra a menudo es un objetivo funcional muy requerido, tal vez lo que también se está buscando son flores o frutos. La forma natural de algunos árboles nos permite establecer barrera vivas para tapar una vista no deseada y mantener la privacidad al interior del inmueble.

Condiciones del suelo.- Los suelos en el ambiente urbano generalmente son suelos modificados, compactados y pobres en nutrientes. Puede ser necesario efectuar actividades como la descompactación para mejorar el drenaje y utilizar mejoradores del suelo para corregir su condición.

Exposición.- Los árboles en general necesitan luz para fabricar su alimento, de lo contrario limitarán su desarrollo.

Limitaciones de espacio.- El error más grave es plantar árboles grandes en espacios limitados, por debajo del cableado de servicios públicos y además, por encima de servicios subterráneos (tuberías, drenajes, etc.). La recomendación es proyectar su crecimiento en un espacio de al menos 9 m² para árboles o arbustos de porte bajo o mediano. Entre mayor es el espacio destinado para el árbol, mejoran las posibilidades de asegurar un buen desarrollo de la parte aérea (copa) como subterránea (raíces) en su etapa madura.

Recuerde que la especie elegida debe de ser la adecuada o adaptada a la región geográfica, tolerante a las condiciones del suelo, resistente a las plagas y enfermedades comunes de la región, y poseer la forma y tamaño correcto para el sitio elegido de plantación. Preferentemente la especie debe ser nativa de la región.

Como recomendación adicional, en la adquisición del ejemplar, es importante inspeccionar que su follaje sea vigoroso y de buena tonalidad; que esté libre de daños en el tronco y copa, de plagas o con algún indicio de enfermedad. Descartar ejemplares con raíces enrolladas o estranguladas que repercutirán en su desarrollo.

Plagas y enfermedades comunes

Debe entenderse a una plaga como la situación en la que un animal o insecto produce daños de la misma forma en que una enfermedad, ambas producen alteraciones fisiológicas tolerables o fatales en el árbol con signos y síntomas visibles.

Los daños por plagas a menudo son originados por sus hábitos de alimentación y de reproducción. Los signos visibles de daño por insectos masticadores son bordes irregulares, muescas en las hojas, flores, brotes y varas.

Los **insectos barrenadores** hacen túneles en la corteza y madera del árbol lo que debilita su estructura; adicionalmente, se comen la corteza interior, floema y cambium limitando el transporte de agua y nutrientes entre las raíces y la copa del árbol. Sus signos son pequeños orificios de salida con aserrín y de savia o goma (gomosis), como un mecanismo de defensa del árbol para ahogar el insecto.

Los **insectos succionadores** a menudo perforan los tejidos y succionan el contenido líquido, los síntomas incluyen marchitez por falta de agua y nutrientes, clorosis o amarillamiento por falta de clorofila.

Un insecto puede ser un vector, o portador de patógenos vegetales causante de alguna enfermedad. Se requieren al menos tres condiciones para que un árbol se enferme, la primera de ellas es que el árbol sea susceptible al patógeno, segunda que el patógeno este presente y, finalmente, que existan las condiciones para el desarrollo de la enfermedad. Muchas de estas condiciones están asociadas a exceso de humedad, compactación del suelo, exposición prolongada al frío o calor; en general a condiciones de estrés prolongado del árbol.

Las enfermedades **foliares** afectan principalmente las hojas, el árbol puede ser hasta cierto punto tolerante, si esta defoliación es por años consecutivos el problema se vuelve grave.

Las enfermedades de los tejidos **vasculares** o conductivos a menudo son mortales dado que afectan el transporte agua y nutrientes, por lo general la confirmación de una enfermedad vascular requiere un diagnóstico en laboratorio.

Las enfermedades **radiculares** afectan las raíces finas y en muchos casos las raíces grandes y leñosas que afectan la estabilidad estructural del ejemplar y con ello aumenta su riesgo de caída. Un crecimiento inadecuado, marchitamiento y muerte progresiva de hojas y ramas desde la punta hacia atrás conocido también como muerte regresiva, son signos y síntomas relacionados con problemas en la raíz del árbol.

Las enfermedades **fúngicas** causan la mayor parte de las enfermedades, a menudo se evidencian por la presencia de cuerpos fructíferos, un signo grave de infestación avanzada que ayuda a establecer el diagnóstico. El uso de fungicidas se utiliza por lo regular para actividades preventivas más que correctivas.

El control de enfermedades en los árboles, está relacionada con buenas prácticas en el cuidado y mantenimiento del ejemplar para prever su desarrollo, lo cual empieza con la selección de especies o cultivares resistentes a las enfermedades predominantes.

Plantas parásitas. Son plantas que se viven a expensas de otras porque toma los recursos que necesita en perjuicio del árbol hospedero. Se trata de un parásito que provoca pérdida de ramas y declinación del árbol. Algunos signos y síntomas visibles del daño provocado incluyen muerte descendente de las ramas infectadas, su reducción de crecimiento en longitud y diámetro, reducción de la floración y fructificación y una característica forma de escoba de bruja en el punto de infestación. En estado avanzado de infección provoca la declinación y muerte del árbol. Los mecanismos de dispersión lo constituyen las aves pues se pegan en su picos, patas o al momento de arrojar sus excretas o regurgitaciones, así también algunos roedores y el mismo ciclo biológico de reproducción. Algunas especies se caracterizan por sus flores llamativas y coloridas, lo que pareciera vigorosidad de la copa del árbol siendo todo lo contrario.

El mejor control es evitar que se disperse a otras zonas de la copa, las podas de limpieza de copa o sanitarias son una excelente alternativa.

La poda

Antes de realizar cualquier poda a un árbol urbano, se deben al menos tener algunas consideraciones fundamentales que nos permitan comprender aspectos básicos de la biología de un árbol. A continuación, repasamos algunas de ellas:

1. Para realizar la poda de uno o más árboles dentro o en el frente de una propiedad particular, se debe recabar el permiso correspondiente por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, que es la autoridad municipal competente para determinar si es viable la poda y cómo debe realizarse, por lo que invariablemente se debe solicitar la información al respecto en dicha dependencia, para recibir orientación, asesoría y autorización para la poda de árboles.

2. Los Árboles son seres vivos.

Un aspecto importante a considerar, es tener siempre presente que los árboles son seres vivos, y que a través de sus hojas respiran y producen su alimento gracias a un proceso llamado fotosíntesis, mediante el cual los árboles convierten la luz solar, el CO₂ y el agua del aire en azúcares de los cuales se alimenta.

Por lo tanto, toda eliminación de ramas y hojas de la copa de un árbol impide que la planta produzca la energía necesaria para mantenerse vivo, debilitando el árbol y pudiendo inclusive causar su muerte.

3. El árbol en su estado natural "se poda solo". Mientras que, en la ciudad, requiere de un buen manejo de podas:

Un segundo punto a tener en cuenta es que los árboles, en su entorno natural, no requieren de la intervención del hombre para su buen desarrollo. No requieren ser plantados, formados, regados, fertilizados, ni tampoco podados por nosotros.

Los árboles son seres vivos inteligentes, y como tales, tienen la capacidad de "autopodar" sus ramas con la finalidad de mantener en equilibrio sus órganos aéreos, o permitir mayor luminosidad para optimizar el proceso de fotosíntesis. Esta "poda natural" la realizan mediante la redistribución de nutrientes en sus ramas, dejando que algunas de ellas se sequen y caigan por la acción mecánica del viento o la carga física de algún animal.

Sin embargo, cuando un árbol ha sido plantado en un contexto urbano, sufre por parte de los ciudadanos una serie de manipulaciones y presiones físicas durante todo su ciclo de vida, tales como agresiones o mutilación de sus ramas, fuste o raíces, y también por medio de la contaminación atmosférica, la proyección de sombra de las edificaciones, o la pavimentación excesiva del suelo que impide al árbol proveerse de agua, entre otros. Todas estas variables influyen negativamente en el desarrollo de un árbol en la ciudad, de manera que obliga a dedicarles un mayor grado de cuidado y atención.

Por todos estos motivos, los árboles urbanos deben ser muy bien cuidados, siendo una de estas acciones la poda antrópica que, ejecutada adecuadamente en base a criterios profesionales, contribuye a que los árboles urbanos tengan condiciones adecuadas en la ciudad y, al mismo tiempo, reduce los riesgos que podrían generar un ejemplar enfermo o debilitado.

4. Las heridas de un Árbol no cicatrizan. Se “compartimentalizan”:

Un tercer aspecto que cualquier persona debe comprender es que todo corte de una rama constituye una herida que se le produce al árbol, exponiendo la albura y el duramen al ataque directo de agentes patógenos como insectos, hongos y enfermedades, generando con ello la pudrición interna del árbol.

A diferencia de las heridas causadas en un cuerpo animal, los árboles no están capacitados para cicatrizar y sanar la parte afectada. Sin embargo, éstos reaccionan generando en la herida la formación de un tejido de cierre que ha sido denominado por los expertos como CODIT (Compartmentalization of Decay in Trees) o “Compartimentación de la podredumbre en los árboles”. El CODIT consiste en que el árbol “encapsula” la herida atacada por hongos o insectos a través de una serie de paredes protectoras, y mediante cambios físico-químicos descomponen y pudren la materia vegetal afectada. De esta forma, la parte herida es primero podrida y al mismo tiempo “aislada” dentro del árbol. Comprender este proceso previo a la poda de cualquier árbol es de real importancia, ya que nos permite entender que mientras más cortes se le produzcan a un ejemplar, más podrido quedará en su interior.

Por otra parte, se debe tener en consideración que el cierre de la herida de un árbol no es un proceso rápido, sino que tarda años. Por ejemplo, en ramas de más o menos 5 centímetros de diámetro, el árbol es capaz de cerrar por completo su herida al cabo de 3 a 5 años, de manera que durante todo ese tiempo el árbol queda expuesto a agentes patógenos. Mientras que en heridas de gran diámetro (mayores a 10 cm.), el árbol no podrá sellar su herida jamás, exponiendo al árbol a un alto riesgo de muerte.

Finalmente, conviene señalar que hay estudios científicos que han comprobado que el proceso de compartimentación de una herida es más rápido y eficaz en ejemplares jóvenes, en ramas de menor diámetro, y cuando el corte se ha producido en el lugar correcto de la rama.

Una correcta Poda de Árboles Urbanos

La poda es una de las técnicas más comunes en la gestión del Arbolado Urbano en cualquier ciudad del mundo. Sin embargo, una poda mal realizada puede generar daños irreversibles en la salud del árbol, tales como deformación y desequilibrio de la copa, pudrición del árbol, debilitamiento de sus ramas y tronco, e inclusive la pérdida de su sistema de anclaje o la muerte del árbol. Por ello, es importante tener cabal conocimiento para ejecutar una correcta labor de poda.

Razones para podar:

En primer lugar, se debe tener presente que todo corte de una rama significa una herida para el árbol. Mientras más grande sea la herida, más grande es el defecto y por tanto mayor es la exposición del árbol al ataque de insectos, hongos y enfermedades, motivo por el cual ninguna rama debe ser cortada sin una razón.

Por otra parte, se deja presente que la poda de árboles es mejor realizarla en ejemplares jóvenes, cuando las ramas son de menor diámetro. En cambio, en un árbol adulto, éste siempre dispondrá de menores reservas de energía para cerrar sus heridas y defenderse contra la descomposición.

Por lo anterior, la poda de ramas debería ser realizada sólo en casos muy específicos, como los que exponemos a continuación:

- Para eliminar ramas secas, muertas, enfermas, débiles, rotas, o con un peligro evidente de fractura o caída que ponga en riesgo las personas, bienes o actividades.
- Para recuperar la forma natural de un árbol que haya sido desmochado o podado de forma inadecuada.
- Para suprimir ramas cruzadas, mal orientadas y/o equilibrar el desarrollo de la planta.
- Para rebajar o elevar la altura de la copa.
- Para eliminar ramas que se encuentren a una distancia menor a 0,5 metros de propiedades privadas y siempre y cuando no se genere un desequilibrio de la copa del árbol.
- Para eliminar ramas que interfieran obras civiles e infraestructuras tales como redes aéreas o alumbrado público.
- Para suprimir ramas que obstaculicen la visibilidad de señalizaciones de seguridad vial como semáforos, circulación vehicular y otros vinculados a la seguridad pública.

Bajo ningún caso se debe considerar la caída de hojas como una causal de poda o tala de un árbol. Este tipo de causas sólo sirven para justificar el desmochado de árboles urbanos en temporada de otoño.

Elección de las ramas a cortar:

Una vez identificada la o las causales por la cual se podará el árbol, se deberá precisar la cantidad mínima de ramas a suprimir, procurando que éstas no afecten la estructura principal, así como también que la totalidad de ramas identificadas no involucre más del quince por ciento (15%) de la copa del árbol. Salvo por alguna razón fundada y excepcional (por ejemplo, realizar una poda de rejuvenecimiento de un árbol adulto o senescente), se podría realizar una poda de hasta un treinta por ciento (30%) de la copa.

Siempre se debe tener presente que los árboles necesitan de sus hojas para fabricar los carbohidratos usados como energía para su crecimiento y desarrollo. Por tanto, la eliminación de una cantidad importante de follaje puede reducir el crecimiento y las reservas de energía almacenadas.

Es por ello que no resulta recomendable realizar podas extremas o podas antitécnicas, ya que los árboles son sometidos a un estrés severo. Esto quiere decir que el árbol requerirá toda su energía almacenada para producir en el mínimo tiempo posible una nueva copa que le permita fabricar sus nutrientes (por medio de la fotosíntesis). Sin embargo, este nuevo ramaje estará compuesto de ramas excesivamente largas y débiles, y que en muchos casos el desarrollo acelerado de esta nueva copa termina por debilitar el árbol por completo, aumentando así el riesgo de caída o muerte del ejemplar.

Cuando podar

Una poda de ramas débiles, enfermas o muertas se puede efectuar en cualquier momento del año. Sin embargo, la fecha recomendada para efectuar la poda de árboles urbanos corresponde

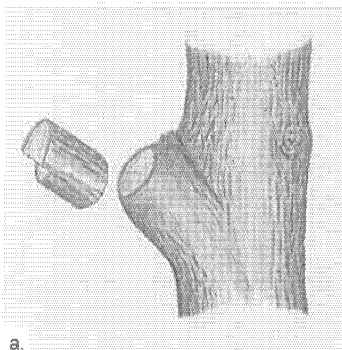
a la temporada fría, que en Salamanca generalmente es entre diciembre y febrero. Esto puede observarse en los árboles de hoja caduca cuando éstos ya han producido la caída total de sus hojas o esté próxima a alcanzarse.

En ningún caso se deben podar ramas vivas ya iniciada la primavera o después de que se haya reiniciado el rebrote. En ese momento, los árboles se encuentran en plena fase activa, por lo que cualquier herida abierta será una vía de entrada directa de agentes patógenos al interior del árbol y causal de pudrición.

Cómo podar

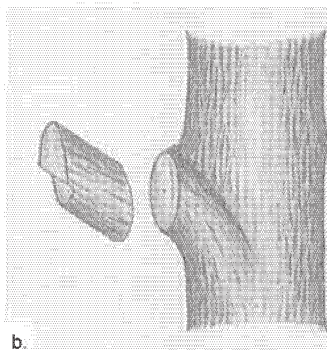
La forma de poda recomendada es la denominada Método Hamburgo (Hamburger Schnitt-Methode), basada en el estudio científico de 750 heridas de poda de diferentes tipos, realizadas a árboles urbanos de varias especies. De este estudio, se comprobó el tipo de poda menos invasivo para la vida del árbol, y desde 1992 el sistema ha sido integrado en las reglas y regulaciones alemanas para los métodos de cuidado de árboles (ZTV-Baumpflege).

El método señala que todo corte de poda debe ser realizado por fuera del cuello o collar de la rama, desde arriba hacia abajo y en forma oblicua, apuntando hacia la dirección del crecimiento que se desea promover, y a una distancia no mayor a 2 centímetros del cuello, sin que se produzca desgarro de la corteza.



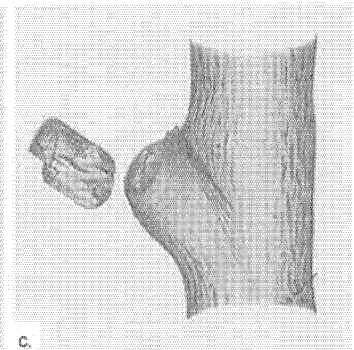
a.

El collar de rama debe permanecer en el tronco ya que pertenece al tejido del mismo. El corte debe ser inclinado hacia abajo, fuera de la arruga de la corteza, de acuerdo a la forma del collar.



b.

Las ramas sin un collar deben ser podadas afuera de la arruga de la corteza y el corte debe ser recto para evitar muerte descendente del cambium.

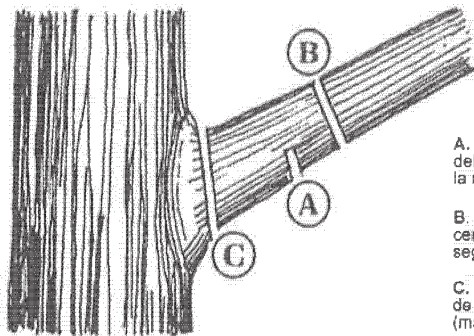


c.

Podar de ramas muertas: la hinchazón distintiva en la base de la rama debe permanecer cuando se poda.

(Fuente: D. Dujesiefken and H. Stobbe: The Hamburg Tree Pruning System).

En el caso de ramas largas, se deberá realizar un primer corte parcial a unos 15 centímetros del cuello de la rama por la parte inferior, por hasta un tercio del grosor de la rama; luego un segundo corte completo desde arriba hacia abajo a 30 centímetros del cuello; y finalmente el tercer corte inmediatamente por fuera del cuello de la rama o tronco.



A. Haga un corte parcial por abajo, a unos 15 centímetros del tronco o de la rama madre. Este corte evitará que la rama se desgarre.

B. Realice un segundo corte por arriba, a unos 10 o 15 centímetros del primer corte, para permitir a la rama caer con seguridad.

C. Termine con un corte final, de arriba hacia abajo, de forma oblicua, justo por fuera del "collar de la rama" (máx. 2 cm), en el punto donde se une al tronco.

En ningún caso se deben realizar cortes a ras del cuello, ya que éste contiene tejidos del tronco o de la rama madre que permitirán que las heridas se cierren completamente al cabo de unos años. Esto sólo es posible en heridas menores a 5 centímetros de diámetro, pero no así en ramas mayores, por lo que se debe evitar cortar ramas de más de 10 cm. de diámetro.

No se deben utilizar, preferentemente, hachas y machetes para la corta de ramas, ya que éstos son altamente propensos a que la corteza se desgarre durante el corte.

Tipos de Poda

Existen al menos tres tipos de poda para Árboles Urbanos:

1. Poda de formación:

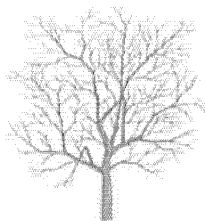
Es aquella que se realiza en árboles jóvenes, con el fin de producir árboles fuertes y bien erguidos, para que en su estado adulto o senescente sólo requieran mínimas intervenciones.

En especies pequeñas este tipo de podas permite controlar y dirigir la estructura definitiva del árbol, y su intervención debe ser acotada y centrarse mayoritariamente en ramas secundarias.

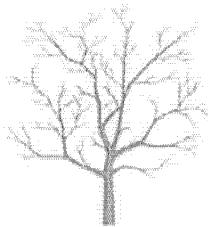
La poda de formación de árboles jóvenes puede realizarse en ejemplares ya plantados en el espacio público, o bien en el vivero, de preferencia en este último.

BIEN

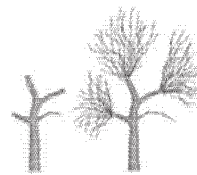
MAL



Antes de la poda



Bien podado, cabeza abierta



Mal podado, se producen zonas de crecimiento incontrolado

1. Poda de mantenimiento.

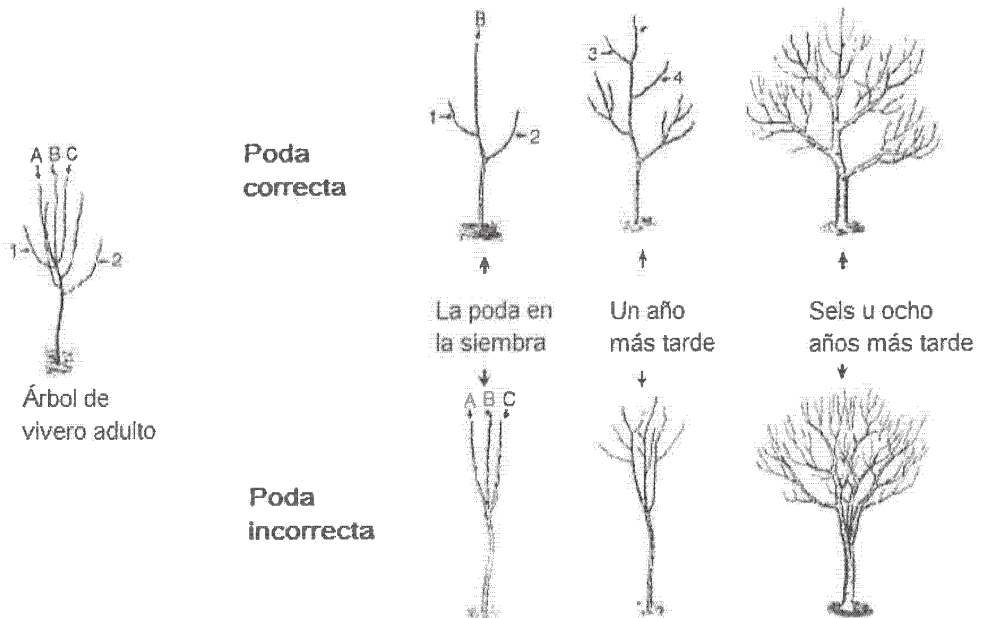
Es aquella que se realiza en árboles adultos bien formados, existiendo cuatro subtipos:

- Poda de saneamiento: eliminación de ramas muertas, enfermas, rotas o agrietadas, entrecruzadas, chupones, o ramas con riesgo de roturas o desganches.
- Poda de aclareo: comprende la eliminación de ramas secundarias interiores del árbol sin modificar el volumen de la copa, no pudiendo cortar más del quince por ciento (15%) de las ramas. Su finalidad es ganar transparencia, reducir la densidad de la copa y aligerar el peso excesivo de ciertas ramas.
- Poda de levante o refaldado: corte de ramas ubicadas en la parte baja de la copa, con objetivo de asegurar el paso de peatones y vehículos en la vía pública, respetando en todo momento no afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la altura total del árbol.
- Poda de reducción de copa: tanto para reducir su altura o ancho, con el objetivo de restablecer copas deformadas, o evitar que el árbol interfiera con redes eléctricas o edificaciones, o para reducir el nivel de riesgo.

3. Poda Mayor:

La poda mayor es un tipo de poda excepcional realizada en árboles que han tenido un desarrollo inadecuado y requieran mejoras significativas, o que han sobrevivido a podas antitécnicas.

Consiste en la extracción de hasta un treinta por ciento (30%) del ramaje del árbol, tanto de ramas secundarias como principales, evitando en lo posible éstas últimas, cuya finalidad es promover ramas nuevas y fuertes.



Lo que no debemos hacer

Podas Antitécnicas. En base a la experiencia empírica y a la bibliografía existente, podemos identificar al menos cinco tipos de podas antitécnicas que deberían ser prohibidas por ley en cualquier país:

1. Desmoche:

Se le llama desmoche al corte total e indiscriminado de ramas de un árbol, dejando solo el tronco. Es la más común y dañina de todas las podas antitécnicas que se realizan en Chile.

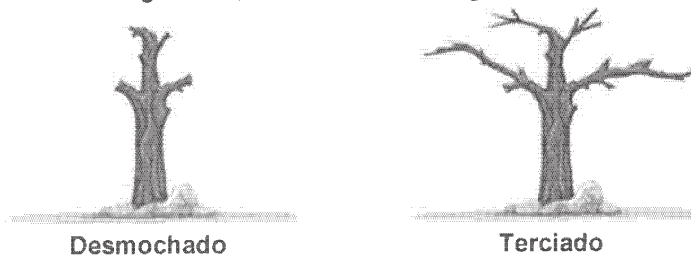
Cabe señalar que no es nada fácil hacer un desmoche. Se requiere gran cantidad de tiempo, costosa maquinaria, y tener un nivel de conocimiento tan bajo que impida tener hasta el más mínimo grado de vergüenza y empatía con el árbol.

Generalmente quienes desmochan los árboles, lo hacen obligados por las Municipalidades con la finalidad de reducir al mínimo el tamaño del árbol y de esa forma reducir riesgos. Sin embargo, este tipo de poda no resuelve el problema sino todo lo contrario: el desmoche produce una excesiva cantidad de ramas muy largas y débiles, haciendo al árbol más peligroso dentro de la ciudad, lo debilita y lo expone a su deterioro.

2. Terciado:

El terciado consiste en eliminar todas las ramas secundarias del árbol y cortar las ramas principales dejándolas a un tercio de su longitud.

Al igual que lo que ocurre con el desmoche, el muñón que se le produce a la rama principal propiciará el desarrollo de ramas laterales por medio de yemas que no brotarán de tejidos de madera, sino de las capas más superficiales de la rama madre. Por tanto, éstas serán ramas de rápido crecimiento y débilmente ancladas a la estructura del árbol, causando altas posibilidades de desganches, aumentando el riesgo en la población.



3. Cola de león:

Se llama de esta forma cuando se entresacan demasiadas ramas secundarias interiores, ocasionando el desplazamiento del peso foliar hacia los extremos de las ramas, con mayores riesgos de quiebre o desganches.

Por otra parte, este tipo de poda expone a las ramas a quemaduras de sol en el tejido de la corteza, debilitando la estructura y aumentando el riesgo de roturas de las ramas.

4. Sobre Aclareo:

El sobre aclareo consiste en la eliminación de una gran cantidad de ramas secundarias interiores, y aunque no se afecte el volumen o silueta de la copa, provoca una producción vigorosa de brotes, queda vulnerable a los daños por el viento, causa estrés y quemaduras por el sol.

5. Sobre Elevación:

La elevación de copas es una buena práctica de poda de los árboles urbanos, con la finalidad de eliminar las ramas bajas para que no tengan interferencia con el tránsito de personas o vehículos. En aceras, se recomienda podar las ramas ubicadas a una altura menor a 2,5 metros del suelo sobre las aceras, y a menos de 4 metros del suelo sobre las calzadas.

No obstante, cuando se realiza una elevación de copa que compromete a más del 50% de la altura total del árbol, se considera Sobre Elevación y es absolutamente desaconsejable, debido a que la fuerza del viento y el agua produce un efecto palanca y el árbol pierde estabilidad y aumenta el riesgo de caída.

Consecuencias de una mala poda

No cabe duda que los beneficios de una poda correcta son varios. Sin embargo, una mala poda acarrea una serie de consecuencias negativas irreversibles en la salud del árbol, pudiendo inclusive generar su muerte. A continuación, exponemos las más comunes:

Putridión del árbol:

La pudrición de un árbol o de una parte de éste se produce siempre en una herida que no es capaz de cerrarse naturalmente. Mientras más grande es el tamaño o superficie de la herida, el árbol se expone por más tiempo al ambiente, a la humedad y al ingreso de agentes patógenos. Por tanto, mientras más ramas se podan de un árbol, aumenta también el número de pudriciones. Del mismo modo, se debe tener presente que cuando las ramas principales se cortan directamente del tronco, las pudriciones llegan directamente a éste, comprometiendo así la estructura principal del árbol.

Debilitamiento de las ramas:

Otro de los casos en donde vemos consecuencias negativas tanto para el árbol como para la ciudadanía, se produce ante una poda excesiva o desmoche. Ante este hecho, el árbol activa un mecanismo de supervivencia consistente en la generación descontrolada de una gran cantidad de chupones que luego se transforman en ramas y hojas que crecen muy rápidamente para producir fotosíntesis, y compensar así el déficit de alimento para evitar morir por inanición (agotamiento de las reservas de carbono).

El problema de la generación de chupones, está en que las ramas que se producen de ellas -que inclusive pueden llegar a crecer varios metros en menos de un año- son excesivamente débiles y muy propensas a quebrarse, debido a que no nacen del centro del tronco de la rama madre

sino de la corteza, de manera que un árbol con este tipo de ramas debe ser considerado de alto riesgo, ya que existen altas probabilidades de que éstas se desganchen, ocasionando daños a las personas y a sus bienes.

Lo mismo ocurre con aquellas podas en donde el corte de una rama se realiza en el lugar incorrecto.

Es importante tener presente que los chupones producen un alto consumo energético en el árbol, precisamente a ello hace referencia el nombre de chupones, lo cual ocasiona su debilitamiento.

Debilitamiento de su sistema de anclaje:

Así como una mala poda puede debilitar el ramaje, el desmoche o poda excesiva debilita la resistencia completa del árbol, desde las ramas hasta su sistema radicular.

Esto es debido a que luego de una poda invasiva, el árbol debe destinar toda su energía almacenada a la generación de nuevas ramas y hojas para producir la fotosíntesis y alimentarse. El problema está en que el árbol, mientras más tiempo pasa sin hojas, no puede recargar energías y se debilita por completo.

Deformación y desequilibrio de la copa del árbol:


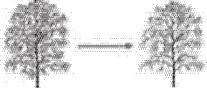
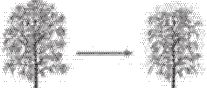
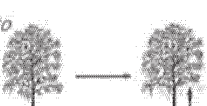
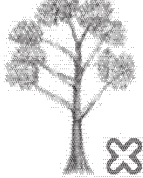
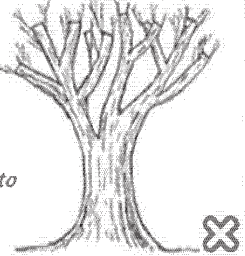
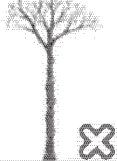
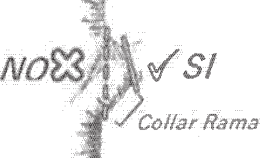






La poda debe siempre propender a formar un árbol en la ciudad. Sin embargo, una poda que deforme la silueta natural del árbol puede desequilibrar toda su estructura y aumentar incluso el riesgo de que una rama principal se quiebre, con todos los peligros que ello conlleva.

Muerte del árbol:

La consecuencia final de una poda mal realizada es la muerte del árbol. Generalmente esto ocurre de forma inmediata, sino al cabo de algunos años, y especialmente en aquellos ejemplares que se desmochan año tras año, debido al desarrollo de una pudrición general en sus órganos aéreos o en el fuste.

Otra de las causas de muerte de árboles urbanos es por inanición de carbono. Ello se produce cuando la fotosíntesis es restringida debido a la poda de su copa, haciendo que el árbol viva a expensas de sus reservas de carbono hasta que éstas se agotan.

Poda adecuada de árboles

	✓ QUE HACER	✗ QUE NO HACER
OBJETIVO	● PODA SI ES NECESARIA	● NO HACER PODA EXCESIVA O INNECESARIA
TIPOS COMUNES DE PODA	<ul style="list-style-type: none"> ● Limpieza de Copa  <p>Ramas Muertas Enfermas (Remover) Ramas Rotas (Remover)</p> ● Aclareo de Copa  ● Reduccion de Copa  ● Levantamiento de Copa  	<ul style="list-style-type: none"> ● Cola de Leon  ● Descope/Desmoche  ● Sobre Levantamiento 
DONDE PODAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Al ras del collar de la Rama  <p>NO ✗ SI ✓ Collar Rama</p> 	<ul style="list-style-type: none"> ● No Tocones  ● No Cortes al ras  ● Cortes de Poda Grande 
COMO HACER LOS CORTES DE PODA	<ul style="list-style-type: none"> ● 3-point Cut  <ol style="list-style-type: none"> 1 First cut to prevent tearing 2 Second cut to remove branch 3 Final cut outside branch collar to remove stub 	<ul style="list-style-type: none"> ● Heridas Dentadas  ● Desgarres 

<http://arboriculturacolombia.weebly.com/>

Andrés Ochoa P.

Principales recomendaciones de seguridad para los propietarios de árboles

ADVERTENCIA: Para reducir el riesgo de sufrir lesiones personales o de dañar el árbol de forma permanente, siga estas precauciones importantes:

- ① No cave hasta asegurarse de que no haya líneas de servicios públicos enterradas (agua o drenaje).
- ② Nunca pade árboles o ramas que toquen líneas eléctricas o que no sabe cuál es su servicio. Solicite asesoría a la Dirección General de Medio Ambiente.
- ③ Mantenga las cortadoras de césped y de malezas alejadas de la base del árbol.

-
- ⑨ No ate cuerdas, cintas, alambres ni correas de animales alrededor del tronco o las ramas.
 - ⑨ No permita que se realicen actividades de construcción (excavación, repavimentación, nivelación, edificación) dentro de la zona protegida de la raíz.
 - ⑨ No desmoche su árbol.
 - ⑨ Cuando contrate a un jardinero para podar u árbol, asegúrese de que tiene experiencia suficiente para que no se vaya a accidentar.
 - ⑨ Solicite asesoría de la Dirección General de Medio Ambiente cuando realice la plantación o poda de árboles para obtener el permiso correspondiente.
 - ⑨ Si no puede podar un árbol con ambos pies en el suelo, contrate a un jardinero.
 - ⑨ No permita que los niños suban a árboles cuyas ramas se encuentren cercanas a un cable de suministro eléctrico.
 - ⑨ No clave ni atornille nada en el árbol.

Inventario de especies nativas

De acuerdo al Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, se incluye un total de 47 especies correspondientes al municipio de Salamanca, Gto.

En el inventario no se consideran plantas exóticas, aunque éstas se encuentren naturalizadas, se desconocen los efectos en la biota nativa del municipio y se ha sabido de casos en los que causan daños permanentes a las especies autóctonas de la zona.

En ese sentido, a partir del Listado de Flora Nativa del municipio de Salamanca, se hizo un análisis tomando en cuenta criterios de domesticación y que fueran especie multipropósito; es decir, importantes prestadoras de servicios ecosistémicos, proveedoras de uno o varios productos útiles para los seres vivos y con características prometedoras para emplearse en zonas urbanas de otros municipios del estado de Guanajuato, por su potencial paisajístico. Para la elaboración de la Paleta Vegetal de Salamanca, se utilizó el **Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, que se utilizó en la preparación de la Paleta Vegetal del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, en el que se realizó la búsqueda y sistematización del conocimiento científico y tradicional para las plantas seleccionadas; reuniendo la mayor cantidad posible de información de diversas fuentes como son artículos publicados en revistas científicas, monografías, reportes, informes, tesis, libros, consultas a internet, etc.

Para ordenar y presentar la información de las especies de manera unificada, se diseñó un formato único que contempla 13 apartados: nombre científico y familia, imagen, nombre común, estatus, hábitat, rasgos generales, clima, suelo, distribución en el estado, necesidades del entorno, recomendaciones para su propagación, usos y sugerencias de valor paisajístico. En los rubros carentes de información, se indicó "Dato ignoto", con el firme propósito de señalar los temas que no se han abordado y que necesitan mayor investigación, abriendo con esto, un campo nuevo de investigación en el tema. En el rubro de hábitat, donde se habla de los tipos de vegetación se utilizaron los descritos por Rzedowsky (1978). En el apartado de sugerencias del paisaje se utilizó el propuesto por Terrones et al (2014).

De manera muy concreta, proporcionan información pertinente para la toma de decisiones de la autoridad ambiental y junto con el Instrumento jurídico "Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato" se integró la paleta vegetal del Municipio de Salamanca, Gto., como lo establece el Código territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para mayor información sobre las especies nativas en el estado de Guanajuato, se puede consultar el acuerdo gubernativo No. 109, publicado el 21 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, denominado "Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato", o bien el "Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato", disponible en la página de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial" en la siguiente dirección electrónica:

https://smaol.guanajuato.gob.mx/sitio/upload/biodiversidad/inventario_especies/Documento_Tecnico_Especies_Vegetales_Nativas.pdf

Paleta vegetal del Municipio de Salamanca

Conforme a lo dispuesto en el artículo 278 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las paletas vegetales municipales tienen por objeto determinar las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población.

De acuerdo a lo anterior, se conoce como paleta vegetal al listado de especies que se eligen e incorporan a un diseño paisajístico. Se trata de información valiosa, ya que la selección de las especies está profundamente ligada con el éxito o el fracaso de cualquier proyecto. Saber seleccionar la paleta vegetal es diseñar a futuro, es tener la oportunidad de proyectar espacios sustentables que no requieran de tantos cuidados y recursos, es elegir flora que brinde identidad al sitio y sea refugio de la fauna, es crear espacios que inviten a los usuarios a disfrutarlo y vivirlo en armonía.

El factor más significativo para la selección de especies es el factor ambiental: el clima, topografía, insolación, precipitación, tipo de suelo, corrientes de aire y temperatura, los cuales determinarán el tipo de plantas que pueden establecerse adecuadamente. Si se ignoran los factores ambientales, es muy probable que las plantas se estresen, gasten energía y recursos tratando de adaptarse al nuevo medio.

Conocer la forma, el hábito de crecimiento, el tamaño cuando la planta llega a su madurez, los colores del follaje y las flores, la permanencia de las hojas, así como la época de floración y fructificación son algunas características que conforman el factor estético y aportan belleza al diseño; su adecuada utilización dará como resultado una combinación única y dinámica en las estaciones del año.

Independientemente de que en el Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato se dispone de todas las especies existentes en todos los municipios del Estado, se hizo una selección de las especies nativas del municipio de Salamanca, con el propósito de facilitar la toma de decisiones, cuando se pretenda plantar alguna especie dentro del área urbana que constituye la Paleta Vegetal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Enseguida se muestra dicha Paleta Vegetal como una selección de plantas que son recomendables dependiendo del espacio y condiciones específicas disponibles.

Dicha clasificación se hizo de la siguiente forma:

1. Especies adecuadas para espacios reducidos, menores a 6 m² (banquetas, patios y maceteros).
Este tipo de plantas es recomendable para interiores de casas-habitación, como jardines, terrazas o patios. También es recomendable plantarlas en espacios exteriores pequeños. En general, este tipo de plantas son de ornato, con olor agradable e incluso, algunas de ellas se consideran con alguna propiedad terapéutica.

2. Especies adecuadas para espacios libres de infraestructuras, mayores a 10 m² (áreas verdes, camellones y parques recreativos).
Estas especies están recomendadas para calles principales, camellones de bulevares, jardines y plazas, en los que no hay cables que crucen por esos espacios. Estas especies alcanzan una gran estatura y son muy importantes por la cantidad de CO₂ que pueden capturar. Estas especies no requieren una poda frecuente ya que no hay obstáculos que impidan su crecimiento.
3. Especies de estatura baja para espacios mayores a 10 m², en lugares con líneas eléctricas y postes de soporte.
Estas especies están recomendadas para calles secundarias, colonias, conjuntos habitacionales o espacios en los que hay una gran cantidad de cables de diferentes tipos que cruzan en muchos puntos. Estas especies son recomendables porque no alcanzan una gran estatura. Además, requieren una poda moderada ya que no interfieren mucho con la actividad rutinaria de las personas.

Esta Paleta Vegetal no incluye especies herbáceas, únicamente árboles y arbustos, ya que está orientada a servir como una guía en las forestaciones o reforestaciones dentro del municipio. Para referencia sobre las especies herbáceas se puede consultar el Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato.

Es pertinente aclarar que en las listas que se muestran a continuación, tampoco se han incluido especies naturalizadas, las cuales aparentemente se han adaptado bien al entorno del municipio, y que incluso podrían prestar servicios ambientales significativos. Sin embargo, las especies introducidas requieren ser investigadas a fondo para determinar el grado de afectación a la flora y a la fauna existente, ya que hay evidencia de algunas especies que tienen efectos devastadores para la biota autóctona, ya que provocan el declive e incluso la extinción de especies nativas y afectan negativamente a los ecosistemas.

ESPECIES ADECUADAS PARA ESPACIOS REDUCIDOS, MENORES A 6 m² (BANQUETAS, PATIOS Y MACETEROS)

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE FOLLAJE	PORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMATICO	ESPACIO DONDE SE RECOMIENDA PLANTARSE	TIPO DE RAIZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICA/ INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
<i>Acaciella angustissima</i> (Mill.) Britton & Rose	Timbre	Perenne	6 m altura y 50 cm de diámetro	Cálido, hasta templado	En espacios mayores a 2 m ²	Pivotante	Redonda	Es un buen fijador de nitrógeno, evita la erosión.	Arbustivo	Endémica	Liberar el fuste hasta metro de altura.
<i>Ipomoea purpurea</i> (L.) Roth	Campanitas	Perenne	2 m de altura, entredadera	Cálidos y moderado	Espacios cerca de paredes, mallas y maceteros	Extensiva	Irregular	Recubre el suelo evitando la erosión.	Arbustiva	Endémica	Utilizar como cerca ornamental.
<i>Larrea tridentata</i> (Sesse & Moc. ex DC.) Coville	Gobernadora	Perenne	1 a 3 m de altura hasta 3 cm de diámetro	Áridos/ cálidos	Maceteros, jardines	Extensiva	Irregular	Recupera superficies degradadas, zonas áridas.	Arbustiva	Endémica	Mantener en espacios abiertos
<i>Myrtillocactus geometrizans</i> (Mart. Ex Pfeiff) Conzole	Garambullo	Caducifolio	3 a 7 m de altura y de 6 a 10 cm de diámetro	Semiárido, cálido seco y semi cálido	Huerto familiar, patios mayores a 2 m ²	Pivotante	Irregular	Incrementa la materia de los suelos, capturan CO ₂ .	Cactácea	Endémica	Riegos no constantes
<i>Mentzelia hispida</i> Willd.	Pegajosa	Perenne	Hasta 2 m de altura y 5 cm de diámetro	Templado, cálido semi seco	Maceteros, jardín polinizador, banqueta	Extensiva	Redonda	Potencial para trabajos de restauración de taludes y barrancas por su facilidad para crecer en lugares perturbados erosionados.	Arbustivo	Endémica	Planta aromática y polinizadora
<i>Agave americana</i> L.	Magüey blanco	Perenne	Hasta 8 m de altura y 2 m de diámetro	Cálido, templado subhúmedo a seco	Maceteros, patios, jardines, banquetas	Pivotante	Irregular	Captura CO ₂ , además se produce pulque	Magüey	Endémica	Se propaga de manera asexual
<i>Boucardia ternifolia</i> (Cav.) Schtidl.	Trompetilla	Perenne	3 m de altura y hasta 3 cm de diámetro	Templado, cálido subhúmedo	Maceteros, jardines, patios, pasillos	Pivotante	Irregular	Restauración en taludes, barrancas y zonas perturbadas.	Arbustivo	Endémica	Propagación por estacilla, esqueje
<i>Buddleja perfoliata</i> Kunth	Salvia real	Perenne	1 a 1.8 m de altura y hasta 4 cm de diámetro	Cálido semiárido y árido	Jardines, mesetas, banquetas y pasillos	Pivotante	Irregular	Regeneran y estabilizan suelos, controlan erosión, infiltran agua de lluvia, mejoran suelos con su hojarasca.	Arbustivo	Endémico	Sembrar en envases o recipientes en almácigo y cubrir con una capa de arena, manteniendo sustrato húmedo.
<i>Opuntia lasiocantha</i> Pfeiffer.	Nopal Duraznillo	Perenne	Hasta 4 m de altura y hasta 17 cm de diámetro	Semiárido y cálido seco a subhúmedo	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Potencial en trabajos de restauración en sitios perturbados y con suelos degradados.	Cactácea	Endémica	Los cladodios inician proceso de enraizamiento poco después de que entran en contacto con el suelo.
<i>Abutilon malacum</i> S. Watson	Anapola	Perenne	Hasta 1 m de altura y 3 cm de diámetro	Templados/ semiseos	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Extensiva	Irregular	Polinizadora y alimento de diversas especies de aves.	Arbustivo	Introducida	Las semillas se recolectan directamente de los frutos
<i>Baccharis salicifolia</i> (Ruíz & Pavón) Pers.	Janilla	Perenne			Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Cónica	Estabilización del suelo	Arbustivo	Endémica	Sembrar las semillas en recipientes y cubrirlos con arena gruesa

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE FOLLAJE	PORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMATICO	ESPACIO DONDE SE RECOMIENDA PLANTARSE	TIPO DE RAIZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICA/ INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
<i>Sphaeralcea angustifolia</i> (Cav.) G. Don	Hierba del negro	Perenne	Hasta 2 m de altura y 4 cm de diámetro	Semiárido y cálido subhúmedo	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Extensiva	Irregular	Serve para controlar la erosión, infiltrar el agua de lluvia.	Arbusto	Endémica	Propagación por esquejes semi-lentos.
<i>Croton chloroglandulosus</i> Ortega	Salmán, Enchiladora	Perenne	Hasta 1 m de altura y 8 cm de diámetro	Semiárido y cálido subhúmedo	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Serve para controlar la erosión, infiltrar el agua de lluvia.	Arbusto	Endémica	Se propaga por semillas volátiles
<i>Melochia pyramidata</i> L.	Escobilla morada	Perenne	Hasta 1 m de altura y 5 cm de diámetro	Cálido seco	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Estabilización del suelo	Arbusto	Endémica	Propagación por esqueje
<i>Plumbago pulchella</i> Bosc.	Chinicua	Perenne	1 m de altura y 5 cm de diámetro	Templado/semiseco	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Estabilización del suelo, además de incorporar materia orgánica	Arbusto	Endémica	Las semillas se recolectan directamente de los frutos
<i>Cala trifolia</i> (Mill.) DC.	Hierba Amarga	Perenne	Hasta 1 m de altura	Cálido - semicálido	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Planta aromática, buena polinizadora, útil en uso medicinal	Arbusto	Endémica	Se propaga por semillas esquejes
<i>Opuntia jocoselle</i> F.A.C. Weber ex Dignett	Xocomistle	Caducifolio	Hasta 2,5 m de altura y 20 cm de diámetro	Semiárido, cálido seco	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Pivotante	Irregular	Potencial en trabajos de restauración en suelos perturbados y con suelos degradados	Cactícea	Endémica	Se propaga bien por esquejes y semillas
<i>Jatropha dioica</i> Sessé	Sangre de Drago	Caducifolio	Hasta 1.50 m de altura y 10 cm de diámetro	Cálido seco a semiseco	Jardines, maceteros, banquetas, pasillos	Extensiva	Irregular	Infiltra agua de lluvia, controlan la erosión y refugio de animales	Arbusto	Endémica	Se reproduce mediante esquejes

ESPECIES ADECUADAS PARA ESPACIOS LIBRES DE INFRAESTRUCTURAS, MAYORES A 10 m² (ÁREAS VERDES, CAMELIONES Y PARQUES RECREATIVOS)

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE FOLLAJE	PORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMÁTICO	DONDE SE RECOMIENDA PLANTACIÓN	TIPO DE RAÍZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICIA/INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
Quercus magnoliifolia Née	Encino Amarillo	Perenne	De 5 a 25 m de altura y 15 a 60 cm de diámetro	Templado/ subhúmedo	Camelión de 10 m ² . Mínimo, áreas sin infraestructura	Extensiva	Redonda	Leña, carbón, fabricación de postes, horcones	Árbol	Endémico	Se recomienda dejar crecer libremente
Ehretia laetifolia Loebl.	Capulín blanco	Perenne	De 12 a 25 m de altura y hasta 60 cm de diámetro	Semiárido/ cálido subhúmedo	Camelión de 10 m ² mínimo, área verde y parque sin infraestructura	Extensiva	Redonda	Control de erosión, infiltra agua de lluvia	Árbol	Endémico	Es buen proveedor de sombra, por lo que se recomienda dejar crecer
Helicarpus terebinthinaceus (DC.) Hochr.	Palo piñola	caducifolio	Hasta 8 m de altura y 1m de diámetro	Semiárido, árido y templado seco	Camelión, área verde y parques sin infraestructura	Extensiva	Redonda	Controla la erosión, infiltra agua de lluvia, como refugio y alimento de fauna silvestre.	Árbol	Endémico	Es buen proveedor de sombra y puede ser utilizado por si se recomienda el crecimiento, su mantenimiento adecuado
Hesperaloea occidentalis (Brandege)	Palo Blanco	Caducifolio	Hasta 30 m de altura y 2 m de diámetro	Templado, subhúmedo y seco	Camelión, área verde y parque sin infraestructura	Extensiva	Redonda	Control de erosión, infiltra agua de lluvia, restauran zonas perturbadas	Árbol	Endémico	Es muy buen polinizador e cual atrae muchos insecto como las abejas y maripos
Pinus lumholzii BL Rob. & Fernald	Pino lacio	Perenne	Hasta 20 m de altura y hasta 70 cm de diámetro	Cálido seco, templado seco	Parques, cameliones y áreas verdes mayores a 10 m ²	Pivotante	Redonda	Potencial para labores de restaurar y para contra rompe viento.	Árbol	Endémico	Recomendable la poda de mantenimiento para evitar injerto.
Quercus resinosa	Roble	Caducifolio	Hasta 15 m de altura y 70 cm de diámetro	Templado subhúmedo/ cálido seco	Parques, cameliones y áreas verdes sin mayores a 10 m ² y sin infraestructura	Extensiva	Redonda	Sugerida como especie clave en rehabilitación y restauración de bosques.	Árbol	Endémico	Se recomienda aplicar sombriador durante el primer año
Taxodium mucronatum C. Lawson	Sabino	Caducifolio	Hasta 40 m de altura y hasta 14 m de diámetro	Cálido, semi templado, se adapta al templado, zona subcálida	Lugares grandes y con gran abastecimiento de agua	Extensiva	Redonda	Uso medicinal y madera muy resistente a la humedad	Árbol	Endémico	Recomendable la propagación por varetas
Ceiba aesculifolia (Kunt) Britten & Baker f.	Pochote, ceiba	Caducifolio	Hasta 15 m de altura y 30 cm de diámetro	Tropical subhúmedo/ Trópico húmedo	Área mayor a 10 m ² libre de toda infraestructura	Extensiva	Redonda/ plana	Conservación de suelo, controla la erosión, mejora la fertilidad del suelo.	Árbol	Endémico	Las semillas se siembran e charolas o directamente en suelo.
Fraxinus uridei (Wertz.) Lingstrah	Fresno	Caducifolio	Hasta 25 m de altura y 50 cm de diámetro	Templada húmeda, templada subhúmeda	Áreas mayores a 10 m ² libres de infraestructura	Extensiva	Redonda	Recuperación de terrenos degradados, alimento para aves, proveedor de sombra.	Árbol	Endémica	Tiene alto potencial para propagarse por estacas
Ipomoea arborea (HUMB.)	Cazahuate	Caducifolio	Hasta 4 m de altura y	Cálido seco, semiárido	Áreas mayores a 10 m ² libre de infraestructura	Extensiva	Irregular	Controla la erosión, nutrición de colibríes, abejas, y en general	Árbol	Endémica	Sembrar a una profundidad dos veces el tamaño de la

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE FOLIAJE	PORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMATICO	DONDE SE RECOMIENDA PLANTACION	TIPO DE RAIZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICA/ INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
&BONPL. EX WILDL.) G. DON			40 cm de diámetro					constituye alimento para la fauna silvestre.			semilla en los recipientes cubiertas con la arena.
Lysiloma acapulcense (Kunth) Benth.	Tepehuaje	Caducifolio	Hasta 23 m de altura y 40 cm de diámetro	Cálido subhúmedo a seco, cálido y semitemplado	Áreas mayores a 10 m ² libre de infraestructura	Extensiva	Irregular	Controlar de erosión, infiltrar agua de lluvia, fijar nitrógeno a los suelos, mejorar suelos con su hojarasca.	Árbol	Endémico	Se recomienda poda de formación a 35 cm de altura para promover fijación de nitrógeno del tallo antes de trasplante definitivo.
Populus tremuloides MICHX.	Alamilo	Caducifolio	Hasta 25 m de altura y 20 cm de diámetro	Templado subhúmedo, Cálido seco	Áreas verdes mayores a 10 m ² libre de infraestructura (cables, edificación, drenajes, etc.)	Extensiva	Cónica	Especie con potencial para la restauración de zonas ribereñas erosionadas, como control para la erosión en áreas que han sido quemadas.	Árbol	Endémica	Se recomienda poner a la del sol para su pronto desarrollo
Prosopis avicaria (HBK.) B. P. EX WILDL.) J. C. JOHNST.	Mezquite	Caducifolio	Hasta 13 m de altura y hasta 60 cm de diámetro	Cálido seco, semiárido, árido y templado subhúmedo	Áreas mayores a 10 m ² libre de infraestructuras	Extensiva	Redonda	Ayuda a controlar la erosión, infiltrar agua de lluvia, fijar nitrógeno y mejorar suelos, estabilizar bancos de arena, rehabilitar áreas.	Árbol	Endémica	Sembrar a una profundidad dos veces el tamaño de la semilla y cubrir con arena
Celtis pallida	Granjeno	Caducifolio	Hasta 25 m de altura y 15 cm de diámetro	Cálido subhúmedo, semiárido y templado seco	Áreas mayores a 10 m ² libre de cualquier infraestructura	Extensiva	Redonda	Ayudan a controlar la erosión, infiltran agua de lluvia, mejoran los suelos con su hojarasca, barreras vivas, formadoras de suelo, fijan nitrógeno a los suelos.	Árbol	Endémico	Se recomienda podas de formación a 35 cm de altura para promover fijación de nitrógeno del tallo antes de pasárselas al lugar definitivo de plantación
Ipomoea muricoides Reent. & Schuff	Cazahuatl	Caducifolio	Hasta 13 m de altura y 40 cm de diámetro	Cálido seco, semiárido	Áreas mayores a 10 m ² libre de cualquier infraestructura	Extensiva	Irregular	Controla la erosión, nutrición de colibríes, abejas, y en general constituye alimento para la fauna silvestre	Árbol	Endémico	Se reproduce por semilla
Perkinsonia aculeata L.	Palo verde	Caducifolio	Hasta 12 m de altura y 30 cm de diámetro	Templado subhúmedo, cálido seco	Áreas mayores a 10 m ² libre de cualquier infraestructura	Extensiva	Irregular	Filtra agua de lluvia y controla la erosión	Árbol	Endémico	Se produce por semillas volátiles

ESPECIES DE ESTATURA BAJA PARA ESPACIOS MAYORES A 10 m², EN LUGARES CON LINEAS ELÉCTRICAS Y POSTES DE SOPORTE

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE FOLLAJE	PORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMÁTICO	DONDE SE RECOMIENDA PLANTACIÓN	TIPO DE RAÍZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICIA/INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
<i>Quercus eduardii</i> Trel.	Encino Colorado	Caducifolio	Hasta 6 m de altura y 30 cm de diámetro	Templado a subhúmedo a cálido seco	Área verde, camellón y parque con líneas eléctricas	Extensiva	Redonda	Sugiere como especie clave en reforestación y restauración de bosques.	Árbol	Endémico	Se recomienda aplicar sombra parcial durante el primer año.
<i>Opuntia streptacantha</i> Lem.	Nopal Cardón	Caducifolio	Hasta 3 m de altura y 40 cm de diámetro	Semiárido, cálido seco	Lugares pedregosos	Pivoteante	Irregular	Incrementa materia orgánica en los suelos, estabiliza bancos de arena, captura de CO ₂ , barreras o cercas vivas, refugio y alimento de vida silvestre.	Cactácea	Endémico	Los clardiosos inici el proceso de enraizamiento por después de que entran en contacto con el suelo.
<i>Actostaphylos pungens</i> Kunth	Fringüica	Perenne	Hasta 3 m de altura y 20 cm de diámetro	Templado, subhúmedo, seco	Áreas mayores a 10 m ² con líneas eléctricas y/o postes	Pivoteante	Irregular	Restauración y resembrado de suelos erosionados	Arbusto	Endémico	Se ha estimado que las semillas viables permanecen viables más de 100 años.
<i>Bursera lagaroides</i> (Kunt) Engl.	Acebillo, Copal	Perenne	Hasta 10 m de altura y 30 cm de diámetro	Semiárido y cálido subhúmedo	Áreas mayores a 10 m ² aun con cableados, postes	Extensiva	Redonda	Estabilizan bancos de arena, controlan erosión y ayudan a la infiltración de agua.	Árbol	Endémico	Plantas derivadas semillas tienen crecimiento moderado, a los meses alcanzan apenas 30 cm.
<i>Casimiroa edulis</i> La Llave & lex.	Zapote blanco	Perenne	Hasta 10 m de altura y 20 cm de diámetro	Cálido subhúmedo y templado seco.	Áreas mayores a 10 m ² aun con cableado eléctrico	Extensiva	Redonda	Control de erosión restaurar zonas degradadas, infiltran agua de lluvia.	Árbol	Endémico	Sembrar a una profundidad de 4 veces el tamaño de la semilla y cubrir con arena.
<i>Erythrina Americana</i> Mill.	Patol, colorín	Caducifolio	Hasta 6 m de altura y 40 cm de diámetro	Cálido, subhúmedo, seco	En áreas verdes, camellones y espacios mayores a 10m ² aun con cables	Extensiva	Redonda	Ayuda a fijar nitrógeno, con lo que mejora calidad productiva del suelo	Árbol	Endémica	Sembrar en los recipientes a una profundidad de 4 veces el tamaño de la semilla y cubrir con una capa de arena
<i>Pinus cambodii</i> Zucc.	Pino pifonero	Perenne	Hasta 10 m de altura y hasta 70 cm de diámetro	Cálido seco semidesértico, templado seco a subhúmedo	Áreas mayores a 10 m ² con cableado y luminarias	Pivoteante	Redonda	Ayuda a captar grandes cantidades de polvo, se requiere regar su follaje para su uso en zonas urbanas.	Árbol	Endémico	Ideal para reforestar zonas áridas y semiáridas, al ser una de las especies más resistentes a sequía.

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE FOLLAJE	PORTE DE EDAD ADULTA	TIPO CLIMATICO	DONDE SE RECOMIENDA PLANTACION	TIPO DE RAIZ	TIPO DE COPA	SERVICIO AMBIENTAL	FORMA DE CRECIMIENTO	ENDEMICA/ INTRODUCIDA	OBSERVACIONES
Plumeria nuba L.	Flor de mayo	Caducifolio	Hasta 8 m de altura y 30 cm de diámetro	Semiárido y cálido subhúmedo	Áreas mayores a 10 m ² con cableado y luminarias	Pivotante	Irregular	Control de erosión, infiltran agua de lluvia, fijan nitrógeno al suelo, provisión de forraje.	Árbol	Endémico	Sembrar a una profundidad de 4 veces el tamaño de la semilla y cubrir con arena. Es reproducido por esquejes con extirpación de la punta.
Calliandra Houstoniana (MILL) STANDL.	Caballo de ángel	Perenne	Hasta 6 m de altura y 30 cm de diámetro	Templado subhúmedo y cálido seco	Áreas mayores a 10 m ² con cableado y luminarias	Extensiva	Plana	Control de erosión, infiltración de agua de lluvia, mejorador de suelos.	Arbusto	Endémico	Sembrar a una profundidad de 4 veces mayor al tamaño de la semilla y cubrir con una capa de arena.
Opuntia tomentosa Salin-Dyck	Nopal Chanacuel o	Caducifolio	Hasta 8 m de altura y 40 cm de diámetro	Semiárido - cálido seco	Áreas mayores a 10 m ² con cableado y luminarias	Pivotante	Irregular	Incrementa materia orgánica en los suelos, estabiliza bancos de arena, captura de CO ₂ , barreras o cercas vivas, refugio y alimento de vida silvestre.	Cactácea	Endémica	Se reproduce bien por esquejes y por semillas
Opuntia hypoleucantha F.A.C. Weber	Nopal Cascañón	Caducifolio	Hasta 5 m de altura y 2 m de diámetro	Semiárido - cálido seco	Áreas mayores a 10 m ² con cableado y luminarias	Pivotante	Irregular	Estabiliza bancos de arena, captura de CO ₂ , barreras o cercas vivas, refugio y alimento de vida silvestre.	Cactácea	Endémica	Se reproduce bien por esquejes y por semillas
Vachellia farnesiana (L.) Wight & Arn.	Huizache	Perenne	Hasta 5 m de altura y 15 cm de diámetro	Cálido subhúmedo, semiárido, árido, y templado seco	Áreas mayores a 10 m ² con cableado y luminarias	Extensiva	Redonda	Controlan la erosión, fijan nitrógeno y mejoran el suelo con su hojarasca	Árbol	Endémica	Se reproduce por semillas que las aves transportan
Vachellia schaffneri (S. Watson) Sieglar & Ebinger	Huizache chino	Perenne	Hasta 6 m de altura y 15 cm de diámetro	Cálido subhúmedo, semiárido, árido, y templado seco	Áreas mayores a 10 m ² con cableado y luminarias	Extensiva	Redonda	Protección de sombra y controlan la erosión	Árbol	Endémica	Se reproduce por semillas que las aves transportan

Referencias bibliográficas

Gobierno del Estado de Guanajuato (2020). Decreto Gubernativo No. 109, *Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato*. Publicado P.O. Núm. 168, segunda parte, 21-08-2020.

Gobierno del Estado de Guanajuato (2020). *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*. Publicado P.O. Núm. 190, décima parte 21-09-2018.

Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato. *Documento técnico base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato*. 2020. Recuperado desde https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/upload/biodiversidad/inventario_especies/Documento_Tecnico_Especies_Vegetales_Nativas.pdf

Municipio de Salamanca, Guanajuato. *Reglamento para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente en el Municipio de Salamanca*, Gto. Modif. 2020. Publicado P.O. Núm. 174, segunda parte, 31-08-2020.

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (2017). *Manual para el propietario de árboles*. NA-FR-01-10, Servicio Forestal.

NADF-001-RNAT-2012. (s.f.). *Establece Los Requisitos Y Especificaciones Técnicas Que Deberán Cumplir Las Personas Físicas, Morales De Carácter Público O Privado, Autoridades, Y En General Todos Aquellos Que Realicen Poda, Derribo, Trasplante Y Restitución De Árboles. Norma Ambiental Para El Distrito Federal*. Recuperado desde http://www.paot.org.mx/centro/normas_a/2018/NADF-001-RNAT.pdf

Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (2020). Biodiversidad Mexicana. Recuperado desde <https://www.biodiversidad.gob.mx/>

González de Canales, Carlos P. (2002). Beneficios del arbolado urbano. Ensayo doctorado.

ICLEI- Gobiernos Locales por la Sustentabilidad y la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ) México (2020). El papel de las ciudades en la recuperación verde en México. Recuperado desde <https://iki-alliance.mx/el-papel-de-las-ciudades-en-la-recuperacion-verde-en-mexico/>

Ledesma, Marcela (2008). Arbolado público. Conceptos. Manejo. Ed. INTA - EEA Manfredi, Córdoba. Recuperado desde https://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-inta_libro_arbolado_publico_ledesma.pdf

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los 26 veintiséis días del mes de Marzo de 2021 dos mil veintiuno.

La C. Presidente Municipal

Licenciada María Beatriz Hernández Cruz



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La C. Secretaria del H. Ayuntamiento



Licenciada Lidia Becerra González

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

El Ciudadano **GENARO MARTIN ZUÑIGA SOTO**, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que me honro en presidir, con las facultades que le son reservadas por los artículos, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracción IV incisos f), g) y j), 199, 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en **Sesión Extraordinaria** número 15, de fecha 30 de Diciembre de 2018, en el decimo punto del orden del día, **Sesión Extraordinaria** número 21, de fecha 14 de febrero del 2019, en el **Decimo tercer** punto del orden del día, **Sesión ordinaria** número 55, de fecha 10 de octubre del 2019, en el **Decimo** punto del orden del día, en **Sesión Extraordinaria número 75**, del 11 de marzo del 2020, en el Décimo primer punto del orden del día, se aprobó por unanimidad el siguiente:

Acuerdo.

PRIMERO.- Se aprueba la desafectación del dominio público del inmueble ubicado en la manzana numero 14 catorce, en calle Sauz numero 18 dieciocho, en la comunidad de Galomo perteneciente a este municipio de San José Iturbide, Gto., donde se encuentra la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (U.M.A.P.S) con una superficie total de 922.04 m2, en relación con la escritura número 10,519 (y en base a el levantamiento topográfico realizado la superficie real es de 933.102 m2) con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Noreste:** 32.997 metros con Escuela Telesecundaria no.168;

Al **Sureste:** 30.092 metros con Jardín;

Al **Suroeste:** en cuatro líneas, la primera de 2.091 metros, la segunda de 15.055 metros, la tercera de 0.952 metros y la cuarta de 16.969 metros con acceso a la clínica;

Al **Noroeste:** 24.877 metros con calle Sauz;

SEGUNDO.- Se otorga en donación el inmueble descrito en el punto anterior a favor del Gobierno del Estado, con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), con la finalidad que se siga conservando el centro de Salud y se conserve la prestación de atención médica a la ciudadanía.

TERCERO.- En el supuesto de que el bien inmueble donado se utilice para un fin distinto al autorizado, que la persona jurídica colectiva se disuelva o liquide, se revertirá al patrimonio del Municipio de conformidad con los artículos 207 y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se instruye al Sindico Municipal, efectúe la baja del padrón Inmobiliario del inmueble desafectado y dado en donación.

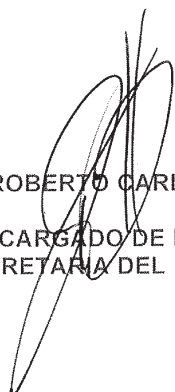
Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de San José Iturbide, Gto., a los 26 días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.



C. GENARO MARTIN ZUÑIGA SOTO

PRESIDENTE MUNICIPAL



MTR. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ SOTO

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Alejandro Alanís Chávez, Presidente Municipal de Valle de Santiago, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b) y 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se aprueba la **Cuarta Modificación al Presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020 (DOS MIL VEINTE)**; que contiene:

- Presupuesto de Ingresos;
- Presupuesto de Egresos;
- Tabulador de Sueldos; y
- Plantilla de Personal.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020 CUARTA MODIFICACIÓN

En apego al CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016.

Fuente de Financiamiento	Fondo de Inversion	3A MODIFICACIÓN				4A MODIFICACIÓN			
		Aumento	Disminución	Importe	%	Aumento	Disminución	Importe	%
	Total de Presupuesto de Ingresos	\$10,000.00	\$148,950.00	\$13,421,846.03	100%	\$114,000.00	\$0.00	\$13,535,846.03	100%
1	No Etiquetado	10,000.00	148,950.00	13,307,846.03	99%	0.00	0.00	13,307,846.03	98%
11 Recursos Fiscales	1100120 Recurso Municipal 2020	-	-	12,626,700.00	94%	-	-	12,626,700.00	93%
14 Ingresos Propios	1400320 Ingresos Propios 2020	10,000.00	148,950.00	332,644.28	4%	-	-	332,644.28	4%
16 Convenios Estatales	1600419 Convenios Estatales 2019	0.00	0%	348,501.75	3%	-	-	348,501.75	3%
2	Etiquetado	0.00	0.00	114,000.00	1%	114,000.00	0.00	228,000.00	2%
26 Convenios Estatales	2610120 Convenios Estatales 2020	0.00	0.00	114,000.00	1%	114,000.00	-	228,000.00	2%



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020 CUARTA MODIFICACIÓN
 (Resumen por Rubro)



En apego a la NORMA PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018.

Rubro	Descripción	3A MODIFICACIÓN				4A MODIFICACIÓN			
		Aumento	Disminución	Importe	%	Aumento	Disminución	Importe	%
1000	Impuestos			-	0%			-	0%
2000	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			-	0%			-	0%
3000	Contribuciones de Mejoras			-	0%			-	0%
4000	Derechos			-	0%			-	0%
5000	Productos	10,000.00		40,000.00	0%			40,000.00	0%
6000	Aprovechamientos			-	0%			-	0%
7000	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos		148,950.00	292,644.28	2%			292,644.28	2%
8000	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones			162,501.75	1%	114,000.00		276,501.75	2%
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			12,626,700.00	94%			12,626,700.00	93%
0000	Ingresos Derivados de Financiamientos			300,000.00	2%			300,000.00	2%
TOTAL		\$ 10,000.00	\$ 148,950.00	\$ 13,421,846.03	100%	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 13,535,846.03	100%



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020 CUARTA MODIFICACIÓN**

(Resumen por Rubro y Tipo)

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018, así como el CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/12/2009 y reformado el 02/01/2013, 11/06/2018, 27/09/2018.

CRI	TIPO	3A MODIFICACIÓN			4A MODIFICACIÓN		
		Aumento	Disminución	Importe	Aumento	Disminución	Importe
	TOTAL	10,000.00	148,950.00	13,421,846.03	114,000.00	0.00	13,636,846.03
1	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Impuestos Sobre los Ingresos						
12	Impuestos Sobre el Patrimonio						
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones						
14	Impuestos al Comercio Exterior						
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables						
16	Impuestos Ecológicos						
17	Accesorios de Impuestos						
18	Otros Impuestos						
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda						
22	Cuotas para la Seguridad Social						
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro						
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social						
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas						
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
4	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público						
42	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)						
43	Derechos por Prestación de Servicios						
44	Otros Derechos						
45	Accesorios de Derechos						
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
5	Productos	10,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
51	Productos	10,000.00		40,000.00			40,000.00
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
6	Aprovechamientos						
61	Aprovechamientos						
62	Aprovechamientos Patrimoniales						
63	Accesorios de Aprovechamientos						
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						

7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	148,950.00	292,644.28	0.00	0.00	292,644.28
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social			0.00			0.00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado			0.00			0.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		38,950.00	157,644.28			157,644.28
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria			0.00			0.00
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			0.00			0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			0.00			0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria			0.00			0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos			0.00			0.00
79	Otros Ingresos		110,000.00	135,000.00			135,000.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
81	Participaciones						
82	Aportaciones						
83	Convenios	0.00		162,501.75	114,000.00		276,501.75
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
85	Fondos Distintos de Aportaciones						
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	12,626,700.00	0.00	0.00	12,626,700.00
91	Transferencias y Asignaciones			12,626,700.00			12,626,700.00
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)						
93	Subsidios y Subvenciones						
94	Ayudas Sociales (Derogado)						
95	Pensiones y Jubilaciones						
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)						
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo						
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00		300,000.00	0.00		300,000.00
1	Endeudamiento Interno						
2	Endeudamiento Externo						
8	Aplicación Remanentes			300,000.00			300,000.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020 CUARTA MODIFICACIÓN
(Resumen por fuente de financiamiento)



En apego al CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016.

Fuente de Financiamiento	Fondo de Inversión	3RA MODIFICACIÓN				4A MODIFICACIÓN			
		Aumento	Disminución	Importe	%	Aumento	Disminución	Importe	%
	Total de Presupuesto de Egresos	\$ 519,524.39	\$ 658,474.39	\$ 13,421,846.03	100%	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 13,535,846.03	100%
1	No Etiquetado	519,524.39	658,474.39	13,307,846.03	99%	-	-	13,307,846.03	98%
11 Recursos Fiscales	1100120 Recurso Municipal 2020	498,526.39	498,526.39	12,626,700.00	94%	-	-	12,626,700.00	93%
14 Ingresos Propios	1400320 Ingresos Propios 2020	\$ 19,160.00	\$ 158,110.00	332,644.28	2%	-	-	332,644.28	2%
16 Convenios Estatales	1600419 Convenios Estatales 2019	1,838.00	\$ 1,838.00	348,501.75	3%	-	-	348,501.75	3%
2	Etiquetado			114,000.00	1%			228,000.00	2%
26 Convenios Estatales	2610120 Convenios Estatales 2020	\$ -	-	114,000.00	1%	\$ 114,000.00	-	228,000.00	2%



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 CUARTA MODIFICACIÓN
(CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CA	Descripción	3DA MODIFICACIÓN			4A MODIFICACIÓN		
		Aumento	Disminución	Importe	Aumento	Disminución	Importe
	Total	\$ 519,524.39	\$ 658,474.39	\$ 13,421,846.03	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 13,535,846.03
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL						
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO						
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL						
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal						
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)						
3.1.1.1.2	Entidades Para estatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros						
31120-8202	DIRECCION GENERAL	138,000.00	88,215.97	865,447.92	0.00	0.00	865,447.92
31120-8203	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	85,225.39	23,500.00	2,105,524.06	0.00	0.00	2,105,524.06
31120-8205	CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION	0.00	11,500.00	270,442.47	0.00	0.00	270,442.47
31120-8206	ASISTENCIA ALIMENTARIA	9,998.00	32,838.00	680,143.26	0.00	0.00	680,143.26
31120-8207	MI CASA DIFERENTE Y RED MOVIL	39,500.00	15,400.00	585,515.68	0.00	0.00	585,515.68
31120-8208	ADULTOS MAYORES	47,600.00	23,800.00	947,431.35	0.00	0.00	947,431.35
31120-8210	COMUNICACION SOCIAL	0.00	16,000.00	192,858.41	0.00	0.00	192,858.41
31120-8211	PARQUE VEHICULAR	10,000.00	50,500.00	1,313,390.11	0.00	0.00	1,313,390.11
31120-8213	SECRETARIA EJECUTIVO DE SISTEMA MUNICI	0.00	5,500.00	257,191.15	0.00	0.00	257,191.15
31120-8214	PROCURADURIA	17,000.00	56,466.77	937,808.74	114,000.00	0.00	1,051,808.74
31120-8215	REHABILITACION	0.00	2,500.00	350,150.46	0.00	0.00	350,150.46
31120-8216	TRABAJO SOCIAL	24,700.00	122,674.79	2,267,216.55	0.00	0.00	2,267,216.55
31120-8218	ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES E	0.00	10,500.00	694,074.13	0.00	0.00	694,074.13
31120-8219	CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARI	123,000.00	59,360.00	1,000,801.21	0.00	0.00	1,000,801.21
31120-8220	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	24,500.00	44,085.41	529,111.08	0.00	0.00	529,111.08
31120-8221	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVE	0.00	85,633.45	424,729.45	0.00	0.00	424,729.45



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 CUARTA MODIFICACIÓN
(CLASIFICACION PROGRAMÁTICA, Tipología General)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (Tipología General) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08/08/2013.

CP	Programas Presupuestarios	3DA MODIFICACIÓN			4A MODIFICACIÓN		
		Aumento	Disminución	Importe	Aumento	Disminución	Importe
	Total	\$ 619,624.39	\$ 668,474.39	\$ 13,421,846.03	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 13,535,846.03
	Programas						
	Subsidios Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
S	Sujetos a Reglas de Operación						
U	Otros Subsidios						
	Desempeño de las Funciones						
E	Prestación de Servicios Públicos	519,524.39	668,474.39	13,421,846.03	114,000.00	0.00	13,535,846.03
B	Provisión de Bienes Públicos						
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas						
F	Promoción y fomento						
G	Regulación y supervisión						
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						
R	Específicos						
K	Proyectos de Inversión						
	Administrativos y de Apoyo						
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional						
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión						
W	Operaciones ajenas						
	Compromisos						
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional						
N	Desastres Naturales						
	Obligaciones						
J	Pensiones y jubilaciones						
T	Aportaciones a la seguridad social						
Y	Aportaciones a fondos de estabilización						
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
I	Gasto Federalizado						
C	Participaciones a entidades federativas y municipios						
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca						
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 CUARTA MODIFICACIÓN
 (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CFG	Finalidad, Función y Subfunción	TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION		
		Aumento	Disminución	Importe	Aumento	Disminución	Importe
	Total	\$ 519,524.39	\$ 658,474.39	\$13,421,846.03	\$ 114,000.00	\$ -	\$13,535,846.03
1 GOBIERNO		233,226.39	188,215.97	4,477,230.50	-	-	4,477,230.50
1.1	LEGISLACION						
1.1.1	Legislación						
1.1.2	Fiscalización						
1.2	JUSTICIA						
1.2.1	Impartición de Justicia						
1.2.2	Procuración de Justicia						
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social						
1.2.4	Derechos Humanos						
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO						
1.3.1	Presidencia / Gubernatura						
1.3.2	Política Interior						
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público						
1.3.4	Función Pública	\$ 138,000.00	\$ 88,215.97	865,447.92	\$ -	\$ -	865,447.92
1.3.5	Asuntos Jurídicos						
1.3.6	Organización de Procesos Electorales						
1.3.7	Población						
1.3.8	Territorio						
1.3.9	Otros						
1.4	RELACIONES EXTERIORES						
1.4.1	Relaciones Exteriores						
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS						
1.5.1	Asuntos Financieros						
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$ 95,226.39	\$ 84,000.00	3,418,914.17	\$ -	\$ -	3,418,914.17
1.6	SEGURIDAD NACIONAL						
1.6.1	Defensa						
1.6.2	Marina						
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional						
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR						
1.7.1	Policía						
1.7.2	Protección Civil						
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad						
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública						
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES						
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales						
1.8.2	Servicios Estadísticos						
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$ -	\$ 16,000.00	192,868.41	\$ -	\$ -	192,868.41
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental						
1.8.5	Otros						
2 DESARROLLO SOCIAL		286,298.00	470,258.42	8,944,615.53	114,000.00	-	9,058,615.53
2.1	PROTECCION AMBIENTAL						
2.1.1	Ordenación de Desechos						
2.1.2	Administración del Agua						
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado						
2.1.4	Reducción de la Contaminación						
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje						
2.1.6	Otros de Protección Ambiental						
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD						
2.2.1	Urbanización						
2.2.2	Desarrollo Comunitario						
2.2.3	Abastecimiento de Agua						
2.2.4	Alumbrado Público						
2.2.5	Vivienda						
2.2.6	Servicios Comunales						
2.2.7	Desarrollo Regional	\$ 39,500.00	\$ 15,400.00	585,515.68	\$ -	\$ -	585,515.68

2.3.	SALUD						
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad						
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$ 24,700.00	\$ 136,674.79	2,887,809.48	\$ -	\$ -	2,887,809.48
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud						
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud						
2.3.5	Protección Social en Salud						
2.4.	RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES						
2.4.1	Deporte y Recreación						
2.4.2	Cultura						
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales						
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales						
2.5.	EDUCACION						
2.5.1	Educación Básica						
2.5.2	Educación Media Superior						
2.5.3	Educación Superior						
2.5.4	Posgrado						
2.5.5	Educación para Adultos						
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes						
2.6.	PROTECCION SOCIAL						
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad						
2.6.2	Edad Avanzada						
2.6.3	Familia e Hijos						
2.6.4	Desempleo						
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$ 9,998.00	\$ 32,838.00	680,143.26	\$ -	\$ -	680,143.26
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda						
2.6.7	Indígenas						
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$ 195,100.00	\$ 137,745.41	3,171,417.77	\$ -	\$ -	3,171,417.77
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social						
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES						
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$ 17,000.00	\$ 147,600.22	1,619,729.34	\$ 114,000.00	\$ -	1,733,729.34
3 DESARROLLO ECONOMICO							
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL						
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General						
3.1.2	Asuntos Laborales Generales						
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA						
3.2.1	Agropecuaria						
3.2.2	Silvicultura						
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza						
3.2.4	Agroindustria						
3.2.5	Hydroagricola						
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario						
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA						
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos						
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)						
3.3.3	Combustibles Nucleares						
3.3.4	Otros Combustibles						
3.3.5	Electricidad						
3.3.6	Energía no Eléctrica						
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION						
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales						
3.4.2	Manufacturas						
3.4.3	Construcción						
3.5.	TRANSPORTE						
3.5.1	Transporte por Carretera						
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos						
3.5.3	Transporte por Ferrocarril						
3.5.4	Transporte Aéreo						
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte						
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte						
3.6.	COMUNICACIONES						
3.6.1	Comunicaciones						
3.7.	TURISMO						
3.7.1	Turismo						
3.7.2	Hoteles y Restaurantes						

3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION					
3.8.1	Investigación Científica					
3.8.2	Desarrollo Tecnológico					
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos					
3.8.4	Innovación					
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS					
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito					
3.9.2	Otras Industrias					
3.9.3	Otros Asuntos Económicos					
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES					
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA					
4.1.1	Deuda Pública Interna					
4.1.2	Deuda Pública Externa					
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO					
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno					
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno					
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno					
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO					
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero					
4.3.2	Apoyos IPAB					
4.3.3	Banca de Desarrollo					
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)					
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES					
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores					

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 CUARTA MODIFICACIÓN

(Clasificación por Tipo de Gasto)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el Clasificador por Tipo de Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/06/2010 y reformado el 30/09/2015

CTG	Tipo de Gasto	3RA MODIFICACION			4A MODIFICACION		
		Aumento	Disminución	Importe	Aumento	Disminución	Importe
	Total	\$ 519,524.39	\$ 668,474.39	\$ 13,421,846.03	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 13,535,846.03
1	Gasto Corriente	279,024.39	653,974.39	12,813,346.03	114,000.00		12,927,346.03
2	Gasto de Capital	\$ 240,500.00	\$ 4,500.00	608,500.00	-		608,500.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos						
4	Pensiones y Jubilaciones						
5	Participaciones						

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 Cuarta Modificación
(Resumen por Capítulo del Gasto)



En apego a la NORMA PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 Y REFORMADO EL 11/06/2018.

COG	Capítulo	3DA MODIFICACIÓN				4A MODIFICACIÓN			
		Aumento	Disminución	Importe	%	Aumento	Disminución	Importe	%
1000	Servicios Personales	-	186,326.39	8,990,051.43	66.98%	114,000.00	-	9,104,051.43	67.26%
2000	Materiales y Suministros	162,466.39	302,748.00	1,330,119.95	9.91%	-	-	1,330,119.95	9.83%
3000	Servicios Generales	71,220.00	154,900.00	816,488.50	6.08%	-	-	816,488.50	6.03%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,338.00	10,000.00	1,676,686.15	12.49%	-	-	1,676,686.15	12.39%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,500.00	4,500.00	308,500.00	2.30%	-	-	308,500.00	2.28%
6000	Inversión Pública	-	-	-	0.00%	-	-	-	0.00%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	0.00%	-	-	-	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	\$ 300,000.00	2.24%	-	-	\$ 300,000.00	2.22%
9000	Deuda Pública	-	-	-	0.00%	-	-	-	0.00%
Total Presupuesto de Egresos 2020		\$ 519,524.39	\$ 658,474.39	\$13,421,846.03	100%	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 13,535,846.03	100%



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 Cuarta Modificación
Clasificador por Objeto del Gasto (Segundo nivel: Concepto)



En apego a la NORMA PARA ARMINIZAR LA PRESENTACION D ELA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

COG	CONCEPTO	3RA MODIFICACIÓN			4A MODIFICACIÓN		
		Aumento	Disminución	Importe	Aumento	Disminución	Importe
Total		\$ 519,524.39	\$ 658,474.39	\$ 13,421,846.03	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 13,535,846.03
1000	Servicios Personales	-	186,326.39	8,990,051.43	114,000.00	-	9,104,051.43
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	132,212.04	6,425,760.07	-	-	6,425,760.07
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	55,000.00	-	-	55,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	27,163.58	1,384,699.97	114,000.00	-	1,498,699.97
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	26,950.77	1,124,591.39	-	-	1,124,591.39
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	162,466.39	302,748.00	1,330,119.95	-	-	1,330,119.95
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	58,800.00	2,500.00	293,210.00	-	-	293,210.00
2200	Alimentos y Utensilios	6,226.39	9,050.00	35,526.39	-	-	35,526.39
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	79,280.00	34,660.00	244,632.28	-	-	244,632.28
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	16,000.00	53,884.28	-	-	53,884.28
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	208,200.00	563,300.00	-	-	563,300.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,660.00	6,838.00	50,067.00	-	-	50,067.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	11,500.00	25,500.00	89,500.00	-	-	89,500.00

3000	Servicios Generales	71,220.00	154,900.00	816,488.50	-	-	816,488.50
3100	Servicios Básicos			157,816.00			157,816.00
3200	Servicios de Arrendamiento	-	6,400.00	57,300.00	-	-	57,300.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	-	35,000.00	21,000.00	-	-	21,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	500.00	38,000.00	194,500.00	-	-	194,500.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	60,720.00	-	114,720.00	-	-	114,720.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	18,500.00	15,300.00	-	-	15,300.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	3,600.00	-	-	3,600.00
3800	Servicios Oficiales	-	52,000.00	31,000.00	-	-	31,000.00
3900	Otros Servicios Generales	10,000.00	5,000.00	221,252.50	-	-	221,252.50
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,338.00	10,000.00	1,676,686.15	-	-	1,676,686.15
4000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			-			-
4100	Público			-			-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público			-			-
4300	Subsidios y Subvenciones			-			-
4400	Ayudas Sociales	45,338.00	10,000.00	1,676,686.15	-	-	1,676,686.15
4500	Pensiones y Jubilaciones			-			-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			-			-
4700	Transferencias a la Seguridad Social			-			-
4800	Donativos			-			-
4900	Transferencias al Exterior			-			-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,500.00	4,500.00	308,500.00	-	-	308,500.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	236,000.00	4,500.00	304,000.00	-	-	304,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,500.00	-	4,500.00	-	-	4,500.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			-			-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte			-			-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad			-			-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			-			-
5700	Activos Biológicos			-			-
5800	Bienes Inmuebles			-			-
5900	Activos Intangibles			-			-
6000	Inversión Pública						
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público			-			-
6200	Obra Pública en Bienes Propios			-			-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			-			-
	Inversiones Financieras y Otras			0.00			0.00
7000	Provisiones						
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas			-			-
7200	Acciones y Participaciones de Capital			-			-
7300	Compra de Títulos y Valores			-			-
7400	Concesión de Préstamos			-			-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras			-			-
7700	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			-			-
8000	Participaciones y Aportaciones			300,000.00			300,000.00
8100	Participaciones			-			-
8200	Aportaciones			-			-
8500	Convenios			300,000.00			300,000.00
9000	Deuda Pública						
9100	Amortización de la Deuda Pública			-			-
9200	Intereses de la Deuda Pública			-			-
9300	Comisiones de la Deuda Pública			-			-
9400	Gastos de la Deuda Pública			-			-
9500	Costo por Coberturas			-			-
9600	Apoyos Financieros			-			-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			-			-



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 Cuarta Modificación 2020

Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)



En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Aumento	Disminución	Anual 3a Modificación	Aumento	Disminución	Anual 4a Modificación
	Total	\$ 619,624.39	\$ 668,474.39	\$ 13,421,846.03	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 13,536,846.03
1000	Servicios Personales	-	186,326.39	8,990,051.43	114,000.00	-	9,104,051.43
	<i>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</i>	-	132,212.04	6,425,760.07	-	-	6,425,760.07
1111	Dietas			-			-
1121	Haberes			-			-
1131	Sueldos Base		132,212.04	6,425,760.07			6,425,760.07
1141	Remuneraciones en el extranjero			-			-
	<i>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</i>	-	-	55,000.00	-	-	55,000.00
1211	Honorarios			-			-
1212	Honorarios asimilados			-			-
1221	Remuneraciones para eventuales			55,000.00			55,000.00
1231	Servicio social			-			-
1241	Junta de Conciliación y Arbitraje			-			-
	<i>Remuneraciones Adicionales y Especiales</i>	-	27,163.58	1,384,699.97	114,000.00	-	1,498,699.97
1311	Prima quinquenal			-			-
1312	Antigüedad			129,750.00			129,750.00
1321	Prima Vacacional		2,873.40	122,202.98			122,202.98
1322	Prima Dominical			-			-
1323	Gratificación de fin de año		24,290.18	1,018,746.99			1,018,746.99
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias			-			-
1341	Compensaciones por servicios eventuales			-			-
1342	Compensaciones por servicios			114,000.00	114,000.00		228,000.00
1351	Sobrehaberes			-			-
1361	Técnico especial			-			-
1371	Honorarios especiales			-			-
1381	Participaciones por vigilancia			-			-
1400	<i>Seguridad Social</i>	0	0	-	0	0	-
1411	Aportaciones al ISSEG			-			-
1412	Cuotas al ISSSTE			-			-
1413	Aportaciones IMSS			-			-
1421	Aportaciones INFONAVIT			-			-
1431	Ahorro para el retiro			-			-
1441	Seguros			-			-
	<i>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</i>	-	26,950.77	1,124,591.39	-	-	1,124,591.39
1511	Cuotas para el fondo de ahorro		7,486.24	279,072.71			279,072.71
1512	Cuotas para fondo de trabajo			-			-
1521	Indemnizaciones por accidentes en el trabajo			-			-
1522	Liquid por indem y sueldos y salarios caldos			119,914.73			119,914.73
1523	Pago por riesgo			-			-
1531	Prestaciones de retiro			-			-
1532	Haberes de retiro			-			-
1541	Prestaciones establecidas por CGT			-			-
1551	Capacitación de los servidores públicos			-			-
1591	Asignaciones adicionales al sueldo			-			-
1592	Otras prestaciones		19,464.53	725,603.95			725,603.95

1600	<i>Previsiones</i>			-			-
1700	<i>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</i>			-			-
1711	Estímulos por productividad y eficiencia			-			-
1712	Estímulos al personal operativo			-			-
1721	Recompensas			-			-
2000	Materiales y Suministros	162,466.39	302,748.00	1,330,119.95	-	-	1,330,119.95
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	58,800.00	2,500.00	293,210.00	-	-	293,210.00
2111	Materiales y útiles de oficina	29,500.00		118,200.00			118,200.00
2112	Equipos menores de oficina			-			-
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción			-			-
2131	Material estadístico y geográfico			-			-
2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	12,800.00	1,000.00	60,250.00			60,250.00
2142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	-	-	-			-
2151	Material impreso e información digital	10,000.00	1,500.00	55,560.00			55,560.00
2161	Material de limpieza	5,000.00		57,700.00			57,700.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,500.00		1,500.00			1,500.00
2181	Mat para el registro e identificación de bienes			-			-
2182	Mat para el registro e identificación de personas			-			-
2200	Alimentos y Utensilios	6,226.39	9,050.00	35,526.39	-	-	35,526.39
2211	Prod Alimp efectivos participen en ProgSegPub			-			-
2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	6,226.39	9,050.00	35,526.39			35,526.39
2213	Prod Alim p poblacion en caso de desastres nat			-			-
2221	Productos alimenticios para animales			-			-
2231	Utensilios para el servicio de alimentación			-			-
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	-	0	0	-
2311	Productos alimenticios agropecuarios y forestales			-			-
2312	Material agropecuario			-			-
2321	Insumos textiles			-			-
2331	Productos de papel cartón e impresos			-			-
2341	Combust Lub aditivos carbon y sus derivados			-			-
2351	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio			-			-
2361	Prod metálicos y a base de minerales no metálicos			-			-
2371	Productos de cuero piel plástico y hule			-			-
2381	Mcias p comercialización en tiendas del sec pub			-			-
2382	Mercancías para su distribución a la población			-			-
2391	Otros productos			-			-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	79,280.00	34,660.00	244,632.28	-	-	244,632.28
2411	Materiales de construcción minerales no metálico	20,000.00	3,500.00	35,000.00			35,000.00
2421	Materiales de construcción de concreto	20,000.00	5,000.00	44,000.00			44,000.00
2431	Materiales de construcción de cal y yeso	15,280.00	6,000.00	23,280.00			23,280.00
2441	Materiales de construcción de madera			4,000.00			4,000.00
2446	Marcos de madera			-			-
2451	Materiales de construcción de vidrio		4,000.00	3,500.00			3,500.00
2461	Material eléctrico y electrónico	7,000.00	12,160.00	33,590.00			33,590.00
2471	Estructuras y manufacturas	12,000.00	3,000.00	57,000.00			57,000.00
2481	Materiales complementarios			4,500.00			4,500.00
2491	Materiales diversos	5,000.00	1,000.00	39,762.28			39,762.28

2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	16,000.00	53,884.28	-	-	53,884.28
2511	Sustancias químicas			-			-
2521	Fertilizantes y abonos			-			-
2522	Plaguicidas y pesticidas		1,500.00	5,731.17			5,731.17
2531	Medicinas y productos farmacéuticos		8,000.00	8,000.00			8,000.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos			19,175.00			19,175.00
2551	Mat accesorios y suministros de laboratorio			-			-
2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados		6,500.00	9,978.11			9,978.11
2591	Otros productos químicos			11,000.00			11,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	208,200.00	563,300.00	-	-	563,300.00
2611	Combust Lub y aditivos vehiculos Seg Pub			-			-
2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub		208,200.00	563,300.00			563,300.00
2613	Combust Lub y aditp maq eq Prod y serv Admin			-			-
2621	Carbón y sus derivados			-			-
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,660.00	6,838.00	50,067.00	-	-	50,067.00
2711	Vestuario y uniformes	5,500.00	5,000.00	41,700.00			41,700.00
2721	Prendas de seguridad	1,160.00	1,838.00	4,067.00			4,067.00
2722	Prendas de protección personal			-			-
2731	Artículos deportivos			-			-
2741	Productos textiles			4,300.00			4,300.00
2751	Blancos y otros Prod textiles excepto prendas de			-			-
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0	0	-	0	0	-
2811	Sustancias y materiales explosivos			-			-
2821	Materiales de seguridad pública			-			-
2831	Prendas de protección para seguridad pública			-			-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	11,500.00	25,500.00	89,500.00	-	-	89,500.00
2911	Herramientas menores		1,000.00	-			-
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,500.00		6,500.00			6,500.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario		500.00	500.00			500.00
2932	Ref y Acces de Eq educacional y recreativo			-			-
2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info		1,500.00	-			-
2951	Ref y Acces men de Eq e instrum med y lab		2,500.00	2,500.00			2,500.00
2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	10,000.00	20,000.00	80,000.00			80,000.00
2971	Ref y Acces menores de Eq de defensa y Seg			-			-
2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip			-			-
2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles			-			-
3000	Servicios Generales	71,220.00	154,900.00	816,488.50	-	-	816,488.50
3100	Servicios Básicos	-	-	157,816.00	-	-	157,816.00
3111	Servicio de energía eléctrica			127,000.00			127,000.00
3112	Alumbrado público			-			-
3121	Servicio de gas			-			-
3131	Servicio de agua			-			-
3141	Servicio telefonía tradicional			21,416.00			21,416.00
3151	Servicio telefonía celular			-			-
3152	Radiolocalización			-			-
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites			-			-
3171	Servicios de acceso de internet			9,400.00			9,400.00
3172	Servicios de redes			-			-
3173	Servicios de procesamiento de información			-			-
3181	Servicio postal			-			-
3182	Servicio telegráfico			-			-
3191	Servicios integrales			-			-
3192	Contratación de otros servicios			-			-

3200	Servicios de Arrendamiento	-	6,400.00	57,300.00	-	-	57,300.00
3211	Arrendamiento de terrenos			-			-
3221	Arrendamiento de edificios y locales			-			-
3231	Arrendam de Mobil y Eq de administración			33,600.00			33,600.00
3232	Arrendam de Mobil y Eq educativo y recreativo			-			-
3233	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos			-			-
3241	Arrendam de Eq e instrumental med y de lab			-			-
3251	Arrendam Vehículos p Seg pub y nal			-			-
3252	Arrend Vehículos Serv Administrativos			-			-
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo			-			-
3262	Arrendamiento de herramientas			-			-
3271	Arrendamiento de activos intangibles			8,200.00			8,200.00
3281	Arrendamiento financiero			-			-
3291	Otros Arrendamientos		6,400.00	15,500.00			15,500.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	-	35,000.00	21,000.00	-	-	21,000.00
3311	Servicios legales			-			-
3312	Servicios de contabilidad			-			-
3313	Servicios de auditoría			-			-
3314	Otros servicios relacionados			-			-
3321	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac		30000	-			-
3331	Servicios de consultoría administrativa			-			-
3332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info			5,000.00			5,000.00
3341	Servicios de capacitación			-			-
3351	Servicios de investigación científica			-			-
3352	Servicios de investigación de desarrollo			-			-
3353	Servicios estadísticos y geográficos			-			-
3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub		5,000.00	16,000.00			16,000.00
3371	Servicios de protección y seguridad			-			-
3381	Servicios de vigilancia			-			-
3391	Serv profesionales científicos y tec integrales			-			-
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	500.00	38,000.00	194,500.00	-	-	194,500.00
3411	Servicios financieros y bancarios	500.00		12,500.00			12,500.00
3412	Diferencias por variaciones en el tipo de cambio			-			-
3421	Serv de cobranza investig crediticia y similar			-			-
3431	Serv de recaudación traslado y custodia valores			-			-
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			-			-
3451	Seguro de bienes patrimoniales		38,000.00	182,000.00			182,000.00
3461	Almacenaje envase y embalaje			-			-
3471	Fletes y maniobras			-			-
3481	Comisiones por ventas			-			-
3491	Serv financ bancarios y comerciales integrales			-			-
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	60,720.00	-	114,720.00	-	-	114,720.00
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	60,720.00		94,720.00			94,720.00
3512	Adaptación de inmuebles			-			-
3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon			-			-
3522	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq Educativo			-			-
3531	Instal Rep y mantto de bienes informáticos			-			-
3541	Instal Rep y mantto Eq e instrumental med y d			-			-
3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos maríti			20,000.00			20,000.00
3561	Rep y mantto de Eq de defensa y Seg			-			-
3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami			-			-
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos			-			-
3591	Servicios de jardinería y fumigación			-			-

3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	18,500.00	15,300.00	-	-	15,300.00
3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales			-			-
3612	Impresión e elaborac public ofic y de informac		18,500.00	15,300.00			15,300.00
3613	Espectáculos culturales			-			-
3614	Ins y pubpropias operdependy entque no fomen			-			-
3621	Promoción para la venta de bienes o servicios			-			-
3631	Serv de creatividad preproducción y producción d			-			-
3641	Servicios de revelado de fotografías			-			-
3651	Serv de la industria filmica sonido y del video			-			-
3661	Servicio de creación y difusión contenido exclusiv			-			-
3691	Otros servicios de información			-			-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	3,600.00	-	-	3,600.00
3711	Pasajes aéreos nac p Serv pub en comisiones			-			-
3712	Pasajes aéreos internac p Serv pub en comision			-			-
3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones			-			-
3722	Pasajes terr internac p Serv pub en comision			-			-
3731	Pasajes marit lac y fluv Nac p SPen comisio			-			-
3732	Pasajes marit lac y fluv Internac p SP comi			-			-
3741	Transporte en vehículos especializados			-			-
3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic			3,600.00			3,600.00
3761	Viáticos en extranjero p Serv pub funciones ofic			-			-
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje			-			-
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos			-			-
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje			-			-
3800	Servicios Oficiales	-	52,000.00	31,000.00	-	-	31,000.00
3811	Gastos de ceremonial del H Ayuntamiento			-			-
3812	Gastos de ceremonial de titulares de depend y ent			-			-
3821	Gastos de orden social y cultural		52,000.00	31,000.00			31,000.00
3831	Congresos y convenciones			-			-
3841	Exposiciones			-			-
3851	Gastos inherentes a la investidura del H Ayuntamie			-			-
3852	Gastos ofic Serv pub superiores y mandos medios			-			-
3853	Gastos de representación			-			-
3854	Gastos de seguridad pública			-			-
3900	Otros Servicios Generales	10,000.00	5,000.00	221,252.50	-	-	221,252.50
3911	Servicios funerarios y de cementerios			-			-
3921	Otros impuestos y derechos		5,000.00	5,000.00			5,000.00
3922	Impuestos y derechos de exportación			-			-
3931	Impuestos y derechos de importación			-			-
3941	Sentencias y resoluciones judiciales			-			-
3951	Penas multas accesorios y actualizaciones			-			-
3961	Otros gastos por responsabilidades			6,000.00			6,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	10,000.00		210,252.50			210,252.50
3982	Otros impuestos			-			-

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,338.00	10,000.00	1,676,686.15	-	-	1,676,686.15
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	-	0	0	-
4151	Transferencias para servicios personales			-			-
4152	Transferencias para materiales y suministros			-			-
4153	Transferencias para servicios básicos			-			-
4154	Transf asignaciones subsidios y otras ayudas			-			-
4155	Transf p bienes muebles inmuebles e intangibles			-			-
4156	Transferencias para inversión pública			-			-
4157	Transf p Inver financieras y otras provisiones			-			-
4158	Transferencias para participaciones y aportaciones			-			-
4159	Transferencias para deuda pública			-			-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	-	0	0	-
4231	Transferencias para servicios personales			-			-
4232	Transferencias para materiales y suministros			-			-
4233	Transferencias para servicios básicos			-			-
4234	Transf asignaciones subsidios y otras ayudas			-			-
4235	Transf p bienes muebles inmuebles e intangibles			-			-
4236	Transferencias para inversión pública			-			-
4237	Transf p Inver financieras y otras provisiones			-			-
4238	Transferencias para participaciones y aportaciones			-			-
4239	Transferencias para deuda pública			-			-
4300	Subsidios y Subvenciones	0	0	-	0	0	-
4311	Subsidios a la producción			-			-
4321	Subsidios a la distribución			-			-
4331	Subsidios para inversión			-			-
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos			-			-
4342	Subsidios a fideicomisos privados y estatales			-			-
4351	Subsidios p cubrir diferenciales de tasas de inte			-			-
4361	Subsidios p la adquisición de vivienda de intsoc			-			-
4371	Subsidios al consumo			-			-
4400	Ayudas Sociales	45,338.00	10,000.00	1,676,686.15	-	-	1,676,686.15
4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	45,338.00	10,000.00	476,686.15			476,686.15
4412	Funerales y pagas de defunción			-			-
4413	Premios recompensas pensiones de gracia y pensió			-			-
4414	Premios estímulos recompensas y seguros a deport			-			-
4415	Ayudas para Discapacitados			1,200,000.00			1,200,000.00
4421	Becas			-			-
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			-			-
4441	Ayudas sociales a activ científicas o académicas			-			-
4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro			-			-
4461	Ayudas sociales a cooperativas			-			-
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público			-			-
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			-			-
4500	Pensiones y Jubilaciones	0	0	-	0	0	-
4511	Pensiones			-			-
4521	Jubilaciones			-			-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			-			-
4641	Transf a fideicom pub ent paraest no empresar	0	0	-	0	0	-

4700	<i>Transferencias a la Seguridad Social</i>			-			-
4800	<i>Donativos</i>			-			-
4900	<i>Transferencias al Exterior</i>			-			-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,500.00	4,500.00	308,500.00	-	-	308,500.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	236,000.00	4,500.00	301,000.00	-	-	301,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	16,200.00		32,700.00			32,700.00
5121	Muebles excepto de oficina y estantería			-			-
5131	Libros revistas y otros elementos coleccionables			-			-
5132	Bienes muebles inalienables e imprescriptibles			-			-
5133	Otros bienes artísticos culturales y científicos			-			-
5141	Objetos valiosos			-			-
5151	Computadoras y equipo periférico	219,800.00	4,500.00	268,300.00			268,300.00
5152	Medios magnéticos y ópticos			-			-
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración			-			-
5192	Mobiliario y equipo para comercio y servicios			-			-
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,500.00	-	7,500.00	-	-	7,500.00
5211	Equipo de audio y de vídeo			-			-
5221	Aparatos deportivos			-			-
5231	Cameras fotográficas y de vídeo			-			-
5291	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	4,500.00		7,500.00			7,500.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	-	0	0	-
5311	Equipo para uso médico dental y para laboratorio			-			-
5321	Instrumentos médicos			-			-
5322	Instrumentos de laboratorio			-			-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	-	0	0	-
5411	Automóviles y camiones			-			-
5421	Carrocerías y remolques			-			-
5431	Equipo aeroespacial			-			-
5441	Equipo ferroviario			-			-
5451	Embarcaciones			-			-
5491	Otro equipo de transporte			-			-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	-	0	0	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
5611	Maquinaria y equipo agropecuario			-			-
5621	Maquinaria y equipo industrial			-			-
5631	Maquinaria y equipo de construcción			-			-
5641	Sistemas de aire acondicionado calefacción y refr			-			-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación			-			-
5661	Accesorios de iluminación			-			-
5662	Aparatos eléctricos de uso doméstico			-			-
5663	Eq de generación y distrib de energía eléctrica			-			-
5671	Herramientas y maquinas herramienta			-			-
5691	Otros equipos			-			-
5700	Activos Biológicos	0.00	0.00	-	0.00	0.00	-
5800	Bienes Inmuebles	0.00	0.00	-	0.00	0.00	-
5900	Activos Intangibles	0.00	0.00	-	0.00	0.00	-
6000	Inversión Pública	-	0.00	-	-	0.00	-
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
6121	Construcción Edificación No habitacional			-			-
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	-	0.00	0.00	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	-	0.00	0.00	-

7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	-	0.00	0.00	-
7100	<i>Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas</i>			-			-
7200	<i>Acciones y Participaciones de Capital</i>			-			-
7300	<i>Compra de Títulos y Valores</i>			-			-
7400	<i>Concesión de Préstamos</i>			-			-
7500	<i>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</i>			-			-
7600	<i>Otras Inversiones Financieras</i>			-			-
7700	<i>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</i>			-			-
8000	Participaciones y Aportaciones	-		300,000.00	-		300,000.00
8100	Participaciones			-			-
8200	Aportaciones			-			-
8500	Convenios	-		300,000.00	-		300,000.00
8511	Convenios de Reasignación			300,000.00			300,000.00
9000	Deuda Pública			-			-
9100	<i>Amortización de la Deuda Pública</i>			-			-
9211	Int de la deuda interna con instit de crédito			-			-
9212	Intereses de la deuda con Gobierno del Estado			-			-
9200	<i>Intereses de la Deuda Pública</i>			-			-
9221	Int deriv de la colocación de títulos y valores			-			-
9231	Intereses por arrendamientos financieros			-			-
9300	<i>Comisiones de la Deuda Pública</i>			-			-
9311	Comisiones de la deuda publica interna			-			-
9312	Comisiones de la deuda pub int con Gob del Edo			-			-
9400	<i>Gastos de la Deuda Pública</i>			-			-
9411	Gastos de la deuda publica interna			-			-
9412	Gastos de la deuda pub interna con Gob del Edo			-			-
9500	<i>Costo por Coberturas</i>			-			-
9511	Costos por cobertura de la deuda pública interna			-			-
9512	Costos por cobert deuda pub int c Gob del Edo			-			-
9600	<i>Apoyos Financieros</i>			-			-
9900	<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>			-			-



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GD

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CUARTA MODIFICACION

PUESTO	IMPORTE CATORCENAL				SUELDO PAGADO AL 22 DE AGOSTO 2020				SUELDO PENDIENTE DE PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE 2020				IMPORTE ANUAL					GRAN TOTAL
	SUELDO BASE CATORCENAL	FONDO DE AHORRO CATORCENAL	DESPENSA CATORCENAL	SUELDO CATORCENAL INTEGRADO	SUELDO BASE CATORCENAL	FONDO DE AHORRO CATORCENAL	DESPENSA CATORCENAL	SUELDO CATORCENAL INTEGRADO	SUELDO BASE CATORCENAL	FONDO DE AHORRO CATORCENAL	DESPENSA CATORCENAL	SUELDO CATORCENAL INTEGRADO	SUELDO BASE ANUAL	FONDO DE AHORRO ANUAL	DESPENSA ANUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUMALDO	
31120-0002 DIRECCION GENERAL DF																		
DIRECTOR GENERAL	11,511.36	155.96	405.51	12,072.83	195,693.12	2,651.36	6,893.69	205,238.17	103,602.24	1,403.66	3,649.60	108,655.50	239,236.66	4,055.03	10,543.29	5,167.02	45,059.50	392,119.99
AUXILIAR B	1,312.52	155.96	405.51	2,474.00	3,825.04	211.92	611.02	4,947.68	1,912.52	155.96	405.51	2,473.99	5,763.96	487.66	1,215.50	40.66	338.69	7,301.52
ASISTENTE A	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	28,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,499.44	12,412.02	124,263.90
ASISTENTE A	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	28,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,499.44	12,412.02	124,263.90
SUB-TOTALES	19,261.87	623.85	1,622.04	21,497.77	290,593.94	8,266.01	21,492.08	328,352.04	157,966.64	4,366.85	11,354.31	173,687.90	456,560.59	12,632.56	32,046.39	8,106.56	68,221.42	578,447.92
31120-0003 COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																		
CONTADORA	9,730.00	155.96	405.51	10,291.47	165,410.00	2,651.36	6,893.69	174,955.05	87,570.00	1,403.66	3,649.60	92,623.26	232,990.00	4,055.03	10,543.29	4,403.58	36,696.50	308,678.59
AUXILIAR CONTABLE	3,995.64	155.96	405.51	4,557.11	67,925.84	2,651.36	6,893.69	77,470.89	35,960.74	1,403.66	3,649.60	41,014.00	100,896.58	4,055.03	10,543.29	1,953.00	16,275.03	126,712.93
AUXILIAR CONTABLE	3,995.64	155.96	405.51	4,557.11	67,925.84	2,651.36	6,893.69	77,470.89	35,960.74	1,403.66	3,649.60	41,014.00	100,896.58	4,055.03	10,543.29	1,953.00	16,275.03	126,712.93
AUXILIAR CONTABLE	3,995.64	155.96	405.51	4,557.11	67,925.84	2,651.36	6,893.69	77,470.89	35,960.74	1,403.66	3,649.60	41,014.00	100,896.58	4,055.03	10,543.29	1,953.00	16,275.03	126,712.93
INTELENTE	2,613.77	155.96	405.51	3,175.24	44,434.08	2,651.36	6,893.69	53,979.13	23,523.92	1,403.66	3,649.60	28,577.19	67,958.00	4,055.03	10,543.29	1,360.77	11,339.79	85,256.97
INTELENTE	2,613.77	155.96	405.51	3,175.24	44,434.08	2,651.36	6,893.69	53,979.13	23,523.92	1,403.66	3,649.60	28,577.19	67,958.00	4,055.03	10,543.29	1,360.77	11,339.79	85,256.97
INTELENTE	2,613.77	155.96	405.51	3,175.24	44,434.08	2,651.36	6,893.69	53,979.13	23,523.92	1,403.66	3,649.60	28,577.19	67,958.00	4,055.03	10,543.29	1,360.77	11,339.79	85,256.97
RECEPCIONISTA B	2,597.84	155.96	405.51	3,159.31	42,951.86	2,651.32	6,893.67	52,196.85	23,380.56	1,403.64	3,649.59	28,433.79	66,932.42	4,054.96	10,543.26	1,338.72	11,282.90	83,252.95
SUB-TOTALES	32,156.06	1,247.70	3,244.09	36,647.85	545,441.62	21,210.87	55,149.48	621,001.97	289,404.55	11,229.28	28,196.78	329,830.62	834,846.17	32,440.16	84,346.26	16,683.63	130,823.84	1,098,140.05
31120-0211 JEFATURA DE PARQUE VEHICULAR																		
JEFE PARQUE VEHICULAR	3,917.63	155.96	405.51	4,479.10	66,599.64	2,651.36	6,893.69	76,144.69	35,258.63	1,403.66	3,649.60	40,311.89	101,958.27	4,055.03	10,543.29	1,919.57	15,699.42	124,572.56
CHOFERA	3,744.44	155.96	405.51	4,305.92	56,166.62	2,338.44	6,082.67	64,598.73	33,699.97	1,403.66	3,649.60	38,753.24	97,355.58	2,743.10	9,720.25	1,650.46	13,600.90	118,966.53
CHOFERA	3,744.44	155.96	405.51	4,305.92	63,655.50	2,651.36	6,893.69	73,200.56	33,699.97	1,403.66	3,649.60	38,753.24	97,355.48	4,055.03	10,543.29	1,845.35	15,377.90	129,177.94
CHOFERA	3,744.44	155.96	405.51	4,305.92	63,655.50	2,651.36	6,893.69	73,200.56	33,699.97	1,403.66	3,649.60	38,753.24	97,355.48	4,055.03	10,543.29	1,845.35	15,377.90	129,177.94
CHOFERA	3,744.44	155.96	405.51	4,305.92	63,655.50	2,651.36	6,893.69	73,200.56	33,699.97	1,403.66	3,649.60	38,753.24	97,355.48	4,055.03	10,543.29	1,845.35	15,377.90	129,177.94
CHOFERA	3,744.44	155.96	405.51	4,305.92	63,655.50	2,651.36	6,893.69	73,200.56	33,699.97	1,403.66	3,649.60	38,753.24	97,355.48	4,055.03	10,543.29	1,845.35	15,377.90	129,177.94
CHOFERA	3,744.44	155.96	405.51	4,305.92	63,655.50	2,651.36	6,893.69	73,200.56	33,699.97	1,403.66	3,649.60	38,753.24	97,355.48	4,055.03	10,543.29	1,845.35	15,377.90	129,177.94
CHOFERA	3,744.44	155.96	405.51	4,305.92	63,655.50	2,651.36	6,893.69	73,200.56	33,699.97	1,403.66	3,649.60	38,753.24	97,355.48	4,055.03	10,543.29	1,845.35	15,377.90	129,177.94
SUB-TOTALES	30,128.72	1,247.70	3,244.09	34,620.50	594,699.28	20,898.89	54,338.47	579,936.74	271,168.44	11,229.31	28,196.78	311,584.54	775,887.72	32,128.30	83,538.27	14,842.12	122,166.72	1,028,330.11

31120-9220 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA																		
COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMIA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA	4,475.54	155.96	405.51	5,037.01	76,084.10	2,651.36	6,893.69	85,629.15	40,279.82	1,403.66	3,649.60	45,333.09	116,363.93	4,055.03	10,543.29	2,159.67	17,698.95	151,109.87
ASESOR JURIDICO	3,500.00	155.96	405.51	4,061.47	59,500.00	2,651.36	6,893.69	69,045.05	31,500.00	1,403.66	3,649.60	36,553.26	91,000.00	4,055.03	10,543.29	1,740.59	14,504.90	121,843.83
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	55,646.78	2,651.36	6,893.69	65,191.83	29,460.06	1,403.66	3,649.60	34,513.32	85,106.84	4,055.03	10,543.29	1,643.45	13,895.40	115,044.00
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	0.00	0.00	0.00	0.00	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	3,273.34	155.96	405.51	63.03	525.30	4,423.14
TRABAJADORA SOCIAL	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	0.00	0.00	0.00	0.00	2,913.99	155.96	405.51	3,475.46	2,913.99	155.96	405.51	57.12	476.07	4,008.65
SUBTOTALES	17,436.21	779.81	2,027.56	20,243.58	191,200.88	7,954.09	20,681.86	219,866.04	107,427.21	4,522.91	11,759.82	123,709.94	298,958.10	12,477.80	32,440.86	5,662.86	47,190.61	396,429.45
31120-9213 SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES																		
SECRETARIO EJECUTIVO	3,755.54	155.96	405.51	4,317.02	63,944.26	2,651.36	6,893.69	73,389.31	33,799.90	1,403.66	3,649.60	38,853.17	97,644.16	4,055.03	10,543.29	1,850.11	15,417.56	128,510.14
ASISTENTE	2,597.91	155.96	405.51	3,159.38	44,164.42	2,651.36	6,893.69	53,709.47	23,381.16	1,403.66	3,649.60	28,434.43	67,545.59	4,055.03	10,543.29	1,353.98	11,263.14	94,781.01
SUBTOTALES	6,353.45	311.93	811.02	7,476.40	108,008.68	5,302.73	13,787.37	127,098.79	57,181.07	2,807.33	7,299.20	67,287.59	165,189.75	8,110.06	21,086.57	3,204.08	26,700.69	224,291.15
31120-9214 PROCURADURIA																		
PROCURADORA	4,952.55	155.96	405.51	5,514.02	84,193.33	2,651.36	6,893.69	93,738.38	44,572.94	1,403.66	3,649.60	49,626.20	126,766.27	4,055.03	10,543.29	2,363.11	19,692.57	165,420.27
SUBPROCURADORA	3,640.00	155.96	405.51	4,201.47	61,880.00	2,651.36	6,893.69	71,425.05	32,760.00	1,403.66	3,649.60	37,813.26	94,640.00	4,055.03	10,543.29	1,800.59	15,004.90	126,043.80
TRABAJADORA SOCIAL	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	26,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,489.44	12,412.02	104,263.80
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	55,646.78	2,651.36	6,893.69	65,191.83	29,460.06	1,403.66	3,649.60	34,513.32	85,106.84	4,055.03	10,543.29	1,643.45	13,895.40	115,044.00
TRABAJADORA SOCIAL	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	26,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,489.44	12,412.02	104,263.80
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	0.00	0.00	0.00	0.00	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	3,273.34	155.96	405.51	63.03	525.30	4,423.14
RECEPCIONISTA A	2,597.91	155.96	405.51	3,159.38	11,319.43	679.55	1,766.87	13,765.85	23,381.16	1,403.66	3,649.60	28,434.43	34,700.59	2,083.21	5,416.47	706.65	5,994.25	48,811.18
SUBTOTALES	23,965.12	1,091.74	2,838.58	27,495.44	312,115.32	13,936.37	36,235.31	382,287.00	185,899.39	8,577.94	22,303.10	216,789.44	499,014.71	22,514.31	58,538.41	9,955.31	79,646.44	668,269.59
31120-9205 CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION																		
COORDINADOR CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION	5,008.79	155.96	405.51	5,570.26	85,149.38	2,651.36	6,893.69	94,694.43	45,079.08	1,403.66	3,649.60	50,132.35	130,228.46	4,055.03	10,543.29	2,387.21	19,893.42	167,107.41
ENFERMERA	2,262.84	155.96	405.51	2,814.31	38,298.22	2,651.36	6,893.69	47,843.27	20,275.53	1,403.66	3,649.60	25,328.79	58,573.75	4,055.03	10,543.29	1,206.09	10,050.74	84,428.69
SUBTOTALES	7,271.62	311.93	811.02	8,384.57	123,447.60	5,302.73	13,787.37	142,537.70	65,354.61	2,807.33	7,299.20	75,461.14	188,802.21	8,110.06	21,086.57	3,593.30	29,944.16	251,536.30
31120-9215 JEFATURA DE REHABILITACION																		
JEFE DE REHABILITACION	3,401.97	155.96	405.51	3,963.44	57,833.43	2,651.36	6,893.69	67,378.48	30,817.70	1,403.66	3,649.60	35,670.96	88,451.13	4,055.03	10,543.29	1,698.57	14,154.78	118,602.79
TERAPISTA	3,071.46	155.96	405.51	3,632.93	46,071.50	2,339.44	6,082.67	54,494.00	27,643.14	1,403.66	3,649.60	32,696.40	73,715.04	3,743.10	9,732.26	1,314.68	11,054.98	99,560.07
TERAPISTA	3,071.46	155.96	405.51	3,632.93	52,214.82	2,651.36	6,893.69	61,759.87	27,643.14	1,403.66	3,649.60	32,696.40	79,657.96	4,055.03	10,543.29	1,556.93	12,974.40	108,987.60
SUBTOTALES	9,544.89	467.89	1,216.53	11,229.31	156,120.15	7,642.17	19,870.04	183,632.36	85,903.96	4,210.99	10,948.80	101,063.76	242,024.13	11,853.16	30,818.84	4,570.18	38,184.15	327,450.45

31120-8216 TRABAJO SOCIAL																		
COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL	4,802.58	155.96	405.51	5,364.05	81,643.88	2,651.36	6,893.69	91,188.33	43,223.23	1,403.66	3,649.60	48,276.49	126,415.06	4,055.03	10,543.29	3,363.51	28,026.92	174,403.80
ASISTENTE A	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	37,881.92	2,027.51	5,271.64	45,181.07	2,913.99	155.96	405.51	3,475.46	40,795.91	2,163.47	5,677.15	57.12	476.07	49,189.72
PROMOTOR DE INCLUSION A LA VIDA	2,744.27	155.96	405.51	3,305.74	46,652.59	2,651.36	6,893.69	56,197.64	24,698.43	1,403.66	3,649.60	29,751.69	71,351.00	4,055.03	10,543.29	1,416.70	11,805.66	99,171.90
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	55,646.78	2,651.36	6,893.69	65,191.83	29,460.06	1,403.66	3,649.60	34,513.32	65,106.84	4,055.03	10,543.29	1,643.45	13,695.40	115,044.00
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	55,646.78	2,651.36	6,893.69	65,191.83	29,460.06	1,403.66	3,649.60	34,513.32	65,106.84	4,055.03	10,543.29	1,644.62	13,705.13	115,054.90
SUBTOTALES	17,007.52	779.81	2,027.56	19,814.89	277,471.95	12,632.97	32,846.39	322,951.31	129,755.77	5,770.61	15,003.91	150,530.29	410,775.67	18,403.58	47,890.30	8,125.39	67,709.37	552,864.31
31120-8206 ASISTENCIA ALIMENTARIA																		
COORDINADOR																		
ASISTENCIA ALIMENTARIA	5,209.37	155.96	405.51	5,770.84	88,559.28	2,651.36	6,893.69	96,104.33	46,884.32	1,403.66	3,649.60	51,937.59	136,443.60	4,055.03	10,543.29	2,473.17	20,609.79	173,124.87
ASISTENTE A	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	26,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,498.44	12,412.02	104,263.60
CHOFERA	3,744.44	155.96	405.51	4,305.92	63,655.50	2,651.36	6,893.69	73,200.56	33,699.97	1,403.66	3,649.60	38,753.24	97,355.48	4,055.03	10,543.29	1,845.35	15,377.90	129,177.04
SUBTOTALES	11,867.80	467.89	1,216.53	13,552.23	201,752.67	7,954.09	20,681.06	230,387.83	106,810.24	4,210.99	10,948.80	121,970.03	308,562.91	12,165.08	31,629.86	5,807.96	48,399.70	406,565.51
31120-8207 MI CASA DIFERENTE Y RED MOVIL																		
COORDINADOR CASA DIFERENTE Y RED MOVIL	5,209.37	155.96	405.51	5,770.84	88,559.28	2,651.36	6,893.69	96,104.33	46,884.32	1,403.66	3,649.60	51,937.59	136,443.60	4,055.03	10,543.29	2,473.17	20,609.79	173,124.87
PROMOTOR	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	26,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,498.44	12,412.02	104,263.60
PROMOTOR	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	26,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,498.44	12,412.02	104,263.60
TALLERISTA	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	26,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,498.44	12,412.02	104,263.60
SUBTOTALES	13,951.35	623.85	1,622.04	16,197.24	237,172.95	10,905.46	27,574.75	275,353.15	125,562.15	5,614.65	14,598.40	145,775.20	362,735.10	16,220.11	42,173.14	6,941.50	57,845.83	485,915.68
31120-8208 ADULTOS MAYORES																		
COORDINADOR ADULTOS MAYORES	3,899.17	155.96	405.51	4,460.64	66,285.86	2,651.36	6,893.69	75,830.91	35,092.51	1,403.66	3,649.60	40,145.77	101,378.36	4,055.03	10,543.29	1,911.66	15,930.50	133,818.85
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	26,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,498.44	12,412.02	104,263.60
ASISTENTE A	2,913.99	155.96	405.51	3,475.47	49,537.89	2,651.36	6,893.69	59,082.94	26,225.94	1,403.66	3,649.60	31,279.20	75,763.83	4,055.03	10,543.29	1,498.44	12,412.02	104,263.60
CREDENCIALES INPAM	2,026.15	155.96	405.51	2,587.63	34,444.62	2,651.36	6,893.69	43,989.67	18,235.39	1,403.66	3,649.60	23,289.65	52,680.01	4,055.03	10,543.29	1,108.94	9,241.16	77,628.42
INTENDENTE	2,613.77	155.96	405.51	3,175.24	44,434.06	2,651.36	6,893.69	53,979.13	23,523.92	1,403.66	3,649.60	28,577.19	67,958.00	4,055.03	10,543.29	1,360.77	11,339.79	95,256.87
SUBTOTALES	14,367.08	779.81	2,027.56	17,174.45	244,240.34	13,256.82	34,468.44	291,965.59	129,303.71	7,018.32	18,248.00	154,570.02	373,544.05	20,275.14	52,716.43	7,360.26	61,335.47	515,231.35

31120-8217 ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA																		
COORDINADOR ATENCION																		
A NIÑOS, NIÑAS ..	4,197.37	155.96	405.51	4,758.65	71,355.35	2,651.36	6,893.69	60,900.40	37,776.36	1,403.66	3,649.60	42,829.62	109,131.70	4,055.03	10,543.29	2,039.46	16,995.52	142,764.99
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	55,646.78	2,651.36	6,893.69	65,191.83	29,460.06	1,403.66	3,649.60	34,513.32	85,106.84	4,055.03	10,543.29	1,643.45	13,695.40	115,044.00
MAESTRO DE MUSICA A	5,569.00	155.96	405.51	6,130.48	94,673.07	2,651.36	6,893.69	104,218.12	50,421.04	1,403.66	3,649.60	55,174.30	144,794.10	4,055.03	10,543.29	2,627.30	21,694.20	183,913.92
MAESTRO DE MUSICA B	5,277.14	155.96	405.51	5,838.62	89,711.43	2,651.36	6,893.69	99,256.49	47,494.29	1,403.66	3,649.60	52,547.55	137,205.72	4,055.03	10,543.29	2,502.22	20,651.84	175,158.09
MAESTRO DE MUSICA C	981.26	155.96	405.51	1,542.75	16,681.78	2,651.36	6,893.69	26,226.83	8,831.53	1,403.66	3,649.60	13,884.79	25,513.31	4,055.03	10,543.29	662.30	5,519.20	46,293.13
SUBTOTALES	19,296.14	779.81	2,027.56	22,105.51	328,068.41	13,256.82	34,468.44	375,793.67	173,683.28	7,018.32	18,248.00	198,949.59	501,751.68	20,275.14	52,716.43	9,474.74	78,956.14	663,174.12
31120-8218 CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO																		
EDUCADORA C	2,354.07	155.96	405.51	2,915.54	40,019.11	2,651.36	6,893.69	49,584.16	21,186.59	1,403.66	3,649.60	26,239.65	61,205.69	4,055.03	10,543.29	1,249.47	10,412.27	87,465.75
EDUCADORA C	2,354.07	155.96	405.51	2,915.54	40,019.11	2,651.36	6,893.69	49,584.16	21,186.59	1,403.66	3,649.60	26,239.65	61,205.69	4,055.03	10,543.29	1,249.47	10,412.27	87,465.75
EDUCADORA A	4,001.84	155.96	405.51	4,563.31	68,031.25	2,651.36	6,893.69	77,576.30	36,016.55	1,403.66	3,649.60	41,069.81	104,047.81	4,055.03	10,543.29	1,955.66	16,297.16	136,698.96
EDUCADORA C	2,354.07	155.96	405.51	2,915.54	40,019.11	2,651.36	6,893.69	49,584.16	21,186.59	1,403.66	3,649.60	26,239.65	61,205.69	4,055.03	10,543.29	1,249.47	10,412.27	87,465.75
EDUCADORA B	2,613.77	155.96	405.51	3,175.24	44,434.08	2,651.36	6,893.69	53,979.13	23,523.92	1,403.66	3,649.60	28,577.19	67,958.00	4,055.03	10,543.29	1,360.77	11,339.79	95,256.67
EDUCADORA C	2,354.07	155.96	405.51	2,915.54	40,019.11	2,651.36	6,893.69	49,584.16	21,186.59	1,403.66	3,649.60	26,239.65	61,205.69	4,055.03	10,543.29	1,249.47	10,412.27	87,465.75
EDUCADORA C	2,354.07	155.96	405.51	2,915.54	40,019.11	2,651.36	6,893.69	49,584.16	21,186.59	1,403.66	3,649.60	26,239.65	61,205.69	4,055.03	10,543.29	1,249.47	10,412.27	87,465.75
EDUCADORA C	2,354.07	155.96	405.51	2,915.54	40,019.11	2,651.36	6,893.69	49,584.16	21,186.59	1,403.66	3,649.60	26,239.65	61,205.69	4,055.03	10,543.29	1,250.64	10,422.00	87,476.65
SUBTOTALES	20,740.00	1,247.70	3,244.09	25,231.79	352,579.96	21,210.91	55,149.50	428,940.37	186,559.96	11,229.31	29,196.79	227,086.08	539,239.95	32,440.22	84,346.29	10,814.44	90,120.31	756,961.21
31120-8219 PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES																		
COORDINADOR																		
PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	5,209.37	155.96	405.51	5,770.84	88,559.28	2,651.36	6,893.69	98,104.33	46,884.32	1,403.66	3,649.60	51,937.59	135,443.60	4,055.03	10,543.29	2,473.17	20,609.79	173,124.67
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	55,646.78	2,651.36	6,893.69	65,191.83	29,460.06	1,403.66	3,649.60	34,513.32	85,106.84	4,055.03	10,543.29	1,643.45	13,695.40	115,044.00
PSICOLOGO	3,273.34	155.96	405.51	3,834.81	55,646.78	2,651.36	6,893.69	65,191.83	29,460.06	1,403.66	3,649.60	34,513.32	85,106.84	4,055.03	10,543.29	1,643.45	13,695.40	115,044.00
ASISTENTE B	2,937.99	155.96	405.51	3,559.47	50,965.83	2,651.36	6,893.69	60,510.94	2,997.99	155.96	405.51	3,559.46	56,485.30	2,807.32	7,299.20	814.56	6,791.34	74,198.20
SUBTOTALES	14,754.04	623.85	1,622.04	16,999.94	250,818.73	10,605.46	27,574.75	288,998.93	108,802.43	4,366.95	11,354.31	124,523.69	362,142.66	14,972.41	38,928.06	6,575.03	54,791.92	477,411.07
31120-8210 COMUNICACIÓN SOCIAL																		
COORDINADOR																		
COMUNICACIÓN SOCIAL	4,117.49	155.96	405.51	4,678.96	69,997.28	2,651.36	6,893.69	79,542.33	37,057.30	1,403.66	3,649.60	42,110.64	107,054.66	4,055.03	10,543.29	2,005.22	16,710.21	140,368.40
SUBTOTALES	4,117.49	155.96	405.51	4,678.96	69,997.28	2,651.36	6,893.69	79,542.33	37,057.30	1,403.66	3,649.60	42,110.64	107,054.66	4,055.03	10,543.29	2,005.22	16,710.21	140,368.40
GRAN TOTAL																		
GRAN TOTAL	261,891.37	11,541.23	30,007.81	303,350.41	4,201,759.76	182,687.86	474,998.19	4,859,445.88	2,217,930.82	96,384.85	250,695.78	2,564,921.46	6,425,760.85	279,072.70	725,693.98	122,202.98	1,018,746.97	8,571,386.68

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CUARTA MODIFICACION





PUESTO	SUELDO DIARIO		SUELDO CATORCENAL INTEGRADO
	SD	SDI	
31120-8202 DIRECCION GENERAL DIF			
DIRECTOR GENERAL	822.24	861.17	12,072.83
AUXILIAR B	136.61	176.71	2,474.00
ASISTENTE A	208.14	248.24	3,475.47
ASISTENTE A	208.14	248.24	3,475.47
31120-8203 COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
CONTADORA	695.00	733.93	10,291.47
AUXILIAR CONTABLE	285.40	325.50	4,557.11
AUXILIAR CONTABLE	285.40	325.50	4,557.11
AUXILIAR CONTABLE	285.40	325.50	4,557.11
INTENDENTE	186.70	226.80	3,175.24
INTENDENTE	186.70	226.80	3,175.24
INTENDENTE	186.70	226.80	3,175.24
RECEPCIONISTA B	185.56	225.66	3,159.31
31120-8211 JEFATURA DE PARQUE VEHICULAR			
JEFE PARQUE VEHICULAR	279.83	319.93	4,479.10
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
31120-8220 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA			
COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA	319.68	359.78	5,037.01
ASESOR JURIDICO	250.00	290.10	4,061.47
PSICOLOGO	233.81	273.91	3,834.81
PSICOLOGO	233.81	273.91	3,834.81
TRABAJADORA SOCIAL	208.14	248.24	3,475.47
31120-8213 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
SECRETARIO EJECUTIVO	268.25	308.35	4,317.02
ASISTENTE	185.56	225.66	3,159.38
31120-8214 PROCURADURIA			
PROCURADORA	353.75	393.85	5,514.02
SUBPROCURADORA	260.00	300.10	4,201.47
TRABAJADORA SOCIAL	208.14	248.24	3,475.47
PSICOLOGO	233.81	273.91	3,834.81
TRABAJADORA SOCIAL	208.14	248.24	3,475.47
PSICOLOGO	233.81	273.91	3,834.81
RECEPCIONISTA A	185.56	225.66	3,159.38

31120-8215 JEFATURA DE REHABILITACION			
JEFE DE REHABILITACION	243.00	283.10	3,963.44
TERAPISTA	219.39	259.49	3,632.93
TERAPISTA	219.39	259.49	3,632.93
31120-8216 TRABAJO SOCIAL			
COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL	343.04	383.14	5,364.05
ASISTENTE A	208.14	248.24	3,475.47
PROMOTOR DE INCLUSION A LA VIDA	196.02	236.12	3,305.74
PSICOLOGO	233.81	273.91	3,834.81
PSICOLOGO	233.81	274.10	3,834.81
31120-8206 ASISTENCIA ALIMENTARIA			
COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA	372.10	412.20	5,770.84
ASISTENTE A	208.14	248.24	3,475.47
CHOFER A	267.46	307.56	4,305.92
31120-8207 MI CASA DIFERENTE Y RED MOVIL			
COORDINADOR CASA DIFERENTE Y RED MOVIL	372.10	412.20	5,770.84
PROMOTOR	208.14	248.24	3,475.47
PROMOTOR	208.14	248.24	3,475.47
TALLERISTA	208.14	248.24	3,475.47
31120-8208 ADULTOS MAYORES			
COORDINADOR ADULTOS MAYORES	278.51	318.61	4,460.64
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	208.14	248.24	3,475.47
ASISTENTE A	208.14	248.24	3,475.47
CREDECIALES INAPAM	144.73	184.82	2,587.63
INTENDENTE	186.70	226.80	3,175.24
31120-8217 ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA			
COORDINADOR ATENCION A NIÑOS, NIÑAS ..	299.81	339.91	4,758.85
PSICOLOGO	233.81	273.91	3,834.81
MAESTRO DE MUSICA A	397.79	437.88	6,130.48
MAESTRO DE MUSICA B	376.94	417.04	5,838.62
MAESTRO DE MUSICA C	70.09	110.38	1,542.75
31120-8218 CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO			
EDUCADORA C	168.15	208.25	2,915.54
EDUCADORA C	168.15	208.25	2,915.54
EDUCADORA A	285.85	325.94	4,563.31
EDUCADORA C	168.15	208.25	2,915.54
EDUCADORA B	186.70	226.80	3,175.24
EDUCADORA C	168.15	208.25	2,915.54
EDUCADORA C	168.15	208.25	2,915.54
EDUCADORA C	168.15	208.44	2,915.54
31120-8219 PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES			
COORDINADOR PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES	372.10	412.20	5,770.84
PSICOLOGO	233.81	273.91	3,834.81
PSICOLOGO	233.81	273.91	3,834.81
ASISTENTE B	214.14	254.24	3,559.47
31120-8210 COMUNICACIÓN SOCIAL			
COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	294.11	334.20	4,678.96

Por tanto en fundamento en lo dispuesto por los Artículos 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Honorable Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

El C. Presidente Municipal



Ing. Alejandro Alanís Chávez

El Secretario del Ayuntamiento



Lic. Guillermo Galván González

AVISO

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCIÓN**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

Consulta este ejemplar en su versión digital.



GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Gobierno

D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 772.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ